



CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

“CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS EN LA VIGENCIA 2022-2023 ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE TEVEANDINA LTDA., UBICADOS A NIVEL NACIONAL, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.

Cierre: junio 29 de 2022

Hora: 3:00 pm

contractual@canaltrece.com.co

ORIGINAL

INFORMACION DEL PROPONENTE

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A

JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA

Representante Legal

Dirección: Carrera 14 No. 96 - 34

Teléfono: 6 50 33 00

Correo Electrónico: yencarr@mapfre.com.co

TEVEANDINA LTDA

ÍNDICE

	Pág.
Carta de Presentacion	001
Camara de comercio	005
Superintendencia Financiera	065
Cedula Representante Legal	070
Certificacion Representante Legal	071
Resgistro unico Tributario RUT	089
Registro Unico de Proponentes RUP	123
Garantia de Seriedad	201
Recibo de pago Grantia de Seriedad	214
Parafiscales y Planillas	215
Antecedentes contador y revisor	218
Antecedentes	224
Compromiso Anticorrupcion	233
Inhabilidades e Incompatibilidades	235
Indicadores Financieros	236
Certificado de Experiencia	243
Carta de Aceptacion de Condiciones Basicas	252
Apoyo a la Industrial	254
Certificacdo de discapacidad	255
Requisito de Pago de Indemnizacion	256
Certificado de SGSST	259
Condicones Complementarias	260
Propuesta Economica	277

**RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

FORMATO No. 1

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA
PROPUESTA**

Bogotá D.C, 29 de junio de 2022

Señores

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Bogotá, D. C,

ASUNTO: CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

Respetados señores:

Yo JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA, mi calidad de representante legal de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Licitación citada en el asunto, presentamos la siguiente propuesta para **Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros en la vigencia 2022-2023 así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TEVEANDINA LTDA., ubicados a nivel nacional, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad** y en caso de que sea aceptada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente dentro del término señalado en el Pliego de Condiciones para tal efecto.

Manifetamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

- a) Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente licitación.
- b) Que no nos encontramos incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- c) Que los siguientes documentos de nuestra propuesta NO cuentan con reserva legal.
- d) Que el régimen tributario al cual pertenecemos es contributivo.

RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

- e) Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- f) Que ninguna ENTIDAD o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- g) Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones de la CONCURSO PÚBLICO No. 22-4-13131660 de 2022 y demás documentos de la licitación y aceptamos los requisitos y condiciones en ellos contenidos.
- h) Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido en la adjudicación de la Licitación, a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del registro presupuestal respectivo
- i) Que la presente propuesta consta de (0) folios.
- j) Que NO hemos realizado la visita de inspección de riesgos señalada en el Pliego de Condiciones.
- k) Declaro que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales que emite la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- l) Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.,
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA
DIRECCIÓN y CIUDAD	Carrera 14 No. 96-34 Bogotá D.C
TELÉFONO	(57 601) 650 3300 Ext. 3640 / 3617
FAX	-----
CORREO ELECTRÓNICO	sprussi@mapfre.com.co – dazagui@mapfre.com.co - YENCARR@mapfre.com.co

- m) Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.
- n) Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

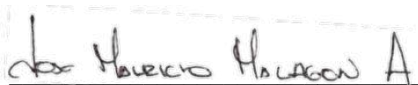
Además, manifestamos:

- a) Que no reclamaremos por la clase de construcción, ocupación, protección, afectación o ubicación de los bienes objeto del seguro, dada la naturaleza de los mismos.
- b) Que, por haber tenido todas las oportunidades para ello, conocemos plenamente los riesgos de la ENTIDAD y hemos tomado nota cuidadosa de sus características y de las condiciones que puedan afectar los seguros; en consecuencia, renunciamos a cualquier alegato posterior derivado de posible información incorrecta del tomador.
- c) En la eventualidad de que nos sea adjudicada la licitación de la referencia, nos comprometemos a realizar todos los trámites necesarios para la emisión y legalización de las pólizas respectivas, dentro del plazo máximo que fije la ENTIDAD, de conformidad con el pliego de condiciones.
- d) Que aceptamos la forma de pago de la prima señalados en el numeral 10 DEL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN.**
- e) Que nuestra compañía cumple con los requisitos de Patrimonio Técnico Adecuado, dispuestos en el Decreto 2954 de 2010.
- f) Con la firma de la presente, el suscrito Representante Legal se compromete a mantener en firme durante la vigencia adjudicada, de las pólizas contratadas, las tasas y condiciones plasmadas en su oferta y por lo tanto renuncia a cualquier reclamación, ajuste o aumento respecto de aquellas indicadas al momento de adjudicación.
- g) En virtud de lo establecido en el Artículo 1037 del Código de Comercio y en caso de requerir colocación del programa de seguros para el cual presenta oferta en el mercado internacional, las condiciones indicadas en su oferta se mantendrán en firme durante el periodo de adjudicación, colocación y durante la vigencia adjudicada de las pólizas, renunciando con la firma de la presente a cualquier reclamación, ajuste o aumento respecto de aquellas indicadas al momento de adjudicación.
- h) Así mismo y concordante con el artículo 1037 del código de comercio, el proponente con la firma del presente documento, manifiesta que ha conoce las condiciones de riesgo bajo las cuales emitirá las pólizas objeto del presente proceso y por lo tanto renuncia a cualquier reclamación, solicitud de ajuste o modificación de las condiciones ofertadas ante la Entidad por cualquier modificación que el mercado reasegurador pueda formular con posterioridad a la presentación de su oferta.
- i) En caso de presentarse empate en el presente proceso de selección, y con el fin de soportar el cumplimiento de los criterios de desempate descrito aporto la siguiente documentación:

RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

CRITERIO DE DESEMPATE	DOCUMENTO QUE ACREDITA
- Apoyo a la industria nacional	- Formato suministrado de cumplimiento de bienes o servicios nacionales

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Jose Mauricio Malagon A".

JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA

C.C: 79.560.043

Representante legal

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT. 891.700.037-9

Carrera 14 No. 96-34 Bogotá D.C

Teléfono: (57 601) 650 3300 Ext. 3640 / 3617

Celular: 317 636 9514 / 323 250 4607

Correo Electrónico: sprussi@mapfre.com.co / dazagui@mapfre.com.co / YENCARR@mapfre.com.co



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**
Sigla: MAPFRE SEGUROS.
Nit: 891.700.037-9
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00018388
Fecha de matrícula: 28 de abril de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 14 No. 96 - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: njudiciales@mapfre.com.co
Teléfono comercial 1: 6503300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.MAPFRE.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 14 No. 96 - 34
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: njudiciales@mapfre.com.co
Teléfono para notificación 1: 6503300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por E.P. No. 5.176 de la Notaría 4a. de Bogotá del 15 de septiembre de 1.987, inscrita el 23 de diciembre de 1.987 bajo el No. 7959 del libro VI, se protocolizó documento mediante el cual se decretó la apertura de una sucursal de la sociedad en la ciudad de Ibagué.

Por Acta No. 55 de la Comisión Directiva, del 01 de julio de 2004, inscrita el 22 de septiembre de 2004 bajo el No. 118657 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232363 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá (Chapinero).

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232393 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá (Rosales).

Por Acta No. 447 de la Junta Directiva, del 13 de diciembre de 2013, inscrita el 20 de marzo de 2014, bajo el No. 00232361 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de la sucursal en la ciudad de: Bogotá.

Por Acta No. 500 de la Junta Directiva, del 16 de marzo de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo los Nos. 00280711 y 00280727 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó el cierre de dos sucursales en la ciudad de: Bogotá.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 6138 de la Notaría 4a. de Santafé de Bogotá D.C., del 10 de noviembre de 1.995, inscrita el 16 de noviembre de 1.995 bajo el No. 516.184 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: "SEGUROS CARIBE S.A.", por el de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 2411 del 09 de noviembre de 1999, aclarada por E.P. No. 2558 del 22 de noviembre de 1999 ambas de la Notaría 35 de Santafé de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá D.C., inscritas el 26 de noviembre de 1999 bajo el No. 705363 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por el de: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., podrá utilizar la sigla MAPFRE SEGUROS.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 0103 del 26 de enero de 2015, inscrito el 4 de febrero de 2015 bajo el No. 00145721 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá, comunicó que en el Proceso Ordinario No. 110013103023201400597 de Margarita de Jesús Giraldo de Botero, María Luz Nelly Botero Giraldo, José Gustavo Botero Giraldo, Mario de Jesús Botero Giraldo contra: Pedro William Osses González, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1565 del 2 de mayo de 2018, inscrito el 23 de mayo de 2018 bajo el No. 00168284 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Santiago de Cali, comunicó que en el Proceso Verbal No. 2018-0010700 de Gloria Moreno Montaña, Oswaldo Moreno Montaña y Néstor Moreno Montaña contra: Jorge William Dorado Guerrero, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0-1880 del 19 de septiembre de 2018, inscrito el 27 de septiembre de 2018 bajo el No. 00171435 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Montería - Córdoba, comunicó que en el Proceso Verbal de Responsabilidad No. 230013103002-2018-00246-00 de: PROYECTO INMOBILIARIO RIO S.A.S contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 0991-19 del 02 de septiembre de 2019, inscrito el 18 de septiembre de 2019 bajo el No. 00180010 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó que en el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía No. 23-001-31-03-001-2018-00236-00 de: Servio Enrique Barrera Doria CC. 1.067.926.777, Sandra Marcela Cantero Moreno CC. 1.062.957.936, Contra: Juan Paulo Garcia Anaya CC.6.892.387, Vilma del Carmen López Navarro CC. 34.986.378, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 2589 del 11 de octubre de 2019, inscrito el 16 de octubre de 2019 bajo el No. 00180672 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del Circuito De Bogotá, comunicó que en el proceso declarativa de responsabilidad civil contractual y extracontractual No. 110013103023201900638 de: Ray Alexander Rivera Riaño CC. 1023894833, Edward Andrés Rivera Riaño CC. 1.023.906.115, Bernardina Riaño Sanabria CC. 51.825.362, obrando a nombre propio y en representación de su menor hijo Brayán Steven Rivera Riaño, Alexander Rivera Morales CC. 11.304.627 , Contra: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y Néstor Raúl Munevar Barriga CC. 80.138.910, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1413-19 del 18 de noviembre de 2019 inscrito el 20 de noviembre de 2019 bajo el No. 00181678 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito De Montería (Córdoba), comunicó En el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 23-001-31-03-001-2019-00294-00 de: Maria de los Santos Morelos Martinez CC. 25.855.626, Amparo Isabel Contreras Morelo CC. 25.857.528, Diana Esther Contreras Morelo CC. 25.857.012, Luz Mady Contreras Morelo CC.45.501.556, Ricardo Natonio Contreras Morelo CC. 11.031.765, Silfredo Guzmán Contreras CC. 11.031.596, Carlos Contreras Morelo CC. 11.031.597, Margarita del Carmen Contreras Burriel CC. 30.663.745, Mercedes Contreras Sarmiento CC. 25.856.413, Contra: Jhon Alexis Muñoz Acevedo CC. 1.042.762.621, Miryam Liliana Abril Rosa CC. 37.943.820, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1137 del 09 de noviembre de 2020, el Juzgado 29 Civil del Circuito de Bogotá D.C., ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal (responsabilidad civil extracontractual) No. 110013103029202000105-00 de Catherine Julieth Macea Lopez CC. 1.018.430.653, Contra: María Betancourt Montoya CC. 1.032.422.805 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186903 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 146 del 25 de febrero de 2021, el Juzgado 17 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), ordenó la



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal declarativo responsabilidad médica No. 05001 31 03 017 2020 00233 00 de Wilmar Augusto Gonzalez CC. 71.791.446, Liliana Maria Chavarrpua CC. 21.548.660, Jeraldin Chavarria CC. 1.020.482.828, Jorman Alexis Gonzalez Chavarria T.I. 1.000.290.152, Contra: SOCIEDAD MEDICA ANTIOQUEÑA SA - CLINICA SOMA -, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, Juan Carlos Peñuela Chávez, Ángela María Castillo Machete CC. 52.914.126, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de Marzo de 2021 bajo el No. 00187980 del libro VIII.

Mediante Auto No. Sin Num del 01 de marzo de 2021, el Juzgado 15 Civil Municipal de Oralidad de Medellín (Antioquia), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de menor cuantía No. 05001-40-03-015-2020-00750-00 de PASSION COLOMBIA SAS, Contra: PORTAFOLIO TEXTIL SAS, MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA, MAYORCA INVERSIONES SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188371 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0367 del 05 de agosto de 2021 proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 10 de Agosto de 2021 con el No. 00191081 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso Verbal-Responsabilidad Civil Extracontractual No. 760013103018-2021-00109-00 de Mayerlyn Hermelinda Balanta Rivera CC. 1.059.981.831 y Otros, contra MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Fredy Yesid Rivera Coronado CC. 10.493.237

Mediante Oficio No. 0051 del 23 de febrero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún (Córdoba), inscrito el 24 de Febrero de 2022 con el No. 00195718 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 236603103001-2022-00022-00 de Elkin Darío Badel Lobo C.C. 1069474029, Contra: Fabio Alberto Rhenals Bastidas C.C. 1065007342 y otros.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de julio de 2069.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto social será la realización de operaciones de seguro y reaseguro, en todos los ramos aprobados por la autoridad competente y la prestación de los servicios que las disposiciones legales vigentes les autoricen a las compañías de seguros, siempre a petición expresa de la junta directiva. La sociedad también podrá celebrar operaciones de libranza o descuento directo, siempre que guarden relación con las operaciones de seguro y reaseguro a que se refiere el inciso anterior.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$150.000.000.000,00
No. de acciones : 3.750.000.000,00
Valor nominal : \$40,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$105.353.291.200,00
No. de acciones : 2.633.832.280,00
Valor nominal : \$40,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$105.353.291.200,00
No. de acciones : 2.633.832.280,00
Valor nominal : \$40,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 169 del 30 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2021 con el No. 02752201 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Patricia Calle Moreno	C.C. No. 000000039690579
Segundo Renglon	Pablo Andres Jackson Alvarado	C.E. No. 000000001094666
Tercer Renglon	Alejandro Venegas Franco	C.C. No. 000000019421989
Cuarto Renglon	Jorge Cruz Aguado	C.E. No. 000000000729920
Quinto Renglon	Francisco Sole Franco	C.C. No. 000001018428465

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Ethel Margarita Cubides Hurtado	C.C. No. 000000032787204
Segundo Renglon	Eduardo Gaitan Parra	C.C. No. 000000019380865
Tercer Renglon	Jorge Alberto Cadavid Montoya	C.C. No. 000000019491370
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN DESIGNACION	*****

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 151 del 16 de marzo de 2015, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2015 con el No. 01942431 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 000008600008464

Por Documento Privado del 5 de septiembre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de septiembre de 2018 con el No. 02374408 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Ibeth Angelica Quintero Cardenas	C.C. No. 000001020756280 T.P. No. 184242-T

Por Documento Privado del 13 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de mayo de 2022 con el No. 02839042 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Monica Adriana Gonzalez Camacho	C.C. No. 000000052221424 T.P. No. 28642-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 241 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 4 de febrero de 2011, inscrita el 18 de febrero de 2011 bajo el No. 00019362 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a William Padilla Pinto identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bucaramanga, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERAL DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 1335 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de mayo de 2011, inscrita el 24 de mayo de 2011, bajo el No. 00019821 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Eidelman Javier González Sánchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 de Tunja y tarjeta profesional de abogado No. 108.916 del C.S. de la J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones incluyendo (conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31

Recibo No. 0222044684

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos, consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 1558 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 3 de junio de 2011, inscrita el 17 de junio de 2011 bajo el No. 00019939 del libro V, compareció Luis Eduardo Clavijo Patiño identificado con cédula de ciudadanía No. 79.626.167 de Bogotá, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jairo Rincón Achury identificado con cédula de ciudadanía No. 79.428.638, para que: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 201 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 7 de febrero de 2013, inscrita el 12 de febrero de 2013 bajo los Nos. 00024556 y 00024558 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.016 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Aurelio Pabo Rincón identificado con cédula de ciudadanía No. 19.306.458 de Bogotá D.C., y a Nidia María Fajardo Pereira identificada con cédula de ciudadanía No. 52.555.251 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS
Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31

Recibo No. 0222044684

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos racionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 0230 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de febrero de 2013, inscrita el 19 de febrero de 2013, bajo el No. 00024639 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Paola Andrea Molina Cardoso identificada con cédula de ciudadanía No. 52.045.287 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1199 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 11 de junio de 2013, inscrita el 12 de julio de 2013, bajo los Nos. 00025775, 00025776, 00025777 y 00025778 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Orlando Amaya Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón y tarjeta profesional No. 19.118 del C.S.J., a Oyenin Fadua Aita Viana, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.049.233 de Bogotá y tarjeta profesional No. 89.301 del C.S.J., a Tulio Hernán Grimaldo León, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.684.206 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 107.555 del C.S.J. Y a Marco Tulio Fernández de la Torre, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.124.470 de Bogotá D.C., y tarjeta profesional No. 98.327 del C.S.J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de procesos judiciales y administrativos (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y ante los juzgados; tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31

Recibo No. 0222044684

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 853 de la Notaría 35 de Bogotá, de fecha 8 de junio de 2018, se adiciona poder: En el sentido de facultar también al Doctor Orlando Amaya Olarte, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.019.245 de Fontibón, y con tarjeta profesional No. 19.118 del C.S.J.; para que en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso el apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento.

Por Escritura Pública No. 2879 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 2 de diciembre de 2013, inscrita el 13 de diciembre de 2013, bajo los Nos. 00026891 y 00026892 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Omar Leonardo Franco Romero identificado con cédula de ciudadanía No. 80.771.487 y con tarjeta profesional No. 210.333 del C.S.J., y a Luis Alberto Suarez Urrego, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.405.996 y con tarjeta profesional No. 214.654 del C.S.J., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 2067 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 5 de diciembre de 2014 bajo el No. 00029608 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Teresa Emperatriz Sánchez González identificada con cédula de extranjería No. 402.083 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 929 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 13 de mayo de 2015 inscrita el 22 de mayo de 2015 bajo el No. 00031136 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a José Mauricio Malagón Acosta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.043 de Bogotá D.C., para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la aseguradora en los procesos de contratación o licitación pública o privada, quedando expresamente facultado para representar y suscribir la propuesta respectiva, ya sea en forma directa o en consorcio o en unión temporal, firmar el contrato,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E059C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

realizar operaciones de seguros y reaseguro, y los demás documentos que se requieran, así como asumir los riesgos que le fueren adjudicados a la aseguradora sin límite de cuantía. B) Efectuar válidamente las manifestaciones que sean pertinentes para los procesos de licitaciones. C) Formular observaciones a las entidades contratantes. D) Solicitar aclaraciones de los documentos que hagan parte de los procesos de selección de contratistas. E) Notificarse de los autos de trámite de los procesos de contratación así como las resoluciones de adjudicación. F) Interponer recursos. G) Participar activamente en las diferentes audiencias inclusive la de adjudicación, y designar los apoderados que estime convenientes. H) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal, que participen en la contratación. I) Representar judicial y extrajudicialmente a la compañía en los procesos de contratación, y en general para ejecutar todos los actos tendientes al cabal ejercicio conferido.

Por Escritura Pública No. 747 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de mayo de 2016, inscrita el 16 de mayo de 2016 bajo el No. 00034418 del libro V, compareció Ricardo Blanco Machola, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 79.132.284 y dijo ser mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, manifestó: Que actúa en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Andrés Rincón Alfonso de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.404.654, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir y presentar ante la correspondiente administración declaración de renta y complementarios, declaración de venta, declaración de retención en la fuente, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluó), declaración de impuesto de vehículos. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales o municipales. C) Aceptar ante la correspondiente Administración de Impuestos y Aduanas Nacionales o municipales las sanciones que imponga la mencionada entidad a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., y solicite la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) Interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e Impuestos Nacionales U.A.E., Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llevar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 810 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 20 de mayo de 2016, inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el No. 00034555 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Ángel Luis Pavón de Paz, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de extranjería No. 548.450 para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por Escritura Pública No. 808 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 20 de mayo de 2016, inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el No. 00034555 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Daniel Paredes Aguirre, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.380.884 de Pasto, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 809 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 20 de mayo de 2016, inscrita el 1 de junio de 2016 bajo el No. 00034557 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luis Alejandro Muñoz Aristizábal, de quien dijo es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.074.442 de Manizales, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por Escritura Pública No. 1173 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 14 de julio de 2016 bajo el No. 00034920 del libro V, compareció Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a María Claudia Romero Lenis, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38873416 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Cauca y Valle del Cauca en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1165 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034925 del libro V compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a Camilo Ernesto Chacín López, identificado con la cédula de ciudadanía No. 85.462.175, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1171 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034931 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a Mauricio Londoño Uribe identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.494.966 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca y Nariño, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1166 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034933 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: José de los Santos Chacín de Luque, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.095.305 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Oor Escritura Pública No. 1167 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034934 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Alex Fontalvo Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.069.623 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta, por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1168 de la Notaría 35 del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016, bajo el No. 00034935 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Claudia Sofía Flórez Mahecha, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.735.035 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta, por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

subrogación.

Por Escritura Pública No. 1169 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 15 de julio de 2016 bajo el No. 00034936 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, actúa como representante legal de MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a: Ana Beatriz Monsalvo Gastelbondo identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.828.518, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional departamental municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias judiciales o interrogatorio de parte, así como, absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1174 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el No. 00034974 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Sergio Alejandro Villegas Agudelo identificado con cédula de ciudadanía No. 71.750.136 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como, demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente, facultado para sustituir, poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público de orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad, que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 1170 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2016 inscrita el 19 de julio de 2016 bajo el No.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00034975 del libro V, Que por Escritura Pública No. 1357 de la Notaría No. 35 de Bogotá D.C., del 8 de agosto de 2016 inscrito el 17 de agosto de 2016 bajo el No. 00035162, se modifica la escritura pública de la referencia corrigiendo el nombre del apoderado, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con cédula de ciudadanía No. 63.516.061 de Bucaramanga en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Fernando Arbeláez identificado con cédula de ciudadanía No. 71.718.701 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Antioquia, Caldas, Choco, Risaralda y Quindío en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1654 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 16 de septiembre de 2016 inscrita el 21 de septiembre de 2016 bajo el No. 00035584 del libro V, compareció Claudia Patricia Camacho Uribe identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.516.061 expedida en Bucaramanga, manifestó que en el otorgamiento de esta escritura pública actúa en su calidad de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. En el carácter expresado confiere poder general a Yeny Mariela Maldonado Moreno identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.622.195 para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 327 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037057 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Coromoto del Valle García Vera, identificada con la cédula de extranjería No. 383.420, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 323 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037058 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Adriana Ibagué Mora, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.745.924, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 322 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037059 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Luz Marina Bustos Sotelo, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.017.868, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nacional.

Por Escritura Pública No. 321 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037060 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Néstor Eduardo Quijano Rueda, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.203.855, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 324 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037062 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a John Jairo Canizales Acosta, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.528.000, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 325 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1 de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037063 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a José Fernando Palacio Gallón, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.686.146, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 403 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 1

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de marzo de 2017, inscrita el 27 de marzo de 2017 bajo el No. 00037064 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Nataly Gómez Sanabria, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.058.526, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir contratos de intermediación de seguros, con personas naturales y jurídicas domiciliadas en cualquier parte del territorio nacional.

Por Escritura Pública No. 467 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 24 de marzo de 2017, inscrita el 11 de abril de 2017 bajo el No. 00037122 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Indra Devi Pulido Zamorano, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.085.708, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 23 de junio de 2017, inscrita el 14 de julio de 2017 bajo el No. 00037581 compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Maryivi Salazar Patrana identificada con cédula de ciudadanía No. 55.163.399, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes tercero: Que en el carácter expresado confiere poder general a Luz Angela Ardila Castro, de quien dijo es mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.698.571 de Bogotá, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Suscribir en nombre y representación de la compañía de seguros de la referencia todos los actos y los contratos de prestación de servicios con proveedores hasta por una suma no superior a cuatrocientos (400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Por Escritura Pública No. 07 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 04 de enero de 2018, inscrita el 12 de enero de 2018 bajo el No. 00038600 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Erika Monsalvo Gutiérrez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.766.368, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden.

Por Escritura Pública No. 533 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 23 de abril de 2018, inscrita el 8 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039269 del libro V compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Daniel Jesús Peña Arango identificado con cédula de ciudadanía No. 91.227.966 para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Santander y Norte de Santander en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31

Recibo No. 0222044684

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualesquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualesquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 608 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 04 de mayo de 2018, inscrita el 17 de mayo de 2018 bajo el Registro No. 00039339 del libro V, Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Jorge Mario Aristizábal Giraldo identificado con cédula de ciudadanía No. 4.582.281, para ejecutar los siguientes actos, en los departamentos de Antioquia, Risaralda, Quindío, Caldas, Valle del Cauca y Tolima, en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contenciosos administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad lo poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizados por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 146 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 28 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040990 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a José de los Santos Chacín López identificado con cédula de ciudadanía No. 58.454.211, para ejecutar los siguientes actos en los departamentos de Atlántico, Bolívar, Córdoba, Magdalena, Sucre, Guajira y Cesar en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 148 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 20 de febrero de 2019, inscrita el 28 de febrero de 2019 bajo el Registro No. 00040991 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Viviana Roció Moyano Grimaldo identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.609, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores, de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados del derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 659 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 29 de mayo de 2019, inscrita el 31 de mayo de 2019 bajo el Registro No. 00041553 del libro V, compareció Ethel Margarita Cubides Hurtado identificada con cédula de ciudadanía No. 32.787.204 de Barranquilla en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Enrique Jose Bedoya Saavedra, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.187.410, para ejecutar lo siguientes actos en el departamento de Atlántico en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales Superiores, de Arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del Orden Nacional Departamental, Municipal y cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

orden Nacional, Departamental o Municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Solicitar ante Compañías de Seguros o Terceros el reembolso de lo indemnizado por la Compañía de Seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 80 de la Notaría 35 de Bogotá D.C., del 28 de enero de 2020, inscrita el 11 de febrero de 2020 bajo el Registro No. 00043090 del libro V, compareció Jose Manuel Merinero Martin, identificado con cédula de extranjería No. 674.464 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, modificada mediante Escritura Pública No. 13 del 12 de enero de 2022 otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., inscrita el 20 de Enero de 2022 bajo el número 00046639 del libro V, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Claudia Rocio Salinas Garcia identificada con cédula de ciudadanía número 51.868.604 de Bogotá para que ejecute los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A) Suscribir y presentar ante la correspondiente administración declaración de renta y complementarios a nivel nacional, declaración de impuesto a las venta (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a MAPFRE S.A. y solicite la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) Interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e Impuestos Nacionales U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o Prometer, recibir, desistir transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 1773 del 19 de octubre de 2021, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Abril de 2022, con el No. 00047236 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Ludy Viviana Ramírez Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.755.660, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los Juzgados, Tribunales superiores, de Arbitramento voluntario y Contencioso Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como, Administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como, demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. D) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. E) Notificarse de cualquier acto Administrativo en contra de la sociedad poderdante. F) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vigentes. G) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios Administrativos. Nacionales, departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. H) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores; asegurados, beneficiarios o terceros. I) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la sociedad poderdante. J) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. K) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación.

Por Escritura Pública No. 568 del 06 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Mayo de 2022, con el No. 00047379 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a **Guillermo Antonio Rodríguez del Castillo**, identificado con la cédula de extranjería número 530220, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta y complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA Y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

señalado. D) interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e Impuestos Nacionales U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir, transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 585 del 9 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047450 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **ARLENE PATRICIA ALVARO DEARTE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.969.552, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Suscribir y presentar ante la correspondiente administración las declaraciones de renta y complementarios a nivel nacional, declaraciones de Impuesto a las Ventas (IVA), declaración de GMF, presentación de información de precios de transferencia, declaración de retención en la fuente a nivel nacional, declaración de impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de retención del impuesto de industria y comercio a nivel nacional, declaración de impuesto predial (autoavaluo), declaración de impuesto de vehículos, declaración de activos en el exterior, información exógena y reportes de FATCA y CRS. B) Dar respuesta a los requerimientos ordinarios y especiales formulados a la sociedad por la respectiva administración de impuestos nacionales DIAN o Secretaría de Hacienda Distrital y municipales. C) Aceptar ante la correspondiente administración de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN o Secretaria de Hacienda Distrital y municipal las sanciones que imponga la mencionada entidad a las entidades citadas anteriormente y solicitar la reducción de las mismas. En las facultades antes señaladas se incluye la de suscribir todos y cada uno de los actos y documentos necesarios para realizar las funciones antes indicadas. Igualmente queda facultado para otorgar los poderes a que haya lugar para el propósito antes señalado. D) Interponer los recursos consagrados en las leyes contra las liquidaciones oficiales, resoluciones que impongan sanciones y demás actos administrativos de la Administración de Aduanas e Impuestos Nacionales U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o Municipales, así como llegar a cabo todas las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

diligencias y actuaciones necesarias hasta su fallo último que favorezcan los intereses de tales como notificarse, conciliar, transar o prometer, recibir, desistir transigir, denunciar sustituir y reasumir el presente poder.

Por Escritura Pública No. 681 del 24 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 35 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 28 de Mayo de 2022, con el No. 00047453 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a **Edwing Fabian Peña Cruz**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.734.890, para ejecutar los siguientes actos en nombre y representación de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. A) Representar a la referida sociedad en toda clase de actuaciones (incluyendo conciliaciones judiciales e interrogatorios de parte) y procesos judiciales ante los juzgados, tribunales superiores de arbitramento voluntario y contencioso administrativo, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandante o como demandada, como coadyuvante u opositor. B) Representar a la referida sociedad en conciliaciones extrajudiciales de cualquier tipo. C) Otorgar en nombre de la citada sociedad, los poderes especiales que sean del caso. El apoderado queda expresamente facultado para sustituir poderes y para reasumirlos en cualquier momento. D) Representar a la misma sociedad ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal. Y ante cualquiera de los organismos descentralizados de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. E) Notificarse de cualquier demanda en contra de la sociedad poderdante, así como de cualquier otra clase de providencias, judiciales o interrogatorios de parte, así como absolver estos, confesar y comprometer en ellos a la sociedad que representa. F) Notificarse de cualquier acto administrativo en contra de la sociedad poderdante. G) El apoderado queda expresamente facultado para desistir, conciliar (en audiencias de conciliación judicial o extrajudicial), transigir y recibir hasta por una suma no superior a setecientos (700) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H) En general queda facultado para interponer cualquiera de los recursos consagrados en las leyes contra decisiones judiciales o emanadas de los funcionarios administrativos racionales departamentales o municipales y entidades descentralizadas del mismo orden. I) Suscribir en nombre de la sociedad las cartas de objeción a las reclamaciones presentadas a la compañía de seguros por parte de tomadores, asegurados, beneficiarios o terceros. J) Firmar las respuestas a los derechos de petición que sean presentados a la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad poderdante. K) Suscribir en nombre de la sociedad las respuestas a las acciones de tutela, incidentes de desacato, y las respuestas a los requerimientos de entidades administrativas o judiciales. L) Solicitar ante compañías de seguros o terceros el reembolso de lo indemnizado por la compañía de seguros en ejercicio del derecho de subrogación

REFORMAS DE ESTATUTOS
ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
0428	22-VI-1.960	2. STA. MARTA	5-VIII-1.969 - 40907
3024	17-VII-1.969	9 BTA.	5-VIII-1.969 - 40909
0756	20-II-1.974	4 BTA.	22-II-1.974 - 15804
4680	12-VIII-1.975	4 BTA.	19-IX-1.979 - 29964
4694	3-VIII-1.979	4 BTA.	2-X-1.979 - 75592
1975	20-IV-1.981	4 BTA.	11-VI-1.982 -101540
1887	10-V-1.983	4 BTA.	17-VI-1.983 -134704
999	16-III-1987	4 BTA.	30-IV-1.984 -150825
2968	9-VI- 1987	4 BTA.	26-VI-1.987 -214012
3747	22-VI- 1989	4 BTA.	13-VI-1.989 -269773
3164	25-V - 1990	4 BTA.	13-VI-1.990 -296974
4662	23-VII-1990	4 BTA.	6-IX- 1.990 -303968
8411	6-XII- 1990	4 BTA.	6-II- 1.991 -316968
4247	28- VI-1991	4 BTA.	26-VII-1.991 334112
0702	4-II -1992	4 BTA.	19-II -1.992 -356314
4540	5-VI -1992	4 BTA.	9-VII -1.992 -370942
8677	1- X -1992	4 STAFE BTA	13- X -1.992 -381999
4589	5-VIII -1993	4 STAFE BTA	11-VIII-1.993 -415749
7795	24- XII-1993	4 STAFE BTA	29- XII-1.993 -432399
938	1- III-1994	4 STAFE BTA	16- III-1.994 -441110
4422	22-VIII-1994	4 STAFE BTA	1- IX -1.994 -461225
5811	2- XI-1994	4 STAFE BTA	8- XI -1.994 -469378
7011	29- XII-1994	4 STAFE BTA	5- I -1.995 -476442
3352	24- VI-1995	4 STAFE BTA	11-VII -1.995 -500090
6138	10-XI-1.995	4A. STAFE BTA	16-XI-1.995 NO.516.184
1639	9-IV--1.996	4A. STAFE BTA	12-IV-1.996 NO.533.998

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002904 del 23 de septiembre de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00604413 del 30 de septiembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0004145 del 14 de octubre de 1998 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00653782 del 21 de octubre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001302 del 22 de junio de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00685341 del 23 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002411 del 9 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00705363 del 26 de noviembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0000511 del 31 de marzo de 2000 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00723737 del 7 de abril de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001374 del 25 de julio de 2000 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00739958 del 8 de agosto de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0000739 del 11 de abril de 2001 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00774179 del 25 de abril de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0001523 del 4 de junio de 2003 de la Junta de Socios de Bogotá D.C.	00889069 del 17 de julio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 6 de abril de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00986876 del 20 de abril de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002634 del 27 de julio de 2005 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01009225 del 1 de septiembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0002971 del 2 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01085304 del 18 de octubre de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0004779 del 11 de diciembre de 2008 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01263329 del 18 de diciembre de 2008 del Libro IX
E. P. No. 01628 del 11 de junio de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01315399 del 27 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2466 del 17 de agosto de 2011 de la Notaría 35 de Bogotá	01507879 del 30 de agosto de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.

E. P. No. 2001 del 12 de 01667946 del 21 de septiembre
septiembre de 2012 de la Notaría de 2012 del Libro IX
35 de Bogotá D.C.

E. P. No. 0555 del 8 de abril de 01825793 del 10 de abril de
2014 de la Notaría 35 de Bogotá 2014 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 1095 del 1 de julio de 01849344 del 7 de julio de
2014 de la Notaría 35 de Bogotá 2014 del Libro IX
D.C.

E. P. No. 02003 del 20 de 01887031 del 21 de noviembre
noviembre de 2014 de la Notaría 35 de 2014 del Libro IX
Bogotá D.C.

E. P. No. 35 del 16 de enero de 02294890 del 22 de enero de
2018 de la Notaría 35 de Bogotá 2018 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2002 , inscrito el 20 de noviembre de 2002 bajo el número 00853585 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- CREDIMAPFRE S.A.S

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Por Documento Privado del 15 de octubre de 2002 , inscrito el 25 de noviembre de 2002 bajo el número 00854214 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Gestimap S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No reportó

Certifica:

Por Documento Privado del 20 de febrero de 1998 , inscrito el 24 de febrero de 1998 bajo el número 00623862 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE INTERNACIONAL S.A

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 29 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 15 de septiembre de 2009 bajo el número 01327063 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- FUNDACION MAPFRE

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 19 de junio de 2003 , inscrito el 15 de julio de 2003 bajo el número 00888602 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: No reportó

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 16 de octubre de 2017 de Representante Legal, inscrito el 16 de noviembre de 2017 bajo el número 02276355 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- MAPFRE S.A

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2017-09-21

**** Aclaración Situación de Control ****

Que la Situación de Grupo Empresarial que recae sobre la sociedad de la referencia, es ejercida por la sociedad MAPFRE MUTUALIDAD SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, indirectamente a través de las sociedades HOLDINGS CORPORACION MAPFRE S.A., y MAPFRE AMERICA S.A. (domiciliadas en España).

**** Aclaración Situación de Control ****



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Se aclara la Situación de Control registrada el 15 de septiembre de 2009 bajo el No. 01327063, en el sentido de indicar que esta se ejerce a través de las sociedades extranjeras CARTERA MAPFRE S.A., MAPFRE S.A. y MAPFRE AMERICA S.A., sobre la sociedad de la referencia, y que la misma se configuro el 01 de enero de 2007.

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial registrado el 16 de noviembre de 2017 bajo el No. 02276355, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MAPFRE S.A (matriz) ejerce situación de control indirecto a través de MAPFRE INTERNACIONAL S.A., sobre la sociedad de la referencia (subordinada). Y se configura grupo empresarial con las sociedades, ANDIASISTENCIA COMPAÑÍA DE ASISTENCIA DE LOS ANDES SAS, MAPFRE ASISTENCIA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, MAPFRE INTERNACIONAL SA., MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA., CREDIMAPFRE SA., CESVI COLOMBIA SA, MAPFRE SERVICIOS EXEQUIALES SAS.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Nota de Cesión del 2 de enero de 1.992, inscrita el 11 de junio de 1.992, bajo el No. 368. 056 del libro IX, se nombró representante de los tenedores de bonos de la compañía a: "SOCIEDAD FIDUCIARIA EXTEBANDES S.A. FIDUBANDES S.A.".

Por Extracto de Acta No. 83 de la Asamblea General de Accionistas de SEGUROS CARIBE S.A., del 9 de agosto de 1.994, inscrita el 28 de febrero de 1.995 bajo el No. 482.873 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos: FIDUBANDES.

Por Acta No. 85 de la Asamblea General de Accionistas de SEGUROS CARIBE S.A., del 5 de diciembre de 1.994, inscrita el 31 de julio de 1.995 bajo el No. 502.687 del libro IX, fue nombrado: Representante legal de los tenedores de bonos: FIDUBANDES.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: AGENCIA CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS
CISMAP
Matrícula No.: 00815251
Fecha de matrícula: 25 de agosto de 1997
Último año renovado: 2017
Categoría: Agencia
Dirección: Avenida Carrera 70 No 99 - 72
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AV CALI DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA SA
Matrícula No.: 01082395
Fecha de matrícula: 16 de abril de 2001
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Calle 72A N° 86-69 Local 40
Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

 Nombre: AGENCIA SAN FERNANDO DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S.A
 Matrícula No.: 01089898
 Fecha de matrícula: 21 de mayo de 2001
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cra 75 # 23 B - 35
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CASTELLANA DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01120995
 Fecha de matrícula: 21 de agosto de 2001
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Avenida Suba N° 105A - 47 Local 2
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA EL NOGAL DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA
 Matrícula No.: 01166890
 Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2002
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Carrera 14 No 78 - 44 Piso 3
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AVENIDA CHILE DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES
 Matrícula No.: 01166891
 Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2002
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 73 No 10 - 10 Oficina 102
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA MARLY DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01212541
 Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 2002
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 61 B N° 18 - 23
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA NAVARRA DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01218117
 Fecha de matrícula: 1 de octubre de 2002
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 100 No 16 - 66 Oficina 403
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 123 DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S.A.
 Matrícula No.: 01369066
 Fecha de matrícula: 23 de abril de 2004
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Avenida Carrera 19 N° 123 - 52/54
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA FUSAGASUGA DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01455344
 Fecha de matrícula: 25 de febrero de 2005
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Carrera 5 No 9-31 Local 101
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA ANDES DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S.A
 Matrícula No.: 01481255
 Fecha de matrícula: 20 de mayo de 2005
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Trans 55 # 98 A - 66 C.C. Iserra 100
 Local 126
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA SUBA MAPFRE SEGUROS GENERALES.
 Matrícula No.: 01490082

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de matrícula: 16 de junio de 2005
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Avenida Suba N° 119 - 87
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CEDRITOS DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES
 Matrícula No.: 01568075
 Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Avenida 9 No. 145 -10
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 57 DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S.A.
 Matrícula No.: 01568079
 Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
 Último año renovado: 2022
 Categoría: Agencia
 Dirección: Carrera 7 N° 57 □ 58
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA PARQUE 93 DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES
 Matrícula No.: 01568087
 Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 93 No 13 - 42 Oficina 206
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA ALHAMBRA DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES
 Matrícula No.: 01568096
 Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 116 No 45 - 17
 Municipio: Bogotá D.C.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y dígitelo el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AGENCIA RESTREPO DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES
 Matrícula No.: 01568100
 Fecha de matrícula: 10 de febrero de 2006
 Último año renovado: 2020
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cr 24 No. 16 14 Sur Of 301
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CALLE 147 DE MAPFRE
 SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
 Matrícula No.: 01624273
 Fecha de matrícula: 11 de agosto de 2006
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Avenida Calle 147 No 19- 50 Local 16
 Centro Comercial Futuro
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA MIRANDELA DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01805866
 Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 187 N° 49 - 64 Local 1-13
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA GALERIAS DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01805874
 Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 53B N° 24 - 42
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 170 DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01805881
 Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
 Último año renovado: 2021

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
 Dirección: Carrera 58 N° 169 A - 55 Local 121
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 80 DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01805882
 Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Avenida Calle 80 N° 89 A - 40 Local 206
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TINTAL II DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S.A.
 Matrícula No.: 01805884
 Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cr 82 A No. 6 18 Lc 31
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA NORMANDIA DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01805888
 Fecha de matrícula: 28 de mayo de 2008
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Avenida Boyaca N° 52 - 15 Local 03
 Barrio Normandia
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA SOPO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
 DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01806584
 Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2008
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Carrera 3 N° 3 - 40
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA COTA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: COLOMBIA S A
01806623
 Fecha de matrícula: 30 de mayo de 2008
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 13 N° 3 A - 43 Local 3
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA GRAN AMERICA DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES
 Matrícula No.: 01924925
 Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 19 A N° 91-05 Local 36 Barrio
Hayuelos
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA NIZA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES
DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01924970
 Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Avenida Suba N° 119 - 87 Local 203
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 35 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA SA
 Matrícula No.: 01924973
 Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cr 13 No. 37 43 Of 504
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA CALLE 124 DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01924999
 Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Carrera 21 N° 132 - 45 Int. 4
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA AUTOPISTA NORTE DE MAPFRE
 SEGUROS DE GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01925009
 Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Autopista Norte # 100 - 34 Oficina 403
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA PABLO VI DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01925012
 Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2009
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 57 A N° 56 - 11 Local 6 Barrio
 Pablo Vi
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA GUAYMARAL DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 01992584
 Fecha de matrícula: 19 de mayo de 2010
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Carrera 10 N° 1A - 50 Local 23 Centro
 Comercial Asturias De Ovied
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA SAN FELIPE DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A
 Matrícula No.: 02032845
 Fecha de matrícula: 5 de octubre de 2010
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cl 75 No. 22 30
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CALLE 73 DE MAFRE SEGUROS GENERALES DE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
 Recibo No. 0222044684
 Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COLOMBIA S.A

Matrícula No.: 02048264
 Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Calle 118 N° 16 - 61 Oficina 501
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA LISBOA DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A

Matrícula No.: 02048302
 Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Carrera 45 A N° 95 - 27 Of. 306 Y 406
 Edificio Castellana Forum
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA PONTEVEDRA DE MAPFRE
 SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Matrícula No.: 02048303
 Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Carrera 70 C N° 80 - 48 Local 12 Centro
 Comercial Plaza 80
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA UNICENTRO DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S A

Matrícula No.: 02048307
 Fecha de matrícula: 2 de diciembre de 2010
 Último año renovado: 2021
 Categoría: Agencia
 Dirección: Cr 15 No. 119 50 Lc 1
 Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA TECHO DE MAPFRE SEGUROS
 GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Matrícula No.: 02604972
 Fecha de matrícula: 18 de agosto de 2015
 Último año renovado: 2021



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia
Dirección: Av. Boyaca No. 5 A 46 Lc 102
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA POLO II DE MAPFRE SEGUROS
GENERALES DE COLOMBIA S A
Matrícula No.: 02605943
Fecha de matrícula: 20 de agosto de 2015
Último año renovado: 2020
Categoría: Agencia
Dirección: Ak 24 No. 87 45 Lc 7
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CHAPINERO DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
Matrícula No.: 02881892
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Av Caracas No. 41 32 Lc 3
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: AGENCIA DELEGADA CENTRO DE MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
Matrícula No.: 02882148
Fecha de matrícula: 18 de octubre de 2017
Último año renovado: 2021
Categoría: Agencia
Dirección: Cl 16 No. 4 64 Lc 2
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 2.258.016.768.156
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 24 de noviembre de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 28 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Norte

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 3 de junio de 2022 Hora: 14:25:31
Recibo No. 0222044684
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 222044684E058C

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3990952570677011

Generado el 02 de junio de 2022 a las 09:01:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN****EL SECRETARIO GENERAL**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
SIGLA: MAPFRE SEGUROS

NIT: 891700037-9

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 428 del 22 de junio de 1960 de la Notaría 2 de SANTA MARTA (MAGDALENA). Bajo la denominación de COMPANIA BANANERA DE SEGUROS S.A. , con domicilio en la ciudad de Santa Marta.

Escritura Pública No 3024 del 17 de julio de 1969 de la Notaría 9 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de SEGUROS CARIBE S.A. y trasladó su domicilio principal a la ciudad de Bogotá D.E.

Escritura Pública No 6138 del 10 de noviembre de 1995 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 2411 del 09 de noviembre de 1999 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", podrá utilizar la sigla "MAPFRE SEGUROS".

Escritura Pública No 2971 del 02 de octubre de 2006 de la Notaría 35 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). La sociedad tendrá su centro principal de operaciones en la ciudad de Bogotá Distrito Capital

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía tendrá un Presidente Ejecutivo que será la máxima autoridad administrativa de la Sociedad y será representante legal. Además, deberá asistir a la Asamblea de Accionistas, es miembro de pleno derecho de la Comisión Directiva y podrá ser miembro de la Junta Directiva. **FUNCIONES:** Serán funciones del Presidente Ejecutivo: A) Dirigir la administración, servicios y negocios de la Sociedad con sujeción a los presentes Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General. B) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos, contratos y negocios respetando los límites que pudiere haber establecido la Junta Directiva. Esta facultad con idénticas limitaciones será igualmente ejercida por los demás Representantes Legales. C) Presidir la Comisión Directiva cuando haya sido designado como Presidente de la misma por la Junta Directiva. D) Presentar el informe de gestión ante la Asamblea de Accionistas para su aprobación. E) Suscribir pólizas de seguros en la cuantía que sea y delegar la suscripción de las mismas a otras personas. F) Delegar en la persona que considere conveniente, las funciones que le sean atribuidas por los Estatutos. G) Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos cuya provisión le haya atribuido la Junta Directiva o el Presidente de la Junta. H) Suspender por mala conducta, improbidad o quebrando de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad, aún a las personas que desempeñen cargos cuya provisión se haya reservado para sí la Junta Directiva, siendo entendido que en tales casos el nombramiento

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3990952570677011

Generado el 02 de junio de 2022 a las 09:01:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

de los respectivos reemplazos quedará en las manos de la mencionada Junta. Dentro de las funciones de la Junta Directiva se encuentra la de designar el Presidente Ejecutivo y a los Representantes Legales que considere conveniente. Así mismo, la Junta Directiva podrá designar una o varias personas que lleven la representación legal de la Compañía para los solos efectos de la atención de asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, judiciales, administrativos o de policía. Para estos efectos el o los Representantes quedarán investidos de las facultades necesarias para el cumplimiento de su encargo. (Escritura Pública 2001 del 12 de septiembre de 2012 Notaria 35 de Bogotá D.C.)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Pablo Andrés Jackson Alvarado Fecha de inicio del cargo: 09/01/2020	PASAPORTE - 116871008	Presidente Ejecutivo
Lina Victoria Fuentes Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/11/2021	CC - 53122021	Representante Legal
Brenda Romina Cuevas Fecha de inicio del cargo: 05/05/2022	CE - 6730576	Representante Legal
Francisco Finn Fecha de inicio del cargo: 08/04/2020	CE - 1092757	Representante Legal
Esmeralda Malagón Meola Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 32755752	Representante Legal--(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 30 de noviembre del 2015, se aceptó la remoción al cargo de Representante Legal, información radicada con el número P2015004209-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jorge Alberto Cadavid Montoya Fecha de inicio del cargo: 10/02/1999	CC - 19491370	Representante Legal
José Mauricio Malagón Acosta Fecha de inicio del cargo: 31/01/2019	CC - 79560043	Representante Legal
Ethel Margarita Cubides Hurtado Fecha de inicio del cargo: 12/01/2017	CC - 32787204	Representante Legal
Enrique Laurens Rueda Fecha de inicio del cargo: 08/09/2011	CC - 80064332	Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos
Maryivi Salazar Pastrana Fecha de inicio del cargo: 09/06/2005	CC - 55163399	Representante legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Alexandra Rivera Cruz Fecha de inicio del cargo: 27/11/2003	CC - 51849114	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales o Administrativos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3990952570677011

Generado el 02 de junio de 2022 a las 09:01:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Luisa Fernanda Paz Delgado Fecha de inicio del cargo: 05/08/2021	CC - 1020740327	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
María Camila Aljure Cortés Fecha de inicio del cargo: 07/11/2019	CC - 1019009647	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Leidy Carolina Serrano Perdomo Fecha de inicio del cargo: 08/10/2009	CC - 53066197	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos - (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de junio de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos, información radicada con el número P2017003054-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Juan Carlos Molina Gomez Fecha de inicio del cargo: 27/05/2009	CC - 98575399	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos-- (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 30 de noviembre del 2015, se aceptó la remoción al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos, información radicada con el número P2015004208 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Silvio Rodrigo Hidalgo España Fecha de inicio del cargo: 08/10/2009	CC - 12996399	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Andres Absalon Peñaloza Gutiérrez Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022	CC - 1030625493	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Omar Leonardo Franco Romero Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80771487	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3990952570677011

Generado el 02 de junio de 2022 a las 09:01:49

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ethel Margarita Cubides Hurtado Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 32787204	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos
Luis Alejandro Muñoz Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 29/11/2007	CC - 75074442	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativo (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 27 de junio de 2017, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativo, información radicada con el número P2017003067-000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Rosa Margarita Lozano García Fecha de inicio del cargo: 11/05/2007	CC - 32759589	Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos--(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 26 de septiembre de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales Extrajudiciales y Administrativos, información radicada con el número P2016003697 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Leonary Sánchez Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 17/03/2022	CC - 52589484	Representante Legal para Asuntos Judiciales, Extrajudiciales y Administrativos

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo comercial, navegación, responsabilidad civil, seguro contra la roya, riesgos de minas y petróleos, semovientes (con circular externa 008 del 21 de abril de 2015 se elimina el ramo de seguro de semoviente y pasa a formar parte del ramo de seguro Agropecuario. Este último ramo, estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales), sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo vida, exequias, salud y vida grupo

Resolución S.B. No 59 del 12 de enero de 1993 grupo educativo.

Resolución S.B. No 1526 del 06 de julio de 1995 Seguro Obligatorio de accidentes de tránsito. (Cancelado por Resolución S.B. Nro. 456 del 21/03/2000)

Calle 7 No. 4 - 49 Bogotá D.C.
Conmutador: (571) 5 94 02 00 – 5 94 02 01
www.superfinanciera.gov.co



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 3990952570677011

Generado el 02 de junio de 2022 a las 09:01:49

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

Resolución S.B. No 1394 del 07 de septiembre de 1999 la Superintendencia Bancaria autoriza a la COMPAÑÍA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., la cesión de la totalidad de la cartera de los ramos de Accidentes Personales, Colectivo Vida, Exequias, Salud y Vida Grupo a la COMPAÑÍA MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., de conformidad con lo previsto en los artículos 68 numeral 3, inciso 2 y 71 numeral 6 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Resolución S.B. No 0551 del 01 de junio de 2001 agrícola.(con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales)

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de multirriesgo comercial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de roya se debe explotar bajo el ramo Agrícola. c) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos

Resolución S.F.C. No 0548 del 16 de abril de 2012 La Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., para operar el ramo de seguros de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 1590 del 23 de diciembre de 2016 , autoriza para operar el ramo de seguro de desempleo

**JOSUÉ OSWALDO BERNAL CAVIEDES
SECRETARIO GENERAL**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.560.043**

MALAGON ACOSTA REPUBLICA DE COLOMBIA

APELLIDOS

JOSE MAURICIO

NOMBRES

Jose Mauricio Malagon Acosta
 FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-MAR-1971**

BOGOTA D.C
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.83 **O-** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

20-ABR-1989 **BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



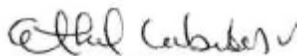
A-1500150-00544452-M-0079560043-20140207 0037042483A 2 1522717119

**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
CERTIFICA:**

Que de conformidad con el numeral b), del artículo quincuagésimo segundo de los Estatutos Sociales de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., corresponde al Representante Legal de la Compañía ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos, contratos y negocios respetando los límites que pudiere haber establecido la Junta Directiva. Esta facultad con idénticas limitaciones será igualmente ejercida por los demás Representantes Legales.

Con lo anterior, el señor José Mauricio Malagón Acosta identificado con cédula de ciudadanía No. 79.560.043, Representante Legal de la Compañía y quien suscribe la presente licitación, no tiene limitación alguna establecida por la Junta Directiva por razón de cuantía o tipo de negocio para comprometer a la Sociedad en este acto.

Se expide en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiunos (2021).



ETHEL MARGARITA CUBIDES

Secretaria General

MAPRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.



"ESTATUTOS SOCIALES

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CAPITULO I

NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO SOCIAL

ARTICULO 1: (Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014). El nombre de la sociedad será el de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", podrá utilizar la sigla "MAPFRE SEGUROS" y tendrá el carácter de SOCIEDAD ANONIMA, de nacionalidad colombiana, y su centro principal de operaciones será la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, la cual se adopta como domicilio principal.

ARTICULO 2: La Sociedad tendrá una duración de cien (100) años, contados a partir de la fecha de la escritura de constitución. La Asamblea General de Accionistas podrá decretar la disolución anticipada, en los términos de estos Estatutos y de las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 3: El objeto social será la realización de operaciones de seguro y reaseguro, en todos los ramos aprobados por la Autoridad Competente y la prestación de los servicios que las disposiciones legales vigentes les autoricen a las Compañías de Seguros, siempre a petición expresa de la Junta Directiva.

(Inciso añadido mediante escritura pública 555 del 08 de abril de 2014 N. 35 de Bogotá D.C.) La Sociedad también podrá celebrar operaciones de libranza o descuento directo, siempre que guarden relación con las operaciones de seguro y reaseguro a que se refiere el inciso anterior.

ARTICULO 4: Para la realización del Objeto Social, la sociedad podrá ejecutar validamente todos los contratos y operaciones civiles o mercantiles necesarios para el giro de sus actividades y la adecuada inversión de su capital y reservas.

CAPITULO II

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

ARTICULO 5: "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", tendrá los siguientes principios institucionales rectores de sus actividades, que regularán las relaciones recíprocas entre todos los intereses que confluyen en la sociedad y que garantizarán tanto el adecuado equilibrio entre los derechos de todos, como el buen funcionamiento y la permanencia futura de la empresa:

A) Independencia: "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A." será una Compañía independiente respecto a los grupos políticos, sociales y económicos, así como respecto de los ejecutivos, directivos y, en general, respecto de todas las personas que la integran. En esta forma, su actuación estará orientada exclusivamente al servicio de sus objetivos sociales e institucionales. En desarrollo de este principio se establece que:

A.1. Los miembros de la Junta Directiva no podrán participar en el capital social de las Compañías promovidas por "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", salvo con la autorización expresa de la Junta Directiva y de acuerdo con los límites y dentro de las normas que puedan establecer los propios Estatutos y la legislación vigente y no podrán aprovecharse en beneficio propio de la información privilegiada a que tuvieran acceso por razón de su cargo.

A.2. Queda prohibido que los fondos y bienes que constituyen el patrimonio de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", se apliquen directa o indirectamente a fines ideológicos, políticos o de otra clase, ajenos a los objetivos empresariales de la Sociedad, así como a cualquier otro fin ajeno al desarrollo del objeto social.

A.3. No pueden vincularse a "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", en calidad de miembros de la Junta, de directivos o empleados, cónyuges, salvo en el caso de matrimonio de dos personas al servicio activo de la Compañía con anterioridad al matrimonio, o personas que tengan parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, incluso por afinidad, con miembros de la Junta, directivos o empleados al servicio activo de la misma. La vinculación de personas con parentesco en tercer grado de consanguinidad, requerirá, en cada caso, la autorización de la Junta Directiva.

B) Derechos del personal: Por la especial importancia que tiene el personal de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", los directivos y los órganos rectores de la misma, dedicarán la máxima atención para asegurar la objetividad en su selección, ascenso y retribución, y para promover su capacitación y elevación cultural y profesional.

C) Calidad de Servicio a los Asegurados: "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", deberá ofrecer a los asegurados un servicio eficiente con un costo equitativo, en el entendimiento de que los asegurados son los destinatarios finales y fundamentales de la actividad de la Sociedad.

D) Legalidad y Responsabilidad Social: La actuación de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", deberá ser respetuosa de los intereses generales de la comunidad, en virtud de lo cual se dará estricto cumplimiento a las obligaciones legales que le señale el Estado Colombiano y se propenderá por el cumplimiento de su función social.

E) Ética: El cumplimiento de los principios institucionales de "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.", exigen un estricto comportamiento ético, cuyos corolarios serán la equidad, licitud, transparencia y veracidad en sus actuaciones, así como la excelencia en la calidad de los servicios.

CAPITULO III CAPITAL SOCIAL Y AUTORIZADO

ARTICULO 6: (Reformado escritura pública 02001 del 12/09/2012). El capital autorizado de la sociedad es de CIENTO CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.000.00) moneda legal colombiana.

ARTICULO 7: (Reformado escritura pública 02001 del 12/09/2012). El Capital Autorizado se divide en TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES (3.750'000.000) DE ACCIONES, de un valor nominal de CUARENTA PESOS (\$40) Moneda Legal Colombiana, cada una. Le corresponde a la Asamblea General decretar las modificaciones al Capital Autorizado. Las acciones no suscritas se

mantendrán en reserva, y para efectos de su colocación, se procederá en las fechas y de conformidad con los reglamentos que al efecto apruebe la Asamblea General de Accionistas, con sujeción a los presentes Estatutos y aprobación del organismo público competente.

ARTICULO 8: Cuando se decrete la colocación de las acciones que quedan en reserva, o se emitan o suscriban nuevas acciones, el pago correspondiente podrá hacerse en dinero o en especie; para este último efecto se considerarán aportes en especie los bienes, muebles o inmuebles, derechos, concesiones, privilegios, etc., siempre que en este último caso el valor del aporte en especie sea aprobado por la mayoría calificada de la Asamblea General de Accionistas. Tal avalúo quedará sujeto a la aprobación de la autoridad pública competente, cuando sea el caso, antes del perfeccionamiento del respectivo contrato de suscripción.

CAPITULO IV ACCIONES Y ACCIONISTAS

ARTICULO 9: Las acciones serán siempre nominativas. La forma y texto de los títulos se ajustará a las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 10: Si se decretare la suscripción y colocación de acciones, disponiéndose que las que se suscriban sean pagadas por instalamentos, no se expedirán títulos definitivos mientras el valor de las acciones no esté cubierto íntegramente. Entre tanto, se expedirán certificados provisionales firmados por un Representante Legal.

ARTICULO 11: Los certificados provisionales de acciones no liberadas harán constar el hecho de que no han sido totalmente liberadas así como los casos de responsabilidad de que trata el segundo inciso del Artículo siguiente.

ARTICULO 12: El traspaso de acciones que no estén totalmente liberadas será permitido de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, pero deberá sujetarse a lo previsto en los presentes Estatutos y en los reglamentos de la Sociedad. El suscriptor y los adquirentes subsiguientes de tales acciones serán solidariamente responsables del importe no pagado de las mismas. En ningún caso el cedente y el cesionario de tales acciones quedarán exentos de la responsabilidad legal que les corresponde en relación con la Sociedad.

ARTICULO 13: Las acciones, cuyo pago se convenga por instalamentos en el Reglamento de emisión, tendrán derecho a participar y votar en las sesiones de la Asamblea General de Accionistas, siempre que sus titulares se encuentren a paz y salvo hasta la fecha del pago de los instalamentos convenidos. Las acciones cuyo pago se convenga por instalamentos darán lugar al cobro de los dividendos siempre y cuando el titular se encuentre en paz y a salvo hasta la fecha de pago. De no ser así, se imputarán los dividendos al pago de los instalamentos debidos hasta que el titular quede en paz y a salvo, con independencia de que la sociedad pueda reclamar los intereses y perjuicios que por Ley le corresponden. De quedar un remanente, le correspondería al titular.

ARTICULO 14: La libertad para negociar las acciones quedará limitada por el derecho de preferencia estipulado así:

A) Cuando un Accionista pretenda enajenar todas o parte de sus acciones, debe previamente ofrecerlas en venta a la Sociedad, si ésta no las compra, la oferta se trasladaría a los demás Accionistas. Este ofrecimiento se hará simultáneamente a la Sociedad y a los Accionistas mediante carta dirigida a la Junta Directiva.

B) La sociedad podrá hacer uso del derecho de preferencia en el término de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha en que sea recibida dicha carta siempre y cuando la Asamblea General de Accionistas por mayoría calificada asigne o haya asignado fondos con destinación específica para la readquisición de acciones propias. En cualquier momento podrá la sociedad renunciar a este derecho mediante comunicación a los Accionistas.

C) Pasado este lapso, si la Sociedad no ejercita el derecho de suscripción preferente o anteriormente, si la Sociedad hubiera renunciado al mismo, correrá el plazo de otros treinta (30) días hábiles a favor de los Accionistas.

D) En caso de que más de un accionista manifieste su intención de adquirir un número de acciones ofrecidas, éstas se repartirán en base al porcentaje de participación que posean cada uno de ellos sobre el capital de la Compañía. Transcurridos, como máximo, los cincuenta (50) días hábiles sin que se hayan producido las circunstancias anteriores, el enajenante recuperará su libertad para disponer en todo o en parte de sus acciones en favor de un tercer comprador en las mismas condiciones que las ofrecidas anteriormente a la sociedad y a los accionistas.

E) El precio de las acciones será fijado por el accionista vendedor en el momento de ofrecer las acciones, si los accionistas o la Sociedad no ejerciesen su derecho, el precio ofrecido a terceros nunca podrá ser inferior, salvo autorización de la Sociedad.

F) La limitación establecida por el derecho de preferencia en la negociación de las acciones, consagrada en este Artículo, no se aplicará cuando la transacción se realice por un accionista que sea persona jurídica en la que, además, concurra una de las siguientes circunstancias: que la transacción se realice con sociedades vinculadas al accionista con una participación mínima, directa o indirectamente, del cincuenta por ciento (50%) o bien con personas que posean en la Sociedad accionista una inversión no menor al cincuenta por ciento (50%) del capital social...

G) El derecho de preferencia en este Artículo operará aún en los casos de ventas forzadas.

ARTICULO 15: Los Accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a las que posean en la fecha en que se apruebe el Reglamento de emisión por la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 16: En toda nueva emisión de acciones los Accionistas podrán hacer uso del derecho de suscripción preferencial. Si no hicieren uso de este derecho en el plazo establecido en el Reglamento de emisión, podrán los demás accionistas interesados ejercer su derecho sobre las acciones que el accionista no haya querido suscribir. Una vez vencido este segundo plazo, la Sociedad podrá ofrecer libremente las acciones restantes a terceros en las condiciones que disponga el Reglamento de emisión de Acciones aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 17: A cada Accionista se le expedirá un solo certificado o título por la totalidad de sus acciones, pero podrá exigir su fraccionamiento en certificados o títulos que represente una o más acciones.

ARTICULO 18: El Secretario de la Junta Directiva, bajo la supervisión del Presidente Ejecutivo, llevará un libro denominado "REGISTRO DE ACCIONISTAS", en el cual se inscribirán los nombres de los titulares de las acciones y el número de éstas que a cada uno de corresponde. Al verificar el traspaso de acciones, se cancelará el registro correspondiente al cedente y se registrará la adquisición por parte del cesionario.

ARTICULO 19: El Secretario de la Junta Directiva procederá a registrar el traspaso y a expedir los certificados o títulos a favor de adquirente cuando se presente una carta de traspaso firmada por el cedente y el cesionario, acompañada de los certificados o títulos correspondientes, o cuando el cesionario presente los títulos debidamente endosados.

ARTICULO 20: Cuando se trate de acciones dadas en prenda, los dividendos se pagarán al Accionista, salvo estipulación expresa en contrario, que conste en la comunicación respectiva. El Accionista conservará todos los derechos inherentes a su calidad de Accionista

ARTICULO 21: Los propietarios de una acción dividida deberán designar una sola persona para que represente sus derechos ante la Sociedad; lo mismo se practicará cuando, por muerte de un socio, sus acciones corresponden a una sucesión ilíquida.

ARTICULO 22: En caso de pérdida de un título, se expedirá uno nuevo a costa del interesado, siempre que se compruebe, a satisfacción de la Junta Directiva, el hecho de la pérdida. En el título nuevo se dejará siempre constancia de que es duplicado. Si apareciere el título perdido, el titular debe devolver el duplicado, que será destruido por la Junta Directiva, dejando de ello constancia en el acta correspondiente. El Accionista acreditará a la Junta Directiva la pérdida del título presentado copia auténtica de la denuncia correspondiente y la Junta Directiva podrá, cuando lo considere necesario, exigir al accionista el otorgamiento de una garantía satisfactoria.

ARTICULO 23: Cuando la Sociedad tenga noticia oficial de que hay litigio sobre la propiedad de acciones de la Sociedad, el Presidente ejecutivo ordenará que, conforme a la decisión judicial, el dividendo correspondiente sea retenido y puesto a disposición de la persona que la decisión judicial designe. Todo ello con independencia de las acciones legales que pueda ejercer la Sociedad.

ARTICULO 24: La Sociedad no reconocerá intereses por dividendos decretados y no pagados. Los dividendos decretados y no reclamados prescribirán en favor de la Sociedad pasados los términos legales de prescripción, en cuyo caso se trasladarán a cuenta del fondo Legal de Reserva.

ARTICULO 25: La Distribución de los Dividendos, ya sea en efectivo o en acciones, al igual que la distribución en acciones de la cuenta de revalorización del patrimonio, (o la denominación que este concepto tuviere), será en proporción a las acciones de cada accionista con la excepción de lo indicado en el Artículo trece (13) incluyendo en este supuesto la distribución de acciones, en cuyo caso, no se entregarán las mismas al accionista moroso, repartiéndose entre los demás accionistas.



ARTICULO 26: Los impuestos que graven el traspaso de las acciones o los títulos de éstas, serán pagados por los Accionistas.

CAPITULO V ORGANOS DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 27: (Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014). La Sociedad tendrá los siguientes órganos:

- A) Asamblea General de Accionistas.
- B) Junta Directiva.
- C) Presidente Ejecutivo
- D) Comité Directivo

CAPITULO VI ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

ARTICULO 28: La Asamblea General de Accionistas estará constituida por la reunión de un número plural de Accionistas o mandatarios de éstos, estatutariamente convocados y que representen la cantidad de acciones indispensables para la validez de sus deliberaciones y decisiones, de acuerdo con lo previsto en los presentes Estatutos o las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 29: Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias. La convocatoria para las primeras se hará, como mínimo, con quince (15) días hábiles de anticipación, y para las segundas, con cinco (5) días comunes de anticipación a las fechas en que deben efectuarse las respectivas sesiones, siempre que éstas no se vayan a someter a su consideración estados financieros, en cuyo caso la convocatoria deberá efectuarse como mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita o aviso publicado en la prensa escrita del domicilio de la Sociedad. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas de carácter Universal no requerirán convocatoria previa.

ARTICULO 30: Anualmente, en el curso de los tres primeros meses de año, se reunirá la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria, siendo propio de ella aprobar o improbar el balance de fin de ejercicio, correspondiente al treinta y uno (31) de diciembre del año inmediatamente anterior, así como el nombramiento del Revisor Fiscal y la elección de los miembros de la Junta Directiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se ocupe de los demás asuntos que estime pertinente.

ARTICULO 31: En la convocatoria de sesiones ordinarias a la Asamblea General de Accionistas no es indispensable expresar los asuntos que van a ser tratados, entre los cuales quedan implícitos los puntos señalados en el Artículo anterior. La convocatoria para reuniones extraordinarias señalará el objeto de la reunión y las decisiones se limitarán a tal objeto.

ARTICULO 32: La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada a sesiones extraordinarias cada vez que lo juzgue conveniente la Junta Directiva, un Representante Legal, el Revisor Fiscal, o cuando lo solicite un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social.

ARTICULO 33: Será quórum suficiente para las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas, en sesiones ordinarias o extraordinarias, la concurrencia de acciones que representen más de la mitad del número total de las acciones con derecho a voto. Las decisiones de la Asamblea, en sesiones ordinarias o extraordinarias, se tomarán por mayoría de las acciones representadas, salvo en los casos en que se requiera una mayoría superior o calificada, de conformidad con lo previsto en los Estatutos y en las disposiciones legales vigentes.

Parágrafo 1. Reuniones no Presenciales. Habrá también reunión de la Asamblea General de Accionistas, aún sin previa convocatoria, cuando por cualquier medio todos los socios puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último evento la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. En todo caso, deberá quedar prueba mediante fax o grabación magnetofónica en la que conste la fecha, hora, girador y mensaje.

Parágrafo 2. Otro Mecanismo para la Toma de Decisiones. También serán válidas las decisiones de la Asamblea cuando por escrito todos los socios expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de las acciones en circulación. Si los socios hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un mes contado a partir de la primera comunicación recibida. El Representante Legal informará a los socios el sentido de la decisión, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto.

ARTICULO 34: Si se convoca a la Asamblea y ésta no se lleva a cabo por falta de quórum, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de socios cualquiera sea la cantidad de acciones que esté representada. La nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días ni después de los treinta (30), contados desde la fecha fijada para la primera reunión. Si no se convoca la Asamblea General Ordinaria para sesionar en el curso del mes de marzo, ésta se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, a las diez (10:00) A.M., en el domicilio principal.

ARTICULO 35: De todas las sesiones de la Asamblea General de Accionistas y de sus decisiones, se dejará constancia en el respectivo libro de actas, y las actas una vez aprobadas por la misma Asamblea o por las personas designadas por ella para tal efecto, serán firmadas por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, o en su defecto, por el Revisor Fiscal. Las actas así firmadas darán fe de lo ocurrido en la Asamblea y las determinaciones que allí consten deberán cumplirse. En los casos de las decisiones adoptadas conforme lo previsto en los parágrafos 1. y 2. del artículo 33 de estos estatutos, las actas deberán asentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a aquél en que concluyó el acuerdo.

ARTICULO 36: Cada acción íntegramente pagada o cada acción en la situación prevista en el Artículo trece (13) de los Estatutos, tendrá derecho a un voto, sin restricción alguna. Una misma persona podrá representar cualquier número de acciones.

ARTICULO 37: Los Accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea mediante poder otorgado por escrito, en el que se indique el nombre del apoderado, las facultades de sustitución y las fechas de las reuniones para las cuales se confiere.

ARTICULO 38: (Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014). Serán funciones de la Asamblea General de Accionistas: 1. Aprobar por mayoría simple de las acciones representadas las siguientes decisiones: A) Cambios de domicilio principal. B) Decretar el aumento de capital autorizado de la Sociedad. C) Reglamentar la suscripción y pago de acciones de la Sociedad, incluyendo la emisión de acciones con cargo a reservas, siempre que a ello hubiere lugar, sin menoscabo de lo dispuesto en los Estatutos para uno y otro caso. D) Aprobar el proyecto de reglamento de actuación de sus propias sesiones. E) Designar Dentro de los parámetros previstos por los estatutos sociales la Junta Directiva de la sociedad para periodos de un (1) año entre un número mínimo de cinco (5) miembros suplentes y cinco miembros principales y un máximo de diez (10) miembros principales y diez (10) miembros suplentes. F) Elegir para periodos de un (1) año al Revisor Fiscal y a sus suplentes, a quienes podrá remover en cualquier tiempo eligiendo en el acto los nuevos funcionarios. G) Fijar la asignación mensual del Revisor Fiscal, y los honorarios de los miembros de la Junta Directiva, cuando a ello hubiere lugar os honorarios de los miembros de la Junta Directiva. H) Examinar y aprobar o improbar las cuentas, balances y anexos que el Presidente Ejecutivo y la Junta Directiva deben preparar y formalizar anualmente en forma tal que, con quince (15) días hábiles de anticipación a las reuniones ordinarias de la Asamblea, cada accionista tenga a su disposición dichos documentos y demás libros sociales para estudiarlos libremente. I) Aprobar las Actas de sus propias reuniones o designar a las personas que deberán aprobarlas. J) Decretar la distribución de utilidades líquidas obtenidas en cada ejercicio, que resultaren después de apartar las sumas destinadas a reservas legales, estatutarias u ocasionales. K) Fijar los periodos de pago de los dividendos. L) Decretar cualquiera reforma de los estatutos. M) Autorizar la prórroga del término de duración de la Sociedad, la disolución y liquidación de la Sociedad y designar liquidador. N) Autorizar la escisión, adquisición, fusión y/o transformación o cesión de activos, pasivos y contratos. Ñ) Delegar, cuando lo considere oportuno, en la Junta Directiva, en el Presidente de la Junta Directiva, en el Presidente Ejecutivo o en el Comité Directivo, cualquiera de las funciones enumeradas en este punto uno, y que no sean por Ley de competencia exclusiva de la propia Asamblea, y cualquier otra función que no debiendo ser aprobada por mayoría calificada le corresponda. 2. Por mayoría calificada las siguientes decisiones: A) El avalúo del aporte en especie como forma de pago en las ampliaciones del capital suscrito de la Sociedad, requerirá el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas. B) La asignación de fondos con destinación específica para la readquisición de acciones propias y la aprobación de adquisición de acciones con cargo a estos fondos específicos, requerirá el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas. C) La aceptación de la disminución del precio ofrecido a un tercero por el accionista vendedor, requerirá el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones suscritas. D) La distribución de utilidades en porcentajes inferiores al mínimo previsto en la ley, requerirá el voto favorable del setenta y ocho (78%) de las acciones representadas en la reunión. E) La emisión de acciones sin sujeción al derecho de preferencia requerirá el voto favorable del setenta (70%) de las

acciones representadas en la reunión. F) Ordenar el pago del dividendo con acciones liberadas de la misma sociedad requerirá el voto favorable del ochenta por ciento (80%) de las acciones representadas en la reunión.

ARTICULO 39: Los actos de la Asamblea General de Accionistas que impliquen reformas a los Estatutos de la Sociedad, serán elevados a Escritura Pública y sujetos al lleno de los demás requisitos previstos por la Ley. Igualmente, la Asamblea sujetará sus actos a la aprobación de la autoridad pública competente en los casos legalmente establecidos.

ARTICULO 40: La elección de los Directores Principales y Suplentes, se hará por el sistema de cuociente electoral. Este se determinará dividiendo el número total de los votos válidos emitidos por el número de las personas que haya de elegirse. De cada lista se declararán elegidos tanto nombres cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos elegidos por la misma y, si quedaren puestos por proveer, éstos corresponderán a los residuos más altos. En caso de empate de los residuos, decidirá la suerte. Los votos en blanco sólo se computarán para determinar el cuociente electoral. Si fuera necesario reemplazar a alguna de las personas elegidas, las vacantes se proveerán por los votos de los accionistas mediante los cuales los puestos vacantes fueron elegidos.

CAPITULO VII JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 41: La Junta Directiva estará integrada por mínimo de cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes y un máximo de diez (10) miembros principales y diez (10) miembros suplentes, según lo estipule la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con el mecanismo previsto en los estatutos para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegidos hasta alcanzar la edad de 70 años. Sin embargo, no podrá haber en la Junta una mayoría cualquiera formada por personas ligadas entre sí por matrimonio, parentesco y/o afinidad dentro del segundo grado de consanguinidad. Carecerán de eficacia las decisiones adoptadas en la Junta con el voto de una mayoría que contravengan las disposiciones del presente artículo.

ARTICULO 42: Los miembros suplentes de la Junta Directiva serán personales y los suplentes ocuparán el lugar de principal en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

ARTICULO 43: Los Directores permanecerán en el ejercicio de sus cargos aún sobre el término para el cual hayan sido electos hasta el día en que sus sucesores entren a desempeñar sus funciones, excepto en los casos de destitución.

ARTICULO 44: Una vez aceptados sus cargos, se instalará la Junta Directiva, la cual designará un Presidente, un Vicepresidente de la Junta y un Secretario, y además designará el Presidente Ejecutivo de la Sociedad.

Tanto el Secretario como el Presidente Ejecutivo podrán ser miembros de la Junta. En todo caso, el Presidente Ejecutivo deberá asistir a la sesión de la Junta Directiva.

ARTICULO 45: La Junta Directiva se reunirá tantas veces como sea preciso para el adecuado desarrollo de su función de supervisión y por lo menos una vez al mes para recibir información sobre los estados contables, administrativos, financieros, técnicos y estadísticos del trimestre anterior. Podrá ser convocada por su Secretario a petición de dos de sus miembros principales, por su Presidente, por el Presidente Ejecutivo, por el Revisor Fiscal o por dos de sus Miembros Principales. La convocatoria incluirá siempre el orden del día.

Parágrafo 1. Reuniones no Presenciales. Habrá también reunión de la Junta Directiva, aún sin previa convocatoria, cuando por cualquier medio todos los miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último evento la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. En todo caso deberá quedar prueba mediante fax o grabación magnetofónica en la que conste la fecha, hora, girador y mensaje.

Parágrafo 2. Otro Mecanismo para la Toma de Decisiones. También serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando por escrito todos los miembros expresen el sentido de su voto. En este evento la mayoría respectiva se computará sobre el total de los miembros de la Junta Directiva. Si los miembros hubieren expresado su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un mes contado a partir de la primera comunicación recibida. El Representante Legal informará a los miembros de la Junta el sentido de la decisión, dentro de los cinco días siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto

ARTICULO 46: De todas las deliberaciones y decisiones de la Junta, se dejará una constancia en un libro de Actas que serán firmadas por su Presidente y su Secretario. En los casos de las decisiones adoptadas conforme lo previsto en los parágrafos 1. y 2. del artículo 45 de estos estatutos las actas deberán asentarse dentro de los treinta (30) días siguientes a aquél en que concluyó el acuerdo.

ARTICULO 47: Ninguna decisión de la Junta Directiva será válida sin el voto de tres (3) o más Directores, teniendo en cuenta que podrá delegarse el voto en otro miembro.

ARTICULO 48: A las reuniones de la Junta Directiva podrán concurrir el Revisor Fiscal, los Vicepresidentes y los Directores de los Departamentos Técnicos de la Sociedad o cualquier otra persona cuando la propia Junta Directiva, o su Presidente así lo considere y en la forma y tiempo que se determine.

ARTICULO 49: (Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014). Serán funciones de la Junta Directiva: A) Aprobar que se solicite a la Autoridad competente la autorización necesaria para la realización de operaciones de seguro y reaseguro y la prestación de los servicios en los ramos que estime conveniente. B) Autorizar a los miembros de la Junta Directiva la participación en el capital social de las Compañías promovidas por la sociedad. C) Autorizar la vinculación laboral de personas con parentesco en tercer grado de consanguinidad. D) Convocar a sesiones extraordinarias a la Asamblea General de Accionistas, cuando lo juzgue conveniente. E) Designar el Presidente, Vicepresidente y Secretario de la Junta Directiva por un periodo de un (1) año. Designará también el Presidente Ejecutivo y a los Representantes Legales que considere conveniente. Así mismo, la

Junta Directiva podrá designar una o varias personas que lleven la representación legal de la Compañía para los solos efectos de la atención de asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos, ante todo tipo de autoridades u organismos oficiales, judiciales, administrativos o de policía. Para estos efectos el o los Representantes quedarán investidos de las facultades necesarias para el cumplimiento de su encargo. F) Nombrar o remover en cualquier momento a los miembros del Comité Directivo y a su Presidente, y aprobar sus normas de actuación. G) Presentar a la Asamblea aquellos informes e iniciativas tendientes al buen cumplimiento de los fines sociales, esté o no expresamente previsto en los Estatutos. H) Ejercer las facultades que le delegue la Asamblea General de Accionistas de acuerdo con los Estatutos. I) Comprobar la pérdida de los títulos de las acciones. J) Aprobar el organigrama general de la Sociedad y crear los cargos directivos o ejecutivos, determinando cuáles son de nombramiento de la propia Junta Directiva y cuáles son de nombramiento del Comité Directivo, del Presidente Ejecutivo o de quien ella delegue. Así mismo podrá determinar los límites de actuación de cada uno de ellos. K) Formular anualmente el Proyecto de Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias que haya sido presentado por el Presidente Ejecutivo. L) Delegar en el Presidente de la Junta, Presidente Ejecutivo, o en el Comité Directivo, o en cualquier otro órgano, alguna de las facultades que le son asignadas en estos estatutos. M) Fijar los principios operativos a los cuales deberá sujetarse el desarrollo empresarial de la Sociedad. N) Fijar las vías de reclamación ordinaria de los asegurados. O) Aprobar la apertura y cierre de sucursales, agencias, franquicias y oficinas de la compañía. P) Las demás funciones de dirección y de Administración que le confieren los Estatutos, Reglamentos de la Compañía y demás disposiciones legales vigentes, así como aquellas que, sin menoscabo de éstos, estime necesario ejercer en desarrollo de los fines sociales."

ARTICULO 50: Al Presidente de la Junta Directiva le corresponde la coordinación y dirección de las actuaciones de la Asamblea y la Junta Directiva y tendrá las siguientes funciones:

- A) Presidir las reuniones de Asamblea y Junta Directiva.
- B) Ejecutar las delegaciones que la Asamblea o la Junta Directiva le puedan encargar. Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas.

CAPITULO VIII EL PRESIDENTE EJECUTIVO

ARTICULO 51: (Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014). La Compañía tendrá un Presidente Ejecutivo que será la máxima autoridad administrativa de la Sociedad y será representante legal. Además, deberá asistir a la Asamblea de Accionistas, es miembro de pleno derecho del Comité Directivo y podrá ser miembro de la Junta Directiva.

ARTICULO 52: (Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014). Serán funciones del Presidente Ejecutivo:

- A) Dirigir la administración, servicios y negocios de la Sociedad con sujeción a los presentes Estatutos y a las decisiones de la Asamblea General.
- B) Ejercer la representación de la Sociedad en todos los actos, contratos y negocios respetando los límites que pudiere haber establecido la Junta Directiva. Esta facultad con idénticas limitaciones será igualmente ejercida por los demás Representantes Legales.



- C) Presidir la Comité Directivo cuando haya sido designado como Presidente de la misma por la Junta Directiva.
- D) Presentar el informe de gestión ante la Asamblea de Accionistas para su aprobación.
- E) Suscribir pólizas de seguros en la cuantía que sea y delegar la suscripción de las mismas a otras personas.
- F) Delegar en la persona que considere conveniente, las funciones que le sean atribuidas por los Estatutos.
- G) Nombrar a las personas que deban desempeñar los cargos cuya provisión le haya atribuido la Junta Directiva o el Presidente de la Junta.
- H) Suspender por mala conducta, improbidad o quebrando de los Estatutos y Reglamentos de la Sociedad, aún a las personas que desempeñen cargos cuya provisión se haya reservado para sí la Junta Directiva, siendo entendido que en tales casos el nombramiento de los respectivos reemplazos quedará en las manos de la mencionada Junta.

CAPITULO IX

(Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014).

EL COMITÉ DIRECTIVO

ARTICULO 53: (Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014) (Reformado escritura pública 01095 del 01/07/2014 N. 35 de Bogotá). El Comité Directivo será designado por la Junta Directiva para periodos de un (1) año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Está constituida por un número no inferior a cinco (5) miembros, que ocupan al interior de la Compañía cargos directivos o ejecutivos. El Comité Directivo se reunirá, como mínimo, una vez al mes y se considerará validamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o representados, más de la mitad de sus miembros. El Comité Directivo estará integrado por el Presidente Ejecutivo, los Vicepresidentes, el Secretario General y los Gerentes que designe la Junta Directiva. Podrán ser ponentes del Comité Directivo cualquiera de sus miembros o cualquier otra persona que haya sido invitada con esta finalidad. Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de votos de los presentes con derecho a voto. Del contenido de las reuniones se dejará constancia en Actas elaboradas por el Secretario del Comité Directivo, que será a su vez designado por el Comité, para periodos de un (1) año.

ARTICULO 54: (Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014). El Comité Directivo tendrá como funciones básicas la ejecución de aquellas funciones que le delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva o las que se deriven de los presentes Estatutos. Además, el Comité Directivo podrá:

- A) Aprobar su propio reglamento de funcionamiento, el cual deberá ser ratificado por la Junta Directiva.
- B) Proponer a la Junta Directiva, para su aprobación el organigrama general de la Sociedad y la creación de los cargos directivos o ejecutivos.

CAPITULO X REVISOR FISCAL

ARTICULO 55: A la cabeza del control de las operaciones contables y financieras de la Sociedad, actuará el Revisor Fiscal, nombrado por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un (1) año, con carácter de reelegible, quien tendrá dos (2) suplentes también nombrados por la misma Asamblea General por el mismo periodo de tiempo. En el caso de elegirse una sociedad como Revisor Fiscal, ésta deberá designar el nombre del Revisor Fiscal Principal y el de sus suplentes.

ARTICULO 56: (Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014). Son funciones del Revisor Fiscal:

A) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Sociedad se ajusten a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

B) Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea, a la Junta Directiva, al Comité Directivo, al Presidente de la Junta, o al Director General, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Sociedad y en el desarrollo de sus negocios.

C) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías y rendirles los informes a que haya lugar

D) Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de la Sociedad y las Actas de las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva, y porque se conserve debidamente la correspondencia de la Sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.

E) Inspeccionar asiduamente los bienes de la Sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los miembros y de los que ella tenga en custodia, o por cualquier otro título.

F) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales.

G) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga con su dictamen o informe correspondiente.

H) Convocar a la Asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

I) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las disposiciones legales vigentes o los estatutos y las que, siendo compatible con las anteriores, le encomiende la Asamblea General de Accionistas o la Junta Directiva.

ARTICULO 57: El Revisor Fiscal no podrá en ningún caso tener acciones ni ejercer simultáneamente otro empleo en la Sociedad, ni estar ligado dentro del segundo grado civil de consanguinidad de afinidad con alguno de los miembros de la Junta Directiva, con el Presidente Ejecutivo, con el cajero o con el contador.

CAPITULO XI DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 58: La Sociedad se disolverá:

A) Por transcurso del periodo de duración de la Sociedad.

B) Por resolución de la Asamblea General de Accionistas, tomada por mayoría cualificada.

C) Cuando concurren pérdidas que reduzcan el patrimonio neto por debajo del cincuenta por ciento (50%) del capital suscrito.

D) Por orden de la autoridad competente por las causales establecidas en la Ley.

ARTICULO 59: Disuelta la Sociedad, se procederá a su liquidación, de acuerdo con las normas legales vigentes y con la reglamentación que establezca la Asamblea General de Accionistas.

ARTICULO 60: Si la Asamblea General de Accionistas no designare liquidador, tendrá este carácter el Presidente Ejecutivo que esté ejerciendo el cargo en el momento de ocurrir la disolución.

ARTICULO 61: (Reformado escritura pública 02003 del 20/11/2014). Durante la liquidación continuará funcionando la Asamblea General de Accionistas, la Junta Directiva y el Comité Directivo, con las atribuciones estatutarias en cuanto estas sean compatibles con el estado de liquidación.

ARTICULO 62: Los presentes estatutos son los únicos vigentes a partir de su aprobación, por lo tanto reemplazan y dejan sin valor las anteriores reformas. De otra parte, la asamblea de accionistas ratifica la totalidad de decisiones adoptadas en vigencia de estatutos anteriores".

La presente copia corresponde a los estatutos actualmente vigentes de MAPFRE
SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.


CLAUDIA PATRICIA CAMACHO URIBE
Secretaria General

NOTARIA 35 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO CON HUELLA

M.A. BEATRIZ SANIN POSADA
NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



Compareció:
CAMACHO URIBE CLAUDIA PATRICIA

Quien se identificó con: C.C. **63516061** AC

www.notariaenlinea.com
40GRYUN02MW8HDG8

y manifiesto que reconoce expresamente el contenido de este documento y que la firma y huella que en él aparecen son suyas.



En constancia firma nuevamente y por solicitud suya estampa la huella de su indice derecho.

"La certificación de la huella causa derechos notariales según tarifa"

Bogotá D.C. 03/02/2016
bf43beb3efewve3b

Claudia Patricia Camacho U



ACTA No. 508

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:30 A.M. del día veintiséis (26) de noviembre de 2018, en el domicilio social de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., ubicado en la carrera 14 No. 96 – 34, en Bogotá D.C. se reunió, previa convocatoria de la Secretaria, la Junta Directiva de la Compañía.

Asistieron los siguientes miembros de la Junta Directiva, los doctores: Luis Helo Kattah, José Carpio Castaño, José Manuel Merinero, Patricia Calle Moreno, Alejandro Venegas, Lucio Rubio, Francisco Romero y Francisco Solé.

Se encontraba presente en la reunión la doctora Ethel Margarita Cubides Hurtado, Secretaria General de la Compañía.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La Secretaria procedió a verificar el quórum, manifestando que la presencia de los doctores Luis Helo Kattah, José Carpio Castaño, Alejandro Venegas, José Manuel Merinero, Patricia Calle Moreno, Lucio Rubio, Francisco Romero y Francisco Solé constituye quórum suficiente para deliberar y tomar las decisiones a las que hubiere lugar.

Actuó como Presidente de la reunión, de acuerdo con la designación hecha por la Junta Directiva, el doctor Luis Helo Kattah.

2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Por unanimidad de los miembros de Junta Directiva presentes se aprobó el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
 2. Aprobación orden del día.
 3. Lectura del acta anterior.
 4. Informe de gestión del CEO con corte al 31 de agosto de 2018.
 5. Informe de la Jefatura de Riesgos sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Crédito (SARC), Sistema de Administración del Riesgo de Liquidez (SARL), Sistema de Administración del Riesgo de Mercado (SARM).
 6. Informe Trimestral Función de Cumplimiento.
 7. Seguimiento renovaciones contratos de reaseguro.
 8. Informe trimestral Revisoría fiscal sobre el SAC.
 9. Informe trimestral Revisoría fiscal sobre el SARLAFT
 10. Incidencia relevante: Evento Hidroituango
 11. Capitalización
 12. Incidencia judicial-REFICAR
 13. Proposiciones y varios.
- Visita In Situ de la Superintendencia Financiera de Colombia.



- Cierre de Oficinas Valledupar, Popayan y Laureles.
- **Designación representante legal Mauricio Malagón.**

14. Designación de la comisión para aprobar el acta.

(...)

13. PROPOSICIONES Y VARIOS.

- **Nombramiento de Representante Legal**

Se presentó a consideración de la Junta Directiva el nombramiento del señor José MAURICIO MALAGON ACOSTA como Representante Legal Suplente para la compañía Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.

La Junta Directiva aprobó por unanimidad el nombramiento del señor José MAURICIO MALAGON ACOSTA como representante legal Suplente de la compañía e instan a la Administración para realizar los trámites correspondientes para su posesión ante la Superintendencia Financiera.

(...)

No existiendo más puntos para someter a consideración de los miembros de la Junta Directiva y cumplido el orden del día, se declaró levantada la reunión siendo las 9:45 A.M.

(Original Firmado)
LUIS HELO KATTAH
Presidente

(Original Firmado)
ETHEL MARGARITA CUBIDES HURTADO
Secretaria

COMISIÓN APROBATORIA DEL ACTA

Como constancia de aprobación del acta, los miembros designados para tal efecto, la suscriben:

(Original Firmado)
FRANCISCO SOLÉ

(Original Firmado)
PATRICIA CALLE MORENO

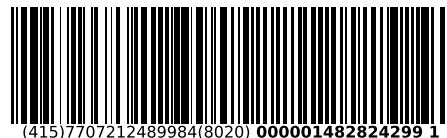
El presente extracto es fiel transcripción del acta que reposa en el libro de Junta Directiva de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.


ETHEL MARGARITA CUBIDES HURTADO
Secretaria



2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 7 0 0 0 3 7 9 6. DV 9 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico 3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona jurídica 25. Tipo de documento 1 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 28. País 29. Departamento 30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido 32. Segundo apellido 33. Primer nombre 34. Otros nombres

35. Razón social MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A

36. Nombre comercial 37. Sigla MAPFRE SEGUROS

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Bogotá D.C. 40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal CR 14 96 34

42. Correo electrónico impuestos@mapfre.com.co

43. Código postal 2 8 5 2 5 44. Teléfono 1 6 5 0 3 3 0 0 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Table with columns: Actividad económica (Principal, Secundaria, Otras), Ocupación, and Número establecimientos. Includes codes for activity and occupation.

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Table with 26 columns for attributes. Includes codes for responsibilities like 'Gravamen a los movimientos financieros', 'Gran contribuyente', etc.

Obligados aduaneros

Table for customs obligations with 20 columns for codes.

Exportadores

Table for exporters with columns for Form, Type, Service, Mode, and CPC.

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO X 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 05 - 16 / 10 : 06 : 42

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz...

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre CRUZ AGUADO JORGE 985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

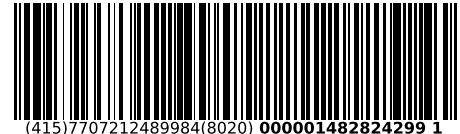
Espacio reservado para la DIAN



Página 2 de 34 Hoja 2

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 7 0 0 0 3 7 9
 6. DV 9
 12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes
 14. Buzón electrónico 3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 63. Formas asociativas 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros
 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional <u>0 . 1</u> %
72. Número	0 4 2 8	3 5	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 6 0 0 6 2 2	2 0 1 8 0 1 1 6	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría	2	3 5	85. Extranjero <u>9 9 . 9</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 6 9 0 8 0 5	2 0 1 8 0 1 2 2	87. Extranjero privado <u>1 0 0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	1 8 3 8 8	1 8 3 8 8	
78. Departamento	4 7	1 1	
79. Ciudad/Municipio	3 2	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 6 0 0 6 2 2	2 0 1 8 0 1 1 6	
81. Hasta	2 0 6 0 0 6 2 2	2 0 6 9 0 7 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia Financiera

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 5 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

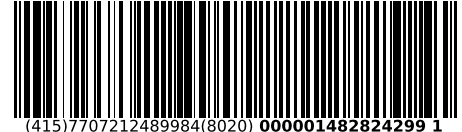
Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante
 96. DV.
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante **MAPFRE S.A**
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 7 0 0 0 3 7 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 0 9
	100. Tipo de documento Pasaporte	4 1	101. Número de identificación 1 1 6 8 7 1 0 0 8
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido JACKSON	105. Segundo apellido ALVARADO	106. Primer nombre PABLO
			107. Otros nombres ANDRÉS
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 1 0 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Extranjer	2 2	101. Número de identificación 7 2 9 9 2 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CRUZ	105. Segundo apellido AGUADO	106. Primer nombre JORGE
			107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 9 9 9 0 2 1 0
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 1 9 4 9 1 3 7 0
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CADAVID	105. Segundo apellido MONTAÑA	106. Primer nombre JORGE
			107. Otros nombres ALBERTO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 2 0 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 2 7 8 7 2 0 4
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido CUBIDES	105. Segundo apellido HURTADO	106. Primer nombre ETHEL
			107. Otros nombres MARGARITA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 1 3 1
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	1 3	101. Número de identificación 7 9 5 6 0 0 4 3
	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
	104. Primer apellido MALAGON	105. Segundo apellido ACOSTA	106. Primer nombre JOSE
			107. Otros nombres MAURICIO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 0000014828242991

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 7 0 0 0 3 7	6. DV 9	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 4 0 8
	100. Tipo de documento Cédula de Extranjerí	2 2	101. Número de identificación 1 0 9 2 7 5 7
	104. Primer apellido FINN	105. Segundo apellido	106. Primer nombre FRANCISCO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 8 0 7 1 9
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 3 9 6 8 7 2 4 0
	104. Primer apellido HENAO	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre MONICA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 5 0 5
	100. Tipo de documento Cédula de Extranjer	2 2	101. Número de identificación 6 7 3 0 5 7 6
	104. Primer apellido CUEVAS	105. Segundo apellido	106. Primer nombre BRENDA
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 7 0 0 0 3 7 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

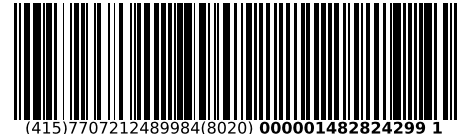
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Extranjer 2 2	5 3 2 3 9 7		ESPAÑA	2 4 5
	115. Primer apellido CARPIO	116. Segundo apellido CASTAÑO	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
2	Cédula de Extranjer 2 2	6 7 4 4 6 4		ESPAÑA	2 4 5
	115. Primer apellido MERINERO	116. Segundo apellido MARTIN	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres MANUEL	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
3	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 2 0 7 6 5 6 5 3		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido RUBIO	116. Segundo apellido DIAZ	117. Primer nombre LUCIO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
4	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 1 8 4 2 8 4 6 5		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido SOLE	116. Segundo apellido FRANCO	117. Primer nombre FRANCISCO	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 3 3 1	123. Fecha de retiro	
5	Cédula de Ciudadana 1 3	3 9 6 9 0 5 7 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido CALLE	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre PATRICIA	118. Otros nombres	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 9 0 1 0 9	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 7 0 0 0 3 7 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad				
1	Cédula de Ciudadana	1 3	1 9 0 7 9 9 7 3	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	ROMERO	116. Segundo apellido	GAITAN	117. Primer nombre	JUAN	118. Otros nombres	FRANCISCO JAVIER
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
			2 0 1 6 0 3 3 1					
2	Cédula de Extranjer	2 2	4 7 3 4 2 3	ESPAÑA	2 4 5			
	115. Primer apellido	CLEMENTE	116. Segundo apellido	CAMPANARIO	117. Primer nombre	ANTONIO	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
			2 0 1 6 0 3 3 1					
3	Cédula de Ciudadana	1 3	1 9 4 9 1 3 7 0	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	CADAVID	116. Segundo apellido	MONTOYA	117. Primer nombre	JORGE	118. Otros nombres	ALBERTO
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
			2 0 1 6 0 3 3 1					
4	Cédula de Ciudadana	1 3	1 9 3 8 0 8 6 5	COLOMBIA	1 6 9			
	115. Primer apellido	GAITAN	116. Segundo apellido	PARRA	117. Primer nombre	EDUARDO	118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		
			2 0 1 9 0 8 0 1					
5	Cédula de Ciudadana	1 3						
	115. Primer apellido		116. Segundo apellido		117. Primer nombre		118. Otros nombres	
	119. Razón social							
	120. Valor capital del socio	121. % Participación		122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991

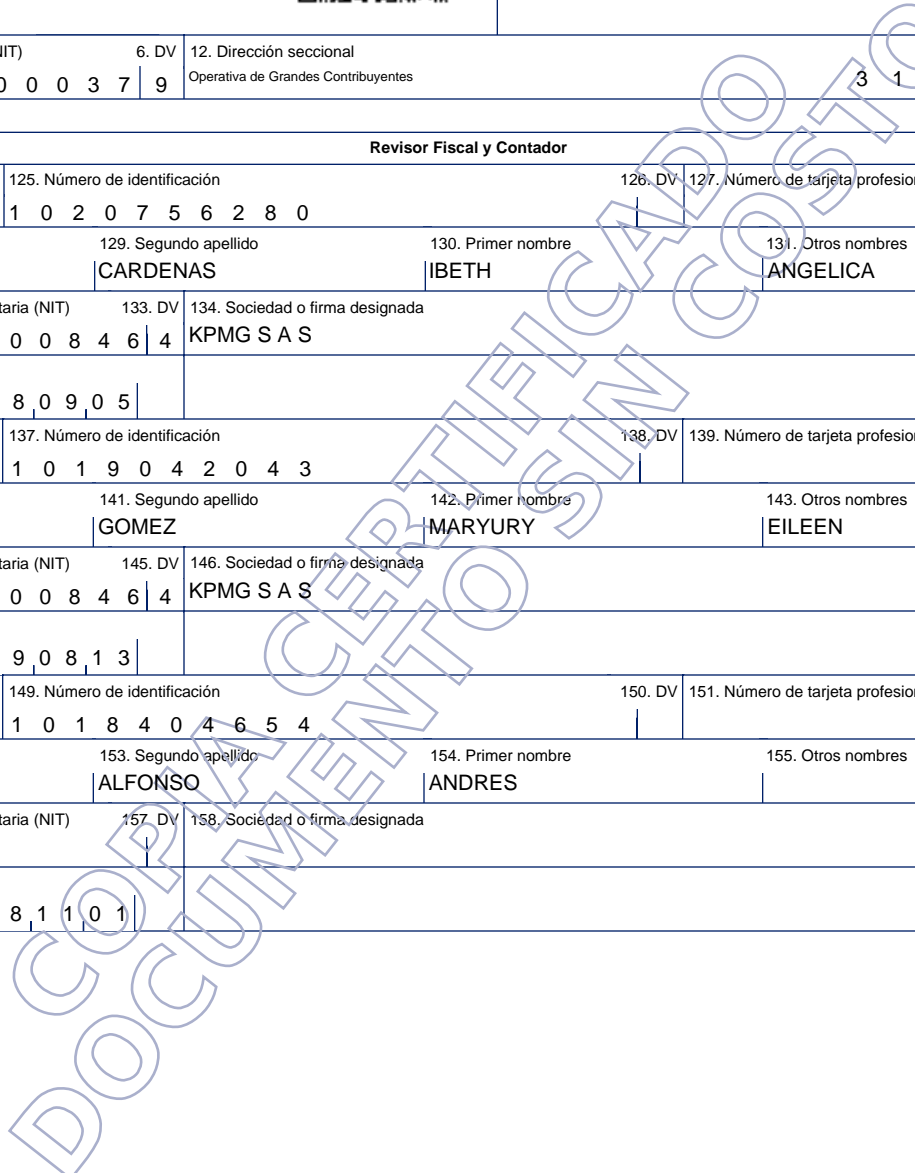


(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 7 0 0 0 3 7	6. DV 9	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

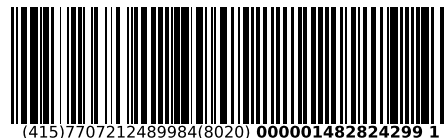
Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 1 0 2 0 7 5 6 2 8 0	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 1 8 4 2 4 2 T
	128. Primer apellido QUINTERO	129. Segundo apellido CARDENAS	130. Primer nombre IBETH	131. Otros nombres ANGELICA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6	133. DV 4	134. Sociedad o firma designada KPMG S A S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 0 9 0 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 0 1 9 0 4 2 0 4 3	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 2 0 7 5 8 9 T
	140. Primer apellido YOSCUA	141. Segundo apellido GOMEZ	142. Primer nombre MARYURY	143. Otros nombres EILEEN
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 6 0 0 0 0 8 4 6	145. DV 4	146. Sociedad o firma designada KPMG S A S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 8 1 3			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 1 8 4 0 4 6 5 4	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 9 3 7 3 8 T
	152. Primer apellido RINCON	153. Segundo apellido ALFONSO	154. Primer nombre ANDRES	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 8 1 1 0 1			



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

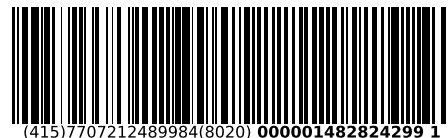
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 14 96 34			
166. Número de matrícula mercantil	4 6 9 0 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 3, 0 4, 1 2
168. Teléfono	3 8 4 6 7 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Risarlada	6 6	164. Ciudad/Municipio Pereira	0 0 1
165. Dirección CR 7 16 50 P 6			
166. Número de matrícula mercantil	2 9 6 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 4, 0 4, 2 3
168. Teléfono	3 2 4 5 4 2 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Atlántico	0 8	164. Ciudad/Municipio Barranquilla	0 0 1
165. Dirección CL 77 B 57 141 LC 3			
166. Número de matrícula mercantil	7 4 2 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 4, 1 0, 2 2
168. Teléfono	3 6 8 9 8 1 8	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

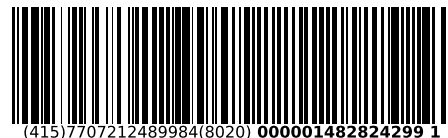
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Cali	0 0 1
165. Dirección CR 80 6 71			
166. Número de matrícula mercantil	4 0 3 7 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 7 7, 0 2, 0 8
168. Teléfono	3 1 8 2 0 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Bolívar	1 3	164. Ciudad/Municipio Cartagena	0 0 1
165. Dirección CR 33 3 04			
166. Número de matrícula mercantil	4 7 4 6 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 7, 0 5, 2 7
168. Teléfono	6 6 0 0 9 3 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección CR 47 29 28			
166. Número de matrícula mercantil	2 4 9 5 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 8 8, 0 3, 0 3
168. Teléfono	6 4 3 7 8 0 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

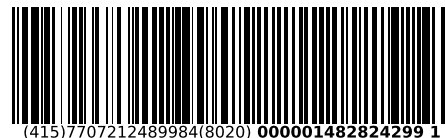
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	161. Actividad económica Seguros generales	165. 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A		
163. Departamento Tolima	164. Ciudad/Municipio Ibagué	0 0 1
165. Dirección CR 5 37 10		
166. Número de matrícula mercantil 4 6 5 5 0	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 8 9 0 2 0 7	
168. Teléfono 2 6 4 5 9 3 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	161. Actividad económica Seguros generales	165. 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A		
163. Departamento Nariño	164. Ciudad/Municipio Pasto	0 0 1
165. Dirección CL 20 30 47		
166. Número de matrícula mercantil 5 3 3 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 7 0 9 2 3	
168. Teléfono 7 3 1 1 7 8 9	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	161. Actividad económica Seguros generales	165. 1 1
162. Nombre del establecimiento: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A		
163. Departamento Caldas	164. Ciudad/Municipio Manizales	0 0 1
165. Dirección CL 54 23 72		
166. Número de matrícula mercantil 5 9 3 0 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 1 9 9 3 0 3 0 5	
168. Teléfono 8 8 3 3 0 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

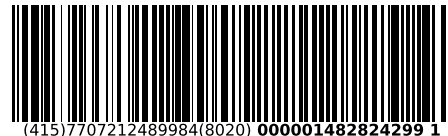
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Magdalena	4 7	164. Ciudad/Municipio Santa Marta	0 0 1
165. Dirección CL 15 2 60 OF 101			
166. Número de matrícula mercantil	2 6 4 5 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 8, 1 2 0 2
168. Teléfono	2 2 1 1 4 8 4	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Huila	4 1	164. Ciudad/Municipio Neiva	0 0 1
165. Dirección CR 5 12 19 LC 102			
166. Número de matrícula mercantil	8 5 6 1 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 7, 1 1 1 8
168. Teléfono	8 7 2 2 4 8 8	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Tuluá	8 3 4
165. Dirección CR 35 25 36			
166. Número de matrícula mercantil	3 2 5 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 9, 0 1 1 8
168. Teléfono	2 2 5 3 0 5 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

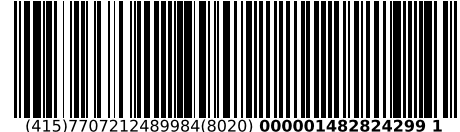
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Girardot	3 0 7
165. Dirección CL 19 10 61 LC 1			
166. Número de matrícula mercantil	1 3 5 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 1 2 8
168. Teléfono	8 3 5 3 1 9 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Boyacá	1 5	164. Ciudad/Municipio Tunja	0 0 1
165. Dirección CR 16 36 25 LC 202			
166. Número de matrícula mercantil	6 0 7 7 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 9 1 6
168. Teléfono	7 4 4 3 0 2 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Valle del Cauca	7 6	164. Ciudad/Municipio Tuluá	8 3 4
165. Dirección CR 35 25 36			
166. Número de matrícula mercantil	3 2 5 4 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 9 0 1 1 8
168. Teléfono	2 2 5 3 0 5 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

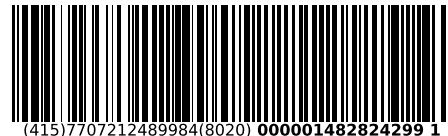
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA ZONA INDUSTRIAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 13 65 21			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 3 6 9 0 6 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 4 0 4 2 3
168. Teléfono	4 1 7 0 1 9 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA CHIA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Chía	1 7 5
165. Dirección AV PRADILLA 5 31 ESTE 11 CC PLAZA MAYOR			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 4 3 3 7 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 4 1 1 2 5
168. Teléfono	8 8 4 0 2 7 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: SUCURSAL SALITRE PLAZA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV EL DORADO 69 63 OF 205 ED TORRE VEINTI SEIS CENTRO EMPRESARIAL			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 4 1 6 6 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 4 0 9 2 2
168. Teléfono	8 0 5 0 5 5 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

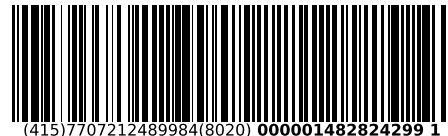
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL CUENTAS CORPORATIVAS MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 14 96 34			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 4 6 9 0 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 1 0 9 0 5
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL PRINCIPAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 15 100 73 LC 3			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 6 5 1 2 4 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 5 0 6 1 4
168. Teléfono	6 2 1 6 1 1 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA CENTRO INTEGRAL DE SERVICIOS CISMAR			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección A C 70 99 72			
166. Número de matrícula mercantil	0 0 8 1 5 2 5 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	1 9 9 7 0 8 2 5
168. Teléfono	6 4 3 9 6 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA AV CALI DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 72 A 86 69 LC 40			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 0 8 2 3 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 1 0 4 1 6
168. Teléfono	7 0 4 5 9 3 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA SAN FERNANDO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 45 100 34 OF 302			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 0 8 9 8 9 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 1 0 5 2 1
168. Teléfono	2 5 6 0 1 5 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA CASTELLANA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 106 59 26 CC PUENTE LARGO			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 1 2 0 9 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 1 0 8 2 1
168. Teléfono	6 1 3 1 6 6 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Sucursal	1 0	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento SUCURSAL ROSALES DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 7 74 26			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 1 4 6 8 0 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 1 0 4
168. Teléfono	2 1 2 0 6 5 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA ANDALUCIA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 69 7 A 16			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 1 6 6 8 8 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 3 1 8
168. Teléfono	2 1 0 2 6 5 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA EL NOGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 19 80 81			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 1 6 6 8 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 3 1 8
168. Teléfono	6 5 1 1 8 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

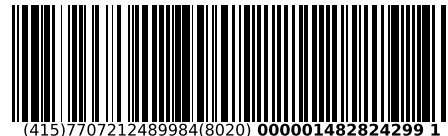
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA AVENIDA CHILE DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 73 10 10			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 1 6 6 8 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 3 1 8
168. Teléfono	2 1 1 9 0 7 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA MARLY DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 17 57 43 P 2			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 2 1 2 5 4 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 0 9 1 1
168. Teléfono	2 1 2 1 5 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA NAVARRA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 77 14 46 OF 403			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 2 1 8 1 1 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 2 1 0 0 1
168. Teléfono	2 5 7 3 2 5 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA CALLE 124 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 21 132 45 IN 4			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 2 4 9 9 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9, 0 8, 2 6
168. Teléfono	2 5 3 3 2 4 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA AUTOPISTA NORTE DE MAPFRE SEGUROS DE GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AUT NORTE 100 34 OF 302			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 2 5 0 0 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9, 0 8, 2 6
168. Teléfono	2 5 6 0 1 5 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA PABLO VI DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 57 A 56 11 LC 66 PLAZOLETA COMERCIAL			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 2 5 0 1 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9, 0 8, 2 6
168. Teléfono	2 2 2 2 1 0 9	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

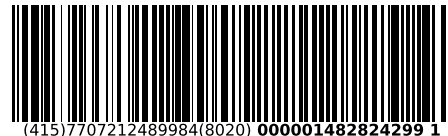
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA QUINTA PAREDES DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 26 38 A 35			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 2 7 1 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9 0 9 0 2
168. Teléfono	2 6 8 0 4 1 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA GUAYMARAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Chía	1 7 5
165. Dirección CR 10 1 50 LC 1 CC ASTURIAS DE OVIEDO			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 9 2 5 8 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 0 5 1 9
168. Teléfono	8 6 2 0 7 4 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA AV CARACAS DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 72 20 03 OF 502			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 3 2 8 3 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 1 0 0 5
168. Teléfono	6 0 6 5 7 2 3	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA SAN FELIPE DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 75 22 30			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 3 2 8 4 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 1 0 0 5
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento CALLE 73 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV 9 143 10			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 4 8 2 6 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 1 2 0 2
168. Teléfono	2 5 8 6 6 3 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA FLORESTA PROYECTOS ESPECIALES DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV CR 70 99 72			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 4 8 2 9 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 1 2 0 2
168. Teléfono	6 4 3 9 6 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

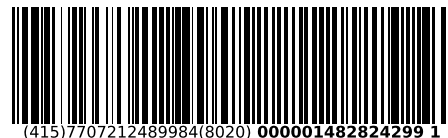
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento CALLE 94 ARP MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 16 96 64			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 4 8 2 9 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0, 1 2 0 2
168. Teléfono	2 3 6 6 4 9 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento CALLE 82 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV 82 90 45			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 4 8 2 9 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0, 1 2 0 2
168. Teléfono	2 1 8 0 7 0 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA LISBOA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 13 63 39 OF 602			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 4 8 3 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0, 1 2 0 2
168. Teléfono	2 3 5 7 9 9 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

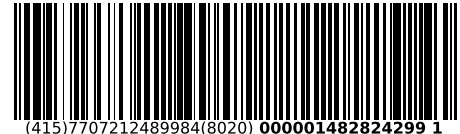
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA MARSELLA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV DE LAS AMERICAS 69 B 99 LC 101			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 4 8 3 0 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 1 2 0 2
168. Teléfono	4 1 4 3 6 4 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA CALLE 100 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 100 60 04			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 4 8 3 0 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 1 2 0 2
168. Teléfono	6 1 3 9 5 3 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA UNICENTRO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 15 119 50 LC 1			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 4 8 3 0 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 1 2 0 2
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 1 7 0 0 0 3 7 9	6. DV 9	12. Dirección seccional Operativa de Grandes Contribuyentes	14. Buzón electrónico 3 1
---	------------	--	------------------------------

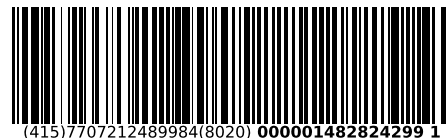
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	165. Dirección CR 15 90 20	166. Número de matrícula mercantil 0 2 0 4 8 3 0 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 0 1 2 0 2	168. Teléfono 6 9 1 8 4 7 7	169. Fecha de cierre
162. Nombre del establecimiento AGENCIA EL VIRREY DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA						
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
2						
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	165. Dirección CL 8 5 56	166. Número de matrícula mercantil 0 1 4 3 7 0 7 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 4 1 2 1 4	168. Teléfono 8 8 9 6 6 4 2	169. Fecha de cierre
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA UBATE MAPFRE SEGUROS GENERALES						
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1					
3						
160. Tipo de establecimiento Agencia 0 1	161. Actividad económica Seguros generales	165. Dirección CL 8 4 01 AV LAS PALMAS	166. Número de matrícula mercantil 0 1 4 5 5 3 4 4	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 5 0 2 2 5	168. Teléfono 8 8 6 8 6 0 6	169. Fecha de cierre
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA FUSAGASUGA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA						
163. Departamento Cundinamarca 2 5	164. Ciudad/Municipio Fusagasugá 2 9 0					

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA ANDES DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección TV 60 AV SUBA 100 85 LC 102			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 4 8 1 2 5 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 5, 0 5, 2 0
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA PODRA UTILIZAR LA SIGLA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV CR 19 108 56			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 4 8 1 2 5 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 5, 0 5, 2 0
168. Teléfono	6 3 7 4 6 7 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA SUBA MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 100 41 40 LC 210			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 4 9 0 0 8 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 5, 0 6, 1 6
168. Teléfono	2 7 1 4 2 0 6	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

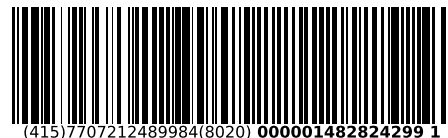
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA CEDRITOS DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV 9 145 10			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 5 6 8 0 7 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 0 2, 1 0
168. Teléfono	2 5 8 6 6 3 3	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA PEPE SIERRA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 116 16 78			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 5 6 8 0 7 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 0 2, 1 0
168. Teléfono	6 3 7 9 5 5 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA PARQUE 93 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 93 13 42 OF 206			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 5 6 8 0 8 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 0 2, 1 0
168. Teléfono	6 3 5 2 0 5 4	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA VILLA LUZ DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 77 A 64 C 25			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 5 6 8 0 8 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 0 2, 1 0
168. Teléfono	4 9 0 3 1 6 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA ALHAMBRA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 116 45 77			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 5 6 8 0 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 0 2, 1 0
168. Teléfono	2 1 5 9 6 6 6	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA RESTREPO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 24 16 14 SUR OF 301			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 5 6 8 1 0 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6, 0 2, 1 0
168. Teléfono	3 6 1 2 4 6 3	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

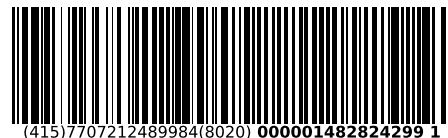
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA ZIPAQUIRA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Zipaquirá	8 9 9
165. Dirección CR 7 2 59			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 5 9 7 9 2 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6 0 5 1 2
168. Teléfono	8 5 1 0 1 7 1	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA CAJICA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Cajicá	1 2 6
165. Dirección CR 6 2 18 SUR LC 4			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 5 9 8 8 5 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6 0 5 1 7
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA PARK WAY DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV CR 28 35 62			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 6 2 4 2 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6 0 8 1 1
168. Teléfono	3 4 0 1 4 2 2	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA EL LAGO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 19 80 81			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 6 2 4 2 7 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 6 0 8 1 1
168. Teléfono	6 5 0 1 8 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA PRODRÁ UTILIZAR LA SIGLA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 13 A 90 53			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 7 9 8 6 2 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 4 3 0
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA MIRANDELA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 187 49 64 LC 1 120			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 5 8 6 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 2 8
168. Teléfono	7 5 2 4 6 6 1	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

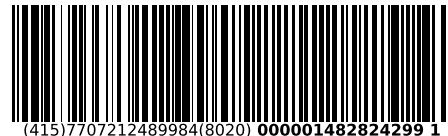
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA HEROES DE MAPFRE SEGUROS GNERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 79 18 34 OF 406			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 5 8 6 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 2 8
168. Teléfono	6 2 3 2 6 3 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA CALLE 170 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 55 170 55 LC 121			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 5 8 8 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 2 8
168. Teléfono	6 0 8 0 7 1 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA GALERIAS DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 24 45 B 38			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 5 8 7 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 2 8
168. Teléfono	3 2 0 4 6 5 3	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7 9

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

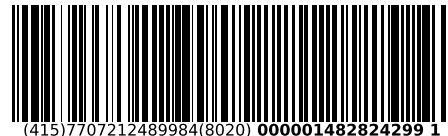
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA NQS DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 45 A 91 49 P 5			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 5 8 7 7	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 2 8
168. Teléfono	6 2 3 6 6 3 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA CALLE 80 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV CL 80 89 A 40 LC 206 CC PRIMAVERA			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 5 8 8 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 2 8
168. Teléfono	4 9 0 0 9 0 5	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA TINTAL II DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 82 A 6 18 LC 31			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 5 8 8 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 2 8
168. Teléfono	4 4 8 7 8 5 3	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA NORMANDIA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 72 52 15 BL A 3			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 5 8 8 8	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 2 8
168. Teléfono	6 0 9 2 4 9 2	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA TOBERIN DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 161 20 07			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 6 3 0 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 2 9
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA SOPO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Sopó	7 5 8
165. Dirección CR 5 5 40			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 6 5 8 4	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 3 0
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



(415)7707212489984(8020) 000001482824299 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

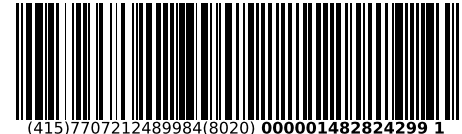
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA COTA MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 13 3 A 43 LC 1			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 8 0 6 6 2 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 8 0 5 3 0
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA GRAN AMERICA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 3 J 25 C 26 LC 103 T 02			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 2 4 9 2 5	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9 0 8 2 6
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA SOACHA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Cundinamarca	2 5	164. Ciudad/Municipio Soacha	7 5 4
165. Dirección CL 15 7 27			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 2 4 9 3 2	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9 0 8 2 6
168. Teléfono	8 4 0 1 3 0 2	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

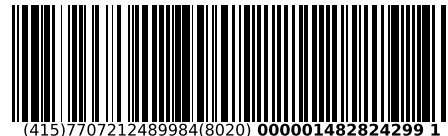
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA NIZA DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección AV SUBA 119 87 LC 203			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 2 4 9 7 0	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9, 0 8, 2 6
168. Teléfono	6 1 3 5 8 3 7	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA CALLE 35 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 13 37 43 OF 504			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 2 4 9 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9, 0 8, 2 6
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento: AGENCIA SAN JOSE DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 14 96 34			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 2 4 9 8 9	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9, 0 8, 2 6
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14828242991



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 1 7 0 0 0 3 7

6. DV

9

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA POLO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CR 22 86 A 57			
166. Número de matrícula mercantil	0 1 9 2 4 9 9 6	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 0 9 0 8 2 6
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento Agencia	0 1	161. Actividad económica Seguros generales	6 5 1 1
162. Nombre del establecimiento AGENCIA BOGOTA CALLE 72 DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA			
163. Departamento Bogotá D.C.	1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.	0 0 1
165. Dirección CL 72 20 24			
166. Número de matrícula mercantil	0 2 0 3 2 8 6 1	167. Fecha de la matrícula mercantil	2 0 1 0 1 0 0 6
168. Teléfono	6 5 0 3 3 0 0	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento		161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento		164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección			
166. Número de matrícula mercantil		167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono		169. Fecha de cierre	

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245 PÁGINA: 1 DE 39

* * * * *



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT: 00000891700037-9

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00044417

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/12/16

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2022/04/28

CERTIFICA:

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CR 14 NO. 96 - 34

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: CHICO

TELEFONO 1: 6503300

CORREO ELECTRONICO: NJUDICIALES@MAPFRE.COM.CO

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 14 NO. 96 - 34

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
 BARRIO: CHICO
 TELEFONO 1: 6503300
 CORREO ELECTRONICO: NJUDICIALES@MAPFRE.COM.CO
 A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO
 MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
 CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

CERTIFICA:
 INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2021
 ACTIVO CORRIENTE: \$1.048.970.000.461,00
 ACTIVO TOTAL: \$4.935.615.055.122,00
 PASIVO CORRIENTE: \$189.747.865.040,00
 PASIVO TOTAL: \$4.515.090.074.816,00
 PATRIMONIO: \$420.524.980.306,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$11.223.049.196,00
 GASTOS DE INTERESES: \$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2020
 ACTIVO CORRIENTE: \$984.738.789.160,00
 ACTIVO TOTAL: \$6.199.534.442.168,00
 PASIVO CORRIENTE: \$210.241.358.497,00
 PASIVO TOTAL: \$5.770.363.912.598,00
 PATRIMONIO: \$429.170.529.570,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$7.226.401.537,00
 GASTOS DE INTERESES: \$0,00

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 31/12/2019
 ACTIVO CORRIENTE: \$5.776.909.250.961,00
 ACTIVO TOTAL: \$6.231.328.448.286,00
 PASIVO CORRIENTE: \$258.077.537.017,00
 PASIVO TOTAL: \$5.870.819.656.259,00
 PATRIMONIO: \$360.508.792.027,00
 UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$4.011.874.454,00
 GASTOS DE INTERESES: \$0,00

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA
 CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
 CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
 PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

INDICE DE LIQUIDEZ: 5,52



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 2 DE 39

* * * * *

INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,91
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:	LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
INDICE DE LIQUIDEZ:	4,68
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,93
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO
QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:	LA CAPACIDAD FINANCIERA EL
INDICE DE LIQUIDEZ:	22,38
INDICE DE ENDEUDAMIENTO:	0,94
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,02
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,00

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:	0,01
RENTABILIDAD DEL ACTIVO:	0,00

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|          DESCRIPCION          |
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PRO |
|    |    |    |    | PIEDADES Y POSESIONES                      |
=====
| 84 | 13 | 16 | 00 | SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES        |
=====
    
```

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DEL SANTANDER S.A. E.S.P.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 669,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
    
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 752,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
    
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 3 DE 39

* * * * *

COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.913,26

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 46,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE - COLSEGUROS - SURAMERICANA - PREVISORA LIBERTY Y COLPATRIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.630,01

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 46,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

| SEGM | FAMI | CLAS | PROD |

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE - COLSEGUROS - SURAMERICANA - PREVISORA - LIBERTY - COLPATRIA Y QBE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.595,46

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 42,70%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

```

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.961,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ASEGURADORA COLSEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 18.201,39

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL EL TUNAL E.S.E III NIVEL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 584,88

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 4 DE 39

* * * * *

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 602,24

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 87,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 284,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DE PLANIFICACION Y PROMOCION DE SOLUCIONES ENERGETICAS PARA ZONAS NO INTERCONECTADAS - IPSE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 438,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIAS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 695,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48.546,49

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 55,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.657,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS - SEGUROS COLPATRIA S.A. - ASEGURADORA COLSEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.361,41

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 53,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245 PÁGINA: 5 DE 39

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.894,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: BANCO AV VILLAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.850,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ELECTRIFICADORA DEL SANTANDER S.A. E.S.P

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.428,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 84 | 13 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8.796,60

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				=====			
SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
=====				=====			
84	13	15	00	84	13	16	00
=====				=====			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 725,45

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				=====			
SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
=====				=====			
84	13	15	00	84	13	16	00
=====				=====			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 174,36

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====			
SEGM	FAMI	CLAS	PROD
=====			
84	13	15	00
=====			

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22.069,17

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 6 DE 39

* * * * *

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 550,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A. - QBE SEGUROS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.304,20

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 34,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LIBERTY SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.857,65

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00	84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 414,94

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00	84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ACUEDUCTO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA S.A. ESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.379,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGM	FAMI	CLAS	PROD	SEGM	FAMI	CLAS	PROD
84	13	15	00	84	13	16	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: COPA AIRLINES COLOMBIA (AERO REPÚBLICA S.A.)

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.340,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245 PÁGINA: 7 DE 39

* * * * *

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 524,21

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES - FANALCA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.213,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES - FANALCA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 22.846,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

84	13	15	00	
----	----	----	----	--

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 86,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====					=====				
SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD	
=====					=====				
84	13	15	00		84	13	16	00	
=====					=====				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 589,73

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====					=====				
SEGM	FAMI	CLAS	PROD		SEGM	FAMI	CLAS	PROD	
=====					=====				
84	13	15	00		84	13	16	00	
=====					=====				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SEGUROS COLPATRIA S.A. - ALLIAN SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.426,06

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 53,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====				
SEGM	FAMI	CLAS	PROD	
=====				
84	13	15	00	
=====				

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 8 DE 39

* * * * *

COLOMBIA S.A. - SEGUROS COLPATRIA S.A.
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 614,32
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: TRANSPORTES MONTEJO S.A.S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 892,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO CCC ITUANGO
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.607,68
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL
 MAPFRE-ALLIANZ-SURAMERICANA-PREVISORA-LIBERTY-COLPATRIA-QBE

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.671,20
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 37,70%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
 COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 712,08
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE
 COLOMBIA S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 743,92
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 9 DE 39

* * * * *

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S
A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 20.213,48

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ORGANIZACION SANITAS INTERNACIONAL S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.016,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CANAL CAPITAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 824,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA CIA DE FINANCIAMIENTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 193,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA CIA DE FINANCIAMIENTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 187,86

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS FINANCIEROS S.A. SERFINANSA CIA DE FINANCIAMIENTO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245 PÁGINA: 10 DE 39
* * * * *

A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21.351,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S
A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.769,63
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S
A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.068,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR:
PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S

A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.744,36
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S
 A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 10.727,70
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES S.A. FANALCA S
 A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 6.141,51
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 186,06

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55

CONTRATO CELEBRADO POR:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 11 DE 39

* * * * *

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 587,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: LA HIPOTECARIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 762,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A. - QBE SEGUROS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.893,25

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,33%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - ALLIANZ SEGUROS S.A. - SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. - AIG SEGUROS COLOMBIA S.A. - LIBERTY SEGUROS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.204,52

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.189,02

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 7.253,77

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 64,55%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 12 DE 39

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE EMPLEADOS BBVA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 670,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.151,27

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 84 | 13 | 15 | 00 |

=====

=====

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|

=====

| 84 | 13 | 16 | 00 |

=====

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.036,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 66,50%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE AVICOLA COLOMBIANA S.A.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 547,70

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.152,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: VOLVO GROUP COLOMBIA S A S

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 57,74

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,41

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 13 DE 39

* * * * *

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 499,85

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL -DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 13.599,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 596,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====

```

```

|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.262,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 16.770,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD| |SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 15 | 00 | | 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.998,00

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```

=====
|SEGM|FAMI|CLAS|PROD|
=====
| 84 | 13 | 16 | 00 |
=====

```

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

CERTIFICA:

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE EN RELACION CON LA VINCULACION DEL PROPONENTE CON GRUPOS EMPRESARIALES O SITUACIONES DE CONTROL, REPORTA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245 PÁGINA: 14 DE 39

* * * * *

MATRIZ:

NOMBRE: MAPFRE MUTUALIDAD DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA

IDENTIFICACION:

DOMICILIO: FUERA DEL PAIS

SUBORDINADA:

NOMBRE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACION: 8917000379

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CONTROLANTE:

NOMBRE: HOLDINGS CORPORATION MAPFRE S.A.

IDENTIFICACION:

DOMICILIO: FUERA DEL PAIS

NOMBRE: MAPFRE AMERICA S.A.

IDENTIFICACION:

DOMICILIO: FUERA DEL PAIS

NOMBRE: FUNDACION MAPFRE

IDENTIFICACION:

DOMICILIO: FUERA DEL PAIS

NOMBRE: MAPFRE INTERNACIONAL

IDENTIFICACION:

DOMICILIO: FUERA DEL PAIS

NOMBRE: CARTERA MAPFRE S.A.

IDENTIFICACION:

DOMICILIO: FUERA DEL PAIS

NOMBRE: MAPFRE S.A.

IDENTIFICACION:

DOMICILIO: FUERA DEL PAIS

NOMBRE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACION: 8917000379

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

CONTROLADA:

NOMBRE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACION: 8917000379

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NOMBRE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACION: 8917000379

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NOMBRE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACION: 8917000379

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NOMBRE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

IDENTIFICACION: 8917000379

DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

NOMBRE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
IDENTIFICACION: 8917000379
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
NOMBRE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
IDENTIFICACION: 8917000379
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
NOMBRE: CREDIMAPFRE S.A.
IDENTIFICACION: 8605243376
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.
NOMBRE: GESTIMAP S.A.
IDENTIFICACION: 8001057871
DOMICILIO: BOGOTÁ D.C.

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00303073 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2009.

QUE EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00341117 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DE 2010.

QUE EL DIA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00347199 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 25 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2010.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00373783 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE AGOSTO DE 2011.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00385388 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2011.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00401445 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE MAYO DE 2012.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 15 DE 39

* * * * *

QUE EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00419720 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE OCTUBRE DE 2012.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00423179 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2012.

QUE EL DIA 11 DEL MES DE JUNIO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00443027 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 11 DEL MES DE JUNIO DE 2013.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00480574 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 29 DEL MES DE MAYO DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00485147 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 29 DEL MES DE MAYO DE 2014.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00524117 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE MAYO DE 2015.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00563421 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE MAYO DE 2016.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2017 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00599577 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE MAYO DE 2017.

QUE EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018 EL PROPONENTE RENOVO EL

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00637796 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 30 DEL MES DE ABRIL DE 2018.

QUE EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00675544 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 23 DEL MES DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE AGOSTO DE 2019 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00688272 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE AGOSTO DE 2019.

QUE EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00710987 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 07 DEL MES DE JULIO DE 2020.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00739671 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00781426 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE ABRIL DE 2022.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILDES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 090

FECHA DE ADJUDICACION: 2013/09/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.986.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456970



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 16 DE 39

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 094-2013

FECHA DE ADJUDICACION: 2013/10/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 44.640.289,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456971

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 272/18

FECHA DE ADJUDICACION: 2018/03/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 13.452.909,00

CLASIFICACION CONTRATO

80161500 SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00635744

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 4700-2012

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/05/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 617.097.569,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404855

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 4701-2012

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/05/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 74.030.620,00

CLASIFICACION CONTRATO

32309 CORRETAJE DE SEGUROS

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/06/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00404855

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 90022011

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/07/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 238.241.586,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375080

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 90032011
FECHA DE ADJUDICACION: 2011/07/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.859.725,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375080
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 90032013
FECHA DE ADJUDICACION: 2012/12/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.000.000.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/01
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00435452
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 90042011
FECHA DE ADJUDICACION: 2011/07/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.261.084,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375080
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 90042014
FECHA DE ADJUDICACION: 2014/07/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 63.944.285,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00495984
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 90052014
FECHA DE ADJUDICACION: 2014/07/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 487.994.521,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00495985
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 90062011
FECHA DE ADJUDICACION: 2011/07/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 257.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00379042



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 17 DE 39

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 037 DE 2018
 FECHA DE ADJUDICACION: 2018/06/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 401.522.443,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00645013
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 34
 FECHA DE ADJUDICACION: 2014/06/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 46.394.200,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00489979
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 76
 FECHA DE ADJUDICACION: 2016/11/28
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.079.455,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621802
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 85
 FECHA DE ADJUDICACION: 2017/12/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.602.686,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/02/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00621894
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 215
 FECHA DE ADJUDICACION: 2014/11/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 152.644.999,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00523104
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 040-CNT2106-95
 FECHA DE ADJUDICACION: 2021/06/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 143.254.574,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/07/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00755993
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SSF 050 DE 2019
 FECHA DE ADJUDICACION: 2019/03/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 75.741.374,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00680453
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: BOG-589-2019
 FECHA DE ADJUDICACION: 2019/03/21
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.929.594,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/29
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00681645
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 398-2021
 FECHA DE ADJUDICACION: 2021/07/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 401.572.460,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00758690
 ENTIDAD CONTRATANTE: FUNDACION GILBERTO ALZATE AVENDAÑO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: FUGA-145-2021
 FECHA DE ADJUDICACION: 2021/07/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.715.305,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00758759

CONTRATOS EN EJECUCION



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 18 DE 39

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PALMIRA
 MUNICIPIO: PALMIRA (VALLE DEL CAUCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: MP-1134-2020
 FECHA INICIO: 2020/12/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 500.649.609,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00734657
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 23689 DE 2020
 FECHA INICIO: 2020/06/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 384.450.714,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 81151600 CARTOGRAFÍA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/07/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00715404
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO MJD 000392 DE 2020
 FECHA INICIO: 2020/08/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 261.800.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/10/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00727504
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
 MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 124 DE 2016
 FECHA INICIO: 2016/03/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 765.244.148,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00552012
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
 MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 185 DE 2018
 FECHA INICIO: 2018/05/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 501.254.638,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00643113

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 358-2011

FECHA INICIO: 2011/04/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 271.919.258,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00364026

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 761-2016

FECHA INICIO: 2016/09/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.977.590,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577556

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 842

FECHA INICIO: 2014/12/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 238.609.063,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00542440

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 856

FECHA INICIO: 2015/10/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 314.783.274,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/11/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00542570

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 054

FECHA INICIO: 2010/12/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.260.809.795,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00354561

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 19 DE 39

* * * * *

NUMERO DEL CONTRATO: 38
 FECHA INICIO: 2010/11/18
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 129.574.268,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/01/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00354548
 ENTIDAD CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO NO. 1 POLIZAS SEGURO DE INFIDELIDAD
 FECHA INICIO: 2013/07/07
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 627.100.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454232
 ENTIDAD CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO NO. 1 POLIZA AVIA - 2452
 FECHA INICIO: 2013/03/17
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.808.810.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454115
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
 FORENSES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: POLIZAS
 FECHA INICIO: 2009/07/08
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 844.685.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00316812
 ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CN 008 DE 2011
 FECHA INICIO: 2011/03/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 16.606.245,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/02/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00431329

ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0510 DE 2014
FECHA INICIO: 2014/12/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.281.277.180,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00506797
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: RESOLUCION 6123
FECHA INICIO: 2012/08/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 835.200.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00416107
ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 22-2014
FECHA INICIO: 2014/07/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 7.768.469,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/08/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00493548
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 61/2017
FECHA INICIO: 2017/07/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.158.336,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
CONTRATO RELACIONADO CON LA CONSTRUCCIÓN (LEY 1537 DE 2012 Y DECRETO 1077 DE 2015) (SI O NO): SI.
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608615
ENTIDAD CONTRATANTE: COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 65/2017
FECHA INICIO: 2017/07/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 175.036.021,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00609242
ENTIDAD CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: RES-303-2017
FECHA INICIO: 2017/07/31
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.094.526.264,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 20 DE 39

* * * * *

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00641408

ENTIDAD CONTRATANTE: METROVIVIENDA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CGG52-15

FECHA INICIO: 2015/03/13

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 307.501.194,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00524623

ENTIDAD CONTRATANTE: AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: C-68 DE 2014

FECHA INICIO: 2014/06/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 145.775.358,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00489987

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: M-1033

FECHA INICIO: 2017/05/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 39.344.021,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00603410

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: M-1476

FECHA INICIO: 2018/09/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.688.665,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/01
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00651823
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: M-1486-2018
 FECHA INICIO: 2018/10/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.456.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/10/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00652835
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 151
 FECHA INICIO: 2010/12/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 179.996.846,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00348101
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 190 A 195
 FECHA INICIO: 2011/09/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.921.111.906,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/10/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00379766
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE - MADS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 555 - 2016 MAPFRE COLOMBIA
 FECHA INICIO: 2016/11/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 111.040.452,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 93151500 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/23
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582121
 ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-1014-2013
 FECHA INICIO: 2013/11/15
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 19.570.436,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461701
 ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-731-2012
 FECHA INICIO: 2012/07/24
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 75.201.675,00
 CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 21 DE 39

* * * * *

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/08/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00411568
 ENTIDAD CONTRATANTE: JARDIN BOTANICO JOSE CELESTINO MUTIS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: JBB-CT-928-2013
 FECHA INICIO: 2013/10/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 15.524.964,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/11/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00458431
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO 255 DE 2016
 FECHA INICIO: 2016/12/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.974.035,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2017/01/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00583684
 ENTIDAD CONTRATANTE: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE
 BARRANQUILLA
 MUNICIPIO: BARRANQUILLA (ATLÁNTICO)
 NUMERO DEL CONTRATO: 0103*2012*000146
 FECHA INICIO: 2012/09/13
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 443.507.316,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2012/11/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00421218
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 07-2013
 FECHA INICIO: 2013/04/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 57.303.423,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2013/05/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00440825
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 131-12
 FECHA INICIO: 2012/01/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 200.558.462,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/02/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00392990
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4135.010.21.0.021
FECHA INICIO: 2018/05/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.988.816.743,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/06/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00643432
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4135.010.32.1.001-2017
FECHA INICIO: 2017/03/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.854.245.413,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614650
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARIQUITA
MUNICIPIO: MARIQUITA (TOLIMA)
NUMERO DEL CONTRATO: 167
FECHA INICIO: 2013/09/05
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 50.602.398,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/11
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456044
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-SS-14-0006
FECHA INICIO: 2013/08/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 784.146.180,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/18
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462127
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-SS-14-0008
FECHA INICIO: 2013/08/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 507.500.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462017
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 2013-SS-14-0010
FECHA INICIO: 2013/08/30



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 22 DE 39

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 223.230.047,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6621 ACTIVIDADES DE AGENTES Y CORREDORES DE SEGUROS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00462126
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600030439
 FECHA INICIO: 2011/02/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 500.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00373391
 ENTIDAD CONTRATANTE: AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2013093
 FECHA INICIO: 2013/07/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 26.490.203,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00451364
 ENTIDAD CONTRATANTE: AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA
 MUNICIPIO: PEREIRA (RISARALDA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2013094
 FECHA INICIO: 2013/07/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 59.467.400,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00451367
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: DNP-514-14 FNR-002-14 SGR-042-14
 FECHA INICIO: 2014/12/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.913.245.438,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505492
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: POLIZA GRUPO 2202112900714 / 2202212000118

FECHA INICIO: 2012/09/28
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 533.272.680,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 BANCA CENTRAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2013/08/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00452054
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 041-2015
FECHA INICIO: 2015/05/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 57.595.818,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00523327
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 110-2011
FECHA INICIO: 2011/09/03
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 47.460.588,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375069
ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 468
FECHA INICIO: 2011/08/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.484.009.544,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00375138
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 050000-335-0-2012
FECHA INICIO: 2012/08/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 441.275.964,00
CLASIFICACION CONTRATO
32309 CORRETAJE DE SEGUROS
FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00412593
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL CHAPINERO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 093
FECHA INICIO: 2009/11/12
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 20.260.544,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315131
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 160196-0-2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 23 DE 39

* * * * *

FECHA INICIO: 2016/08/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.605.940.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00575762

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 170356-0-2017

FECHA INICIO: 2017/12/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 852.237.082,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/01/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00620604

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 2011-1260

FECHA INICIO: 2011/12/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 281.006.612,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/03

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00389055

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 377-2016

FECHA INICIO: 2016/05/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 183.258.372,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/05/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00563926

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 689-2018

FECHA INICIO: 2018/06/21

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 366.360.345,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00646717
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO 444 DE 2013
FECHA INICIO: 2013/07/25
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 924.713.956,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO: 6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00497065
ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SDA-1083-2015
FECHA INICIO: 2015/04/15
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 91.740.427,00
CLASIFICACION CONTRATO
84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS
FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/28
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00527517
ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1252/16
FECHA INICIO: 2016/09/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.385.911.731,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/08
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00576899
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CGR 0233-11
FECHA INICIO: 2011/06/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 439.968.429,00
CLASIFICACION CONTRATO
32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00368341
ENTIDAD CONTRATANTE: CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: POLIZAS MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
FECHA INICIO: 2018/06/24
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 495.547.163,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/23
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00655091
ENTIDAD CONTRATANTE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 431 DE 2010



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 24 DE 39

* * * * *

FECHA INICIO: 2010/10/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 17.328.026,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00346393

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-285-2014

FECHA INICIO: 2014/03/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 61.600.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

6511 SEGUROS GENERALES

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/03/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00467992

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-291-2014

FECHA INICIO: 2014/05/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.690.164.908,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/06/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00486935

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 90022014

FECHA INICIO: 2014/09/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 365.510.537,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00495980

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 90042012

FECHA INICIO: 2012/12/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 371.158.899,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/01/28

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00430197

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SADR-037-2015

FECHA INICIO: 2015/08/26

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 64.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00537020

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: SG-224-2013

FECHA INICIO: 2013/11/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 654.462.241,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00461617

ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: ORDEN DE COMPRA 22507 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/11/24

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 45.569.210,00

CLASIFICACION CONTRATO

84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618646

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ

MUNICIPIO: FACATATIVÁ (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 372

FECHA INICIO: 2010/07/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 182.593.723,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/08/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00336081

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20101566

FECHA INICIO: 2010/08/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 53.947.145,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00363889

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE SALUD

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 075-2018

FECHA INICIO: 2018/04/09

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 320.000.000,00

CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 25 DE 39

* * * * *

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00633493

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN SOCIAL DE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 14-022

FECHA INICIO: 2014/08/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 52.048.915,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/10/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00499112

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1757

FECHA INICIO: 2009/05/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 42.097.927,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00314935

ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 23763 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/12/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 494.931.440,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/05/22

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00641708

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 278

FECHA INICIO: 2017/03/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 388.536.015,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00596489

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS

PUBLICOS

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: UAESP-SAMC-09-2018

FECHA INICIO: 2018/10/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 462.704.919,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/11/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00654110

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO VIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 99-2016

FECHA INICIO: 2016/03/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 699.904.057,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/04/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00559931

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 347-2013

FECHA INICIO: 2013/12/16

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.927.473,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00478051

ENTIDAD CONTRATANTE: ASOCIACION CABLE AEREO MANIZALES

MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)

NUMERO DEL CONTRATO: 34-2014

FECHA INICIO: 2014/02/15

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 511.907.362,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/04/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00478685

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: P 0010 DE 2010

FECHA INICIO: 2010/12/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 24.564.706,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/29

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00351083

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL-UGPP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 09.002-2016

FECHA INICIO: 2016/09/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 296.582.967,00

CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 26 DE 39

* * * * *

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/10/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00577189

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 09.002-2018

FECHA INICIO: 2018/06/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 285.873.563,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/07/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00646768

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 379-2015

FECHA INICIO: 2015/09/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 47.577.068,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00538406

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 231

FECHA INICIO: 2013/04/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 662.672.352,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00438604

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: S/N 32849

FECHA INICIO: 2018/12/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 84.496.393,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2018/12/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00656499

ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: S/N POLIZA GRUPO 1
FECHA INICIO: 2015/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 82.141.472,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546151
ENTIDAD CONTRATANTE: DIRECCION NACIONAL DE INTELIGENCIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: S/N POLIZA GRUPO 3
FECHA INICIO: 2015/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 25.520.000,00
CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
6511 SEGUROS GENERALES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/15
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546154
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 443
FECHA INICIO: 2017/04/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 76.111.476,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/05/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00598692
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 525 DE 2018
FECHA INICIO: 2018/02/19
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 776.697.111,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/10
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00632486
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 895
FECHA INICIO: 2016/11/22
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 758.837.417,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582068
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 284 DE 2016
FECHA INICIO: 2016/07/27
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 42.713.072,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00574007



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 27 DE 39

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 291

FECHA INICIO: 2016/08/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 129.920.000,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/09/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00576345

ENTIDAD CONTRATANTE: AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 186 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/03/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 33.197.265,00

CLASIFICACION CONTRATO

81111800 SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/04/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00596567

ENTIDAD CONTRATANTE: AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISION

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 5807 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/04/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 416.729.579,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/08/04

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00609951

ENTIDAD CONTRATANTE: 900948958 - AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 241 DE 2016

FECHA INICIO: 2016/12/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 29.948.234,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00586483
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 16158
FECHA INICIO: 2017/02/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.072.092,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/17
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608449
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE RENOVACION DEL TERRITORIO - ART
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 26869
FECHA INICIO: 2018/03/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.382.220,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2018/04/05
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00627486
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3835-2018
FECHA INICIO: 2018/12/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.710.278.525,00
CLASIFICACION CONTRATO
80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/31
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00659600
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO TECNICO NO. 029/2018
FECHA INICIO: 2018/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 408.218.601,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661798
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO TECNICO NO. 027/2018
FECHA INICIO: 2018/12/21
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 90.374.976.933,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661804
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 28 DE 39

* * * * *

NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO TECNICO NO. 024/2018
 FECHA INICIO: 2018/12/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 111.100.140.597,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661806
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: MSPS-727-2018
 FECHA INICIO: 2018/12/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.992.091.772,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/05/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00680620
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE BOYACA CORPOBOYACA
 MUNICIPIO: TUNJA (BOYACÁ)
 NUMERO DEL CONTRATO: CDS 2021 -240
 FECHA INICIO: 2021/04/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 222.797.854,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/05/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00751224
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 22890 DE 2019
 FECHA INICIO: 2019/06/06
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 293.492.739,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/06/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00683500
 ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CN 0109 DE 2019
 FECHA INICIO: 2019/08/12
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 827.849.653,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00691793

ENTIDAD CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CSEG-004-2019

FECHA INICIO: 2019/08/14

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.703.206.126,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692509

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-SEG-387-2018

FECHA INICIO: 2018/11/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 304.115.110,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692998

ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: EPC-SEG-397-2019

FECHA INICIO: 2019/11/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 381.859.763,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00696468

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1017552019

FECHA INICIO: 2019/11/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.521.829.087,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00697787

ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CN 0072 DE 2019

FECHA INICIO: 2019/06/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.751.858.103,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699141



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 29 DE 39

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CN 0074 DE 2019
 FECHA INICIO: 2019/06/22
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 143.167.853,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/01/07
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00699182
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA CAR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 2011 DE 2019
 FECHA INICIO: 2020/01/01
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.041.092.508,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/03/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00703542
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 725-2021
 FECHA INICIO: 2021/08/04
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 405.164.701,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00760340
 ENTIDAD CONTRATANTE: POLICÍA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO NO. 1 POLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
 FECHA INICIO: 2013/07/26
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 147.112.946,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/09/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00454233
 ENTIDAD CONTRATANTE: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA COPNIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 11-2013
 FECHA INICIO: 2013/03/05

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.181.329,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/04/10
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00436253
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DEL INTERIOR
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: M-2350-2017
 FECHA INICIO: 2017/11/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 134.643.111,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/12/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00619225
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-3836-2018
 FECHA INICIO: 2018/12/14
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.050.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/01/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00659603
 ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
 CALDAS-CORPOCALDAS
 MUNICIPIO: MANIZALES (CALDAS)
 NUMERO DEL CONTRATO: RES 530-2016
 FECHA INICIO: 2016/12/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 861.746.766,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/01/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582775
 ENTIDAD CONTRATANTE: SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 900
 FECHA INICIO: 2012/10/29
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.845.671.210,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/06/21
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00444896
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA TECNOLOGIA
 E INNOVACION - COLCIENCIAS
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 294-2016
 FECHA INICIO: 2016/02/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 23.193.390,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00573425



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 30 DE 39

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL - ADR

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 707 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/11/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 285.453.350,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/11/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00618151

ENTIDAD CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: LP 782 DE 2020

FECHA INICIO: 2020/07/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 184.504.214,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00727254

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION

PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 09.001-2020

FECHA INICIO: 2020/06/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 35.500.768,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/07/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00710921

ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 044 DE 2020 RNEC

FECHA INICIO: 2020/06/18

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 33.857.552,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2020/08/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00723127

ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 039 DE 2020 RNEC

FECHA INICIO: 2020/07/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 33.857.552,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00725925
ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 049 DE 2020 RNEC
FECHA INICIO: 2020/06/18
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 33.857.552,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/09
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00725929
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 9.002-2020
FECHA INICIO: 2020/10/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 11.680.268,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00729353
ENTIDAD CONTRATANTE: ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 377 DE 2020
FECHA INICIO: 2020/10/29
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 95.917.474,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/06
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00729471
ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO 074
FECHA INICIO: 2020/05/26
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 335.449.368,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
10121500 PIENSO PARA GANADO
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/11/13
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00729918
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 1073 DE 2020
FECHA INICIO: 2020/11/04
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 439.645.364,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2020/12/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00732435



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 31 DE 39

* * * * *

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 297-2020

FECHA INICIO: 2020/12/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 92.166.193,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00733369

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 298-2020

FECHA INICIO: 2020/12/25

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 38.132.001,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00733655

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 275-2020

FECHA INICIO: 2020/12/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.470.800,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/03/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00736550

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÑ Y LAS COMUNICACIONES.

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 728-2021

FECHA INICIO: 2021/02/12

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 12.226.115,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/03/23

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00737059

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: FNE-085-2021

FECHA INICIO: 2021/04/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 54.862.951,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/05/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00750746
ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÑ Y LAS
COMUNICACIONES.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 830-2021-1
FECHA INICIO: 2021/05/14
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 448.776.781,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/21
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00754995
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-SUMINISTROS-2468743-2021
FECHA INICIO: 2021/05/13
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 88.331.092,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/22
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00755103
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE CULTURA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 3776-21
FECHA INICIO: 2021/06/01
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.900.000.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/24
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00755275
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION - UNP
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 927 DE 2021
FECHA INICIO: 2021/06/16
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 366.633.916,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/07/26
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00757208
ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600011954
FECHA INICIO: 2021/05/23
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.836.061.708,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/05



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 32 DE 39

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00758134
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-SEGURO-2688115
 FECHA INICIO: 2021/07/30
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.327.605.073,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00759085
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 20211233
 FECHA INICIO: 2021/04/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 237.637.127,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00759329
 ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CN 0071 DE 2021
 FECHA INICIO: 2021/06/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.376.334.891,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00759562
 ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CN 0072 DE 2021
 FECHA INICIO: 2021/06/09
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.620.440,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/08/31
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00759569
 ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CN 0075 DE 2021

FECHA INICIO: 2021/06/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.980.428.480,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00760428
ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CN 0076 DE 2021
FECHA INICIO: 2021/06/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.190.000,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00760431
ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL
DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 097-2021
FECHA INICIO: 2021/08/09
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 119.500.426,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2021/09/29
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00761238
ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: 9.001-2022
FECHA INICIO: 2022/04/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 364.769.150,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/05/16
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00785463
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-2712-2021
FECHA INICIO: 2021/11/30
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 439.041.787,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/12
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00766841
ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: SDA-20211432
FECHA INICIO: 2021/09/02
VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 508.507.917,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 33 DE 39

* * * * *

POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00764966

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 09.001-2022

FECHA INICIO: 2022/03/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.299.833.497,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/04/05

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00771954

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-2713-2021

FECHA INICIO: 2021/11/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 190.775.779,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/01/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00766846

ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 20212476

FECHA INICIO: 2021/10/23

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.956.433.035,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00767843

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SOACHA

MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 3441-2021

FECHA INICIO: 2021/11/17

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.167.350.307,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2022/02/06
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00768151
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600011956
 FECHA INICIO: 2021/05/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 9.740.567,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00761991
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 4600011958
 FECHA INICIO: 2021/05/23
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.904.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/10/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00761992
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 258
 FECHA INICIO: 2022/03/11
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 18.899.799,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 80111600 SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2022/05/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00783101

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CSEG-001-2019
 FECHA INICIO: 2019/03/29
 FECHA TERMINACION: 2019/06/06
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.250.640,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692497
 ENTIDAD CONTRATANTE: 800014918 - ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
 MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 041M DE 2017
 FECHA INICIO: 2017/02/03
 FECHA TERMINACION: 2017/02/04
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.874.020,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/03/09



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 34 DE 39

* * * * *

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00586112
 ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
 MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 127M DE 2018
 FECHA INICIO: 2018/07/10
 FECHA TERMINACION: 2018/07/18
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.026.200,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2018/08/02
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00647512
 ENTIDAD CONTRATANTE: ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ
 MUNICIPIO: CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: 190M DE 2016
 FECHA INICIO: 2016/07/12
 FECHA TERMINACION: 2016/07/18
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.751.200,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/03
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00571820
 ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA
 MUNICIPIO: SOACHA (CUNDINAMARCA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 0877-2010
 FECHA INICIO: 2009/08/12
 FECHA TERMINACION: 2010/06/10
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 11.015.284,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 11.015.284,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/07/25
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00333100
 ENTIDAD CONTRATANTE: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CN008 DE 2011
 FECHA INICIO: 2011/03/31
 FECHA TERMINACION: 2011/03/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 16.606.245,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 400.841.353,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32309 CORRETAJE DE SEGUROS

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/08/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00371459

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 109 DE 2013

FECHA INICIO: 2013/12/24

FECHA TERMINACION: 2014/11/26

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 11.778.856.867,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

6512 SEGUROS DE VIDA

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/06/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00529592

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: NA

FECHA INICIO: 2014/08/01

FECHA TERMINACION: 2015/08/27

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 0,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/10/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00538312

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: IDR-CTO-2862-2017

FECHA INICIO: 2017/09/06

FECHA TERMINACION: 2018/11/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.701.359.450,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/13

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00614916

ENTIDAD CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA

MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)

NUMERO DEL CONTRATO: 000046

FECHA INICIO: 2013/03/01

FECHA TERMINACION: 2014/03/01

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 18.380.233,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6511 SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/11/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00501151

ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

MUNICIPIO: CALI (VALLE DEL CAUCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 4122.0.32.001-2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 35 DE 39

* * * * *

FECHA INICIO: 2016/03/16
 FECHA TERMINACION: 2017/01/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.784.657.226,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84121500 INSTITUCIONES BANCARIAS
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/11/28
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00580279
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARIQUITA
 MUNICIPIO: MARIQUITA (TOLIMA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 0061
 FECHA INICIO: 2014/06/20
 FECHA TERMINACION: 2014/12/29
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 49.685.466,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 56.578.345,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/15
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00490366
 ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MARIQUITA
 MUNICIPIO: MARIQUITA (TOLIMA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 196
 FECHA INICIO: 2016/06/16
 FECHA TERMINACION: 2017/11/09
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 125.234.479,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 125.234.479,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00569816
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2012-SS-22-0037
 FECHA INICIO: 2012/04/30
 FECHA TERMINACION: 2013/09/01
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.514.033.292,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 813.290.525,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 2310 FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00511039
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: 2012-SS-22-0040
 FECHA INICIO: 2012/04/30

FECHA TERMINACION: 2013/09/01
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 174.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 158.999.452,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 2310 FABRICACION DE PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE
 FECHA DE INSCRIPCION: 2015/03/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00510903
 ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-143-2014
 FECHA INICIO: 2014/09/15
 FECHA TERMINACION: 2014/12/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 574.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 574.000.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00496445
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
 ESTADÍSTICA - DANE
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 310-10
 FECHA INICIO: 2010/09/06
 FECHA TERMINACION: 2012/04/12
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 92.905.323,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 102.109.913,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/05/24
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00364583
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 1733
 FECHA INICIO: 2009/12/01
 FECHA TERMINACION: 2011/06/09
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 688.486.023,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 985.196.587,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/11
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00317438
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 20111116
 FECHA INICIO: 2011/06/15
 FECHA TERMINACION: 2011/12/16
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 347.456.629,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 415.577.239,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/07/08
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00368743
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 36 DE 39

* * * * *

NUMERO DEL CONTRATO: IDU-287-2014
 FECHA INICIO: 2014/04/19
 FECHA TERMINACION: 2014/05/12
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 46.200.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 46.200.000,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00481915
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 092-17
 FECHA INICIO: 2017/08/01
 FECHA TERMINACION: 2017/12/03
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 8.003.782,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 8.003.782,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2017/10/17
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00615038
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 233-15
 FECHA INICIO: 2015/12/23
 FECHA TERMINACION: 2017/07/31
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 305.245.619,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 430.306.013,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/01/20
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00546724
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 514-11
 FECHA INICIO: 2011/11/30
 FECHA TERMINACION: 2014/11/30
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 492.802.251,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 694.832.902,00
 CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES
 6511 BANCA CENTRAL
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 BANCA CENTRAL
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/12/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00386690
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SADR 037-2015
 FECHA INICIO: 2015/08/26
 FECHA TERMINACION: 2015/11/14
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 640.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 64.000.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548426
 ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SADR- 041-2015
 FECHA INICIO: 2015/10/14
 FECHA TERMINACION: 2015/12/13
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 36.000.000,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 36.000.000,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 6511 SEGUROS GENERALES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2016/02/16
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00548432
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 275
 FECHA INICIO: 2010/10/29
 FECHA TERMINACION: 2011/07/14
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 67.273.015,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 67.273.015,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376059
 ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 276
 FECHA INICIO: 2010/10/29
 FECHA TERMINACION: 2011/07/14
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 5.495.730,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 5.495.730,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32311 PRODUCCIÓN DE SEGUROS DE VIDA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2011/09/13
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00376060
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL IPES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 3655
 FECHA INICIO: 2007/11/17
 FECHA TERMINACION: 2009/05/15
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 24.250.781,00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 37 DE 39

* * * * *

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 24.247.070,00

CLASIFICACION CONTRATO

32310 PRODUCCIÓN DE SEGUROS GENERALES

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/06/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00329148

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 332 DE 2017

FECHA INICIO: 2017/06/08

FECHA TERMINACION: 2019/08/06

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 53.723.684,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2017/07/25

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00608917

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 8835

FECHA INICIO: 2016/07/05

FECHA TERMINACION: 2016/07/07

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 34.627.234,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/07/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00571228

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 194-2016-4

FECHA INICIO: 2016/09/03

FECHA TERMINACION: 2017/11/04

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 18.286.623,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 18.157.712,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/31

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00573953

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: ANEXO TECNICO NO. 9/2018
FECHA INICIO: 2018/03/17
FECHA TERMINACION: 2018/12/29
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 11.352.630.455,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/03/07
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00661794
ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACION INTERNACIONAL DE COLOMBIA - APC COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CONTRATO NO. 036 DE 2019
FECHA INICIO: 2019/03/26
FECHA TERMINACION: 2019/03/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 27.031.650,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/04/04
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00665155
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MEDELLIN
MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
NUMERO DEL CONTRATO: 4600067787
FECHA INICIO: 2016/11/01
FECHA TERMINACION: 2017/11/01
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.206.688.757,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.206.688.757,00
CLASIFICACION CONTRATO
84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/09/03
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00689128
ENTIDAD CONTRATANTE: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: CSEG-003-2019
FECHA INICIO: 2019/06/06
FECHA TERMINACION: 2019/09/09
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 4.918.636,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO
84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
FECHA DE INSCRIPCION: 2019/10/25
NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00692507
ENTIDAD CONTRATANTE: EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.
MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
NUMERO DEL CONTRATO: EPC-SEG-434-2017
FECHA INICIO: 2017/10/31
FECHA TERMINACION: 2018/10/31
VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 221.160.700,00
VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
CLASIFICACION CONTRATO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 38 DE 39

* * * * *

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/11/07

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00693751

ENTIDAD CONTRATANTE: REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO 023 DE 2017 RNEC

FECHA INICIO: 2017/03/26

FECHA TERMINACION: 2019/04/30

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 240.126.726,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2019/12/06

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00696519

ENTIDAD CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 199-14

FECHA INICIO: 2014/12/01

FECHA TERMINACION: 2015/08/15

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 225.043.884,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 324.020.981,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/01/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00505607

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: C-233-2016

FECHA INICIO: 2016/08/19

FECHA TERMINACION: 2018/10/13

VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 557.436.642,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 551.463.306,00

CLASIFICACION CONTRATO

84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/26

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582225

ENTIDAD CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO

MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 109-2019

FECHA INICIO: 2019/10/31
 FECHA TERMINACION: 2019/11/25
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 537.445.919,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/08/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00722497
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SCJ-960-2020
 FECHA INICIO: 2020/07/02
 FECHA TERMINACION: 2021/05/01
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.895.598.381,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/08/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00722555
 ENTIDAD CONTRATANTE: AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
 MUNICIPIO: MEDELLÍN (ANTIOQUIA)
 NUMERO DEL CONTRATO: LP 769 DE 2019
 FECHA INICIO: 2019/07/11
 FECHA TERMINACION: 2020/07/10
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 265.235.625,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 188.487.480,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2020/09/25
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00726979
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
 MUNICIPIO: BUCARAMANGA (SANTANDER)
 NUMERO DEL CONTRATO: CTO-0055-DRNORI-2020
 FECHA INICIO: 2020/12/03
 FECHA TERMINACION: 2020/12/16
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 10.592.866,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 10.592.866,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131600 SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/01/04
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00732867
 ENTIDAD CONTRATANTE: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 149 DE 2020
 FECHA INICIO: 2020/10/06
 FECHA TERMINACION: 2020/11/16
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 3.980.211,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A2297724579858

16 DE JUNIO DE 2022 HORA 08:13:15

AA22977245

PÁGINA: 39 DE 39

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2021/03/19
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00736859
 ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y DE LA JUVENTUD
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 20202363
 FECHA INICIO: 2020/11/06
 FECHA TERMINACION: 2021/04/21
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 108.235.462,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/06/27
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00755370
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SCJ-895-2019
 FECHA INICIO: 2019/06/13
 FECHA TERMINACION: 2020/07/02
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 1.750.887.230,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 2.267.769.870,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/05/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00752245
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SCJ-1423-2021
 FECHA INICIO: 2021/08/16
 FECHA TERMINACION: 2021/08/16
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 59.006.916,00
 VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 59.006.916,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765104
 ENTIDAD CONTRATANTE: BOGOTA DISTRITO CAPITAL
 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: SCJ-1446-2021
 FECHA INICIO: 2021/08/16
 FECHA TERMINACION: 2022/06/01
 VALOR INICIAL DEL CONTRATO EN PESOS: 2.845.703.566,00

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -
 CLASIFICACION CONTRATO
 84131500 SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y
 POSESIONES
 FECHA DE INSCRIPCION: 2021/12/09
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00765105

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL
 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA
 POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE
 LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE
 ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS
 CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,
 VALOR : \$ 55,000

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
 INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
 COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
 SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
 CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
 AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
 COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



No. PÓLIZA	NB-100212896	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	71291710	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	29/06/2022	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTÁ
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del	29/06/2022	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del	12/10/2022	DÍAS	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		N/A		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA		N/A	

TOMADOR	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	No. DOC. IDENTIDAD	891.700.037-9
DIRECCIÓN	CARRERA 14 NO. 96 - 34	TELÉFONO	6503300
ASEGURADO	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.005.370-4
DIRECCIÓN	AV. EL DORADO CRA. 45 # 26 33	TELÉFONO	6051313
BENEFICIARIO	CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA	No. DOC. IDENTIDAD	830.005.370-4
DIRECCIÓN	AV. EL DORADO CRA. 45 # 26 33	TELÉFONO	6051313

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL CONCURSO PUBLICO NO. 008 DE 2022 , CUYO OBJETO ES CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS EN LA VIGENCIA 2022-2023 ASÍ COMO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE TEVEANDINA LTDA., UBICADOS A NIVEL NACIONAL, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
SERIEDAD DE LA OFERTA	00:00 Horas Del 29/06/2022	24:00 Horas Del 12/10/2022	26.158.465,80	50.000,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 26.158.465,80	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN	PRIMA BRUTA	\$	50.000,00
SEGUROS 360	AGENCIAS	100,00	DESCUENTOS	\$	

DISTRIBUCIÓN COASEGURO					EXTRA PRIMA	
COMPañA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN	PRIMA NETA	\$ 50.000,00
					GASTOS EXP.	\$ 7.800,00
					IVA	\$ 10.982,00
					TOTAL A PAGAR	\$ 68.782,00

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 29/06/2022
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPañA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPañA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

[Firma Autorizada]

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

[Firma Tomador]
TOMADOR



Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.



PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON
RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

tu compañía siempre

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTAN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARATULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTICULO 1047 DEL CODIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE LA REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO.
- 1.1.2. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TERMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/O LAS REGLAS DE PARTICIPACION, SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
- 1.1.3. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
- 1.1.4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSION, USO INDEBIDO, APROPIACION INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO A OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. AMPARO PAGOS ANTICIPADOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS DE DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARA LA PROPORCION DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACION.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADO DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIEN EL CUMPLIMIENTO TARDIO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASI COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES DE ORIGEN LEGAL E INDEMNIZACIONES LABORALES CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRALOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTA OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACION DE CONTRATOS DE ACUERDO A LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACION DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA, CUBRIRA A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCACIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIENTEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASI COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCION.

1.9. AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS

EL AMPARO DE PROVISION DE REPUESTOS CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACION Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE POLIZA NO OPERARAN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- 2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA (EL ASEGURADO).

- 2.2. EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TERMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR Y QUE NO SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ESTE QUEDARA RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.
- 2.3. ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRACONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.
- 2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO. LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.
- 2.5. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.
- 2.6. Terrorismo nuclear, biológico, químico y radioactivo
- 2.7. Riesgos/ataques cibernéticos
- 2.8. Pandemias/Epidemias/Enfermedades por Coronavirus no cubre las pérdidas (múltiples o individuales), reclamaciones, daños a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, que resulte de o en conexión con, o miedo a una epidemia o pandemia (declarada o no como tal por las autoridades competentes) o enfermedad infecciosa real o percibida incluido pero no limitado a: a) Enfermedades por coronavirus (COVID-19); b) Síndrome respiratorio agudo severo coronavirus 2 (SARS-CoV-2);c) Cualquier variación o mutación de lo arriba. También excluye cualquier pérdida, reclamación, daño a personas o bienes, responsabilidad, la interrupción de las actividades comerciales, la pérdida de beneficios o cualquier gasto consecuente o coste de cualquier naturaleza directa o indirectamente causado por, que surja de, resultante de o en conexión con cualquier acción llevada a cabo o fracaso a la hora de tomar medidas para controlar, prevenir, suprimir dicha epidemia, pandemia o enfermedad infecciosa o cualquier variación o mutación de la misma.

3. TERMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MENDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS VIGENCIAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARATULA DE LA POLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTIA, EL ASEGURADOR PODRA HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA POLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRAN SER MODIFICADAS DE COMUN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LIMITE MAXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SI, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTIA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTICULO 1074 DEL CODIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

- 5.1. AVISO.** LA ENTIDAD ESTARA OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TERMINO PODRA AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES

EL ASEGURADOR NO PODRA ALEGAR EL RETARDO O LA OMISION SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACION DEL SINIESTRO.

- 5.2. CUANTIA Y OCURRENCIA.** EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERA ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA RECLAMACION.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTIA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARA CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PRODECIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACION:

PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLAUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible al CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, LA ENTIDAD, deberá evacuar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión o la Interventoría, LA ENTIDAD lo citara a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. LA ENTIDAD, fijara la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañado el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, el Subgerente de Contratación, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicara los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrara la audiencia para que la ENTIDAD mediante decisión contractual motivada que constara por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivara la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a favor de LA ENTIDAD y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informara mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y el GARANTE, podrán presentar por escrito de reconsideración ante LA ENTIDAD, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado este ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por LA ENTIDAD por escrito, dentro de los 15(quinze) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al

CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrato, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicara por escrito a los interesados y se archivara la actuación contractual. D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, el Subgerente de Contratación, podrá suspender la audiencia cuando el oficio o petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalara fecha y hora para reanudar la audiencia. LA ENTIDAD podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de la declaratoria de incumplimiento. Cuando el GARANTE, sea una entidad bancaria, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de confirmación de declaratoria de incumplimiento. Cuando EL GARANTE, sea una compañía de seguros, deberá pagar la totalidad de la obligación a su cargo y a favor de LA ENTIDAD, conforme a lo indicado en la decisión de declaratoria de incumplimiento, dentro del término establecido en el artículo 1080 del Código de Comercio. El plazo para el pago de la obligación económica señalada en la decisión de declaratoria de incumplimiento, se contara a partir de la fecha del recibo de la comunicación escrita respectiva en la que conste la confirmación de la declaratoria de incumplimiento o desde el vencimiento del término para presentar el escrito de reconsideración.

PARAGRAFO SEGUNDO. Para los efectos del presente contrato, el documento donde conste la declaratoria de incumplimiento contractual parcial o total atribuible al CONTRATISTA, se constituye en la prueba de la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

PARAGRAFO TERCERO. Para efectos de valores a favor de LA ENTIDAD, referentes a clausula penal de apremio, clausula penal pecuniaria, cantidades de obra contractuales que no requieran adición de mayores valores contractuales, ajustes posteriores a las actas de obra parciales y/o definitiva, procederá la compensación de los saldos a favor del contratista.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACION ASEGURADA.

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2 ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARA A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO, O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACION, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACION SE DISMINUIRA EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACION DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTICULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CODIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRAN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACION. EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACION DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERA COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5 NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACION DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARA EN PROPORCION DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACION.

5.6 PROPORCIONALIDAD DE LA CLAUSULA PENAL.

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1596 DEL CODIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACION PRINCIPAL Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRA DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLAUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERAN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ESTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACION DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESION.

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y ASI LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTA OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTIA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERA DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACION LA ASEGURADORA SOLO PODRA DEDUCIR DE LA INDEMNIZACION EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTICULO 1078 DEL CODIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTIA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TERMINOS DEL PARAGRAFO PRIMERO DEL ARTICULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCION EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCION DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTICULO 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASI COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, DE ACUERDO CON EL ARTICULO 1096 DEL CODIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 – ESTATUTO ORGANICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACION SE SUBROGARA POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERA EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.

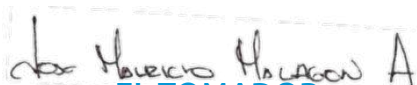
12. RENOVACION UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLAUSULA DE REVOCACION UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DEL CONTRATO DE LAS PARTES EN ESTE CONTRATO DE SEGUROS, LA CIUDAD DE BOGOTA DISTRITO CAPITAL. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DE 20_____.


EL TOMADOR



COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS
CALLE 33 No. 6B – 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO 285 5600 BOGOTA, D.C.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza NB-100212896 y endoso, 0 cuyo afianzado es: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA Asegurado o Beneficiario: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA / CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA , expedida por la Compañía en 29/06/2022, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los 29 días del mes JUNIO del año 2022.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.



- CLIENTE -

Referencia de Pago No.

71291710

Fecha de Facturación	29/06/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		
Póliza No.	NB-100212896	
Periodo Facturado	29/06/2022	12/10/2022

Fecha Límite de Pago	29/07/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	57.800,00	
IVA	10.982,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	68.782,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	
CARRERA 14 NO. 96 – 34	891700037	
Intermediario	SEGUROS 360	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **29/07/2022** se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMO CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.seguorsmundial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
- Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web www.seguorsmundial.com.co en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.

71291710

Fecha de Facturación	29/06/2022	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES PUBLICAS REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION		
Póliza No.	NB-100212896	
Periodo Facturado	29/06/2022	12/10/2022

Fecha Límite de Pago	29/07/2022	
Prima (incluye gastos de expedición)	57.800,00	
IVA	10.982,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	68.782,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA	
CARRERA 14 NO. 96 – 34	891700037	
Intermediario	SEGUROS 360	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1



(415)7709998434219(8020)00000071291710(3900)00000068782(96)20220729

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2



(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990071291710(3900)00000068782(96)20220729



INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1

 CORRESPONSALES	
--	--

OPCIÓN 2

 BANCOS	
--	---

 CORRESPONSALES	
--	--

Tu compañía siempre



RECIBO ELECTRONICO No. 1236875183

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 2022/06/29 12:14:02

VALOR TOTAL: 68.782,00

RECIBO DE: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA

NUMERO DE IDENTIFICACION: NIT 891700037

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. De Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20221000369057	1527054306	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	68,782.00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100212896 Certificado(s): 71291710;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.27 CORREO: Ingaitan@

TES-08N-05/2019

Información básica de la planilla

Empresa:	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	NIT:	891700037
Tipo Planilla:	E	Periodo liquidación Pensiones:	mayo 2022
Sucursal o Dependencia:	PRINCIPAL	Periodo liquidación Salud:	junio 2022
Número de Radicación:	59279553	Total a pagar:	\$728,074,800
Fecha de vencimiento:	14/06/2022	Total de empleados:	487
Fecha de Pago:	06/06/2022	Número de Administradoras:	39

Detalles del pago

Razón social recaudo:	Compensar OI	Nit recaudo:	9998600669427
Descripción:	MiPlanilla.com Pago Proteccion Social	Medio de Pago:	Pago Electronico por PSE
Banco:	BANCO DAVIVIENDA	Número Autorización:	1492555370
Estado de la transacción:	Transacción aprobada		

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
14-23	860011153	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	487		\$0	\$39,793,800
230201	800229739	Proteccion (ING + Proteccion)	90		\$0	\$59,757,400
230301	800224808	Porvenir	145		\$0	\$75,284,500
230901	800253055	FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS SKANDIA	44		\$0	\$83,720,500
231001	800227940	Colfondos	49		\$0	\$35,432,200
25-14	900336004	Administradora Colombiana de Pensiones -	130		\$0	\$122,704,100
CCF04	890900841	Comfama Caja de Compensacion Fliar	21		\$0	\$4,053,000
CCF07	890101994	Comfamiliar del Atlantico Caja de Compensacion	18		\$0	\$3,129,500
CCF08	890480023	Comfenalco Cartagena Caja de Compensacion	4		\$0	\$456,600
CCF10	891800213	Comfaboy Caja de Compensacion Fliar	3		\$0	\$467,200
CCF11	890806490	Caja de Compensacion Familiar de Caldas	6		\$0	\$1,123,100
CCF16	891080005	Comfacor Caja de Compensacion Fliar	3		\$0	\$572,100
CCF22	860007336	Colsubsidio Caja de Compensacion Fliar	334		\$0	\$73,221,600
CCF32	891180008	Comfamiliar Huila Caja de Compensacion Fliar	7		\$0	\$1,473,000
CCF33	891780093	Caja de Compensacion Familiar del Magdalena	4		\$0	\$662,000
CCF34	892000146	Cofrem Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$304,800
CCF35	891280008	Caja de Compensacion Familiar de Nariño	4		\$0	\$761,500

Código	NIT	Administradoras	Num. Afiliados	*Número de incapacidad por riesgos laborales	Valor descontado en incapacidad y/o licencia	Total Pagado
CCF37	890500516	Comfanorte Caja de Compensacion Fliar	3		\$0	\$512,100
CCF40	890201578	Comfenalco Santander Caja de Compensacion	11		\$0	\$1,830,400
CCF43	890000381	Comfenalco Quindio Caja de Compensacion Fliar	3		\$0	\$617,300
CCF44	891480000	Comfamiliar Risaralda Caja de Compensacion Fliar	3		\$0	\$283,500
CCF50	890700148	Comfenalco Caja de Compensacion Fliar	10		\$0	\$1,967,700
CCF56	890303093	Comfenalco Valle Caja de Compensacion Fliar	1		\$0	\$73,500
CCF57	890303208	Comfamiliar Andi Comfandi Caja de	27		\$0	\$5,096,800
CCFC55	890102044	EPS-S Cajacopi	1		\$0	\$125,000
EPS001	830113831	ALIANSA SALUD EPS S.A.	16		\$0	\$13,417,100
EPS002	800130907	Salud Total EPS	47		\$0	\$6,644,300
EPS005	800251440	Sanitas EPS	179		\$0	\$97,109,900
EPS008	860066942	Compensar EPS	80		\$0	\$14,551,100
EPS010	800088702	EPS Sura	79		\$0	\$20,293,000
EPS017	830003564	Famisanar EPS Cafam Colsubsidio	61		\$0	\$9,304,100
EPS018	805001157	Servicio Occidental de Salud S.A. S.O.S EPS	4		\$0	\$575,700
EPS037	900156264	Nueva Promotora de Salud - Nueva EPS	16		\$0	\$3,390,600
EPS040	900604350	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	1		\$0	\$125,000
EPS042	900226715	EPS COOSALUD	1		\$0	\$83,400
ESSC07	806008394	EPS-S Mutual Ser	1		\$0	\$55,000
MIN001	901037916	Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA	3		\$0	\$250,400
PAICBF	899999239	ICBF Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	57		\$0	\$29,310,500
PASENA	899999034	SENA	57		\$0	\$19,541,500
						\$728,074,800

***Si descontó incapacidades o notas crédito debe informar a la administradora correspondiente los descuentos.**



KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100

home.kpmg/co

AUDFINBOG-CER2022-20390

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9**

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con el resultado de mis procedimientos de auditoría y con base en la información contenida en las Planillas Integradas de Liquidación de Aportes – Mi planilla, correspondientes a los últimos seis (6) meses contados desde el 1 de diciembre de 2021 al 31 de mayo de 2022, la información relativa a los afiliados y la correspondiente a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables, observando que la Compañía se encuentra al día por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Aportes Parafiscales y Aportes a la Administradora de Riesgos Laborales al 31 de mayo de 2022.

En cumplimiento del artículo 2 de la Ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), por solicitud de la administración de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., de acuerdo con lo establecido por los artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y 7 del Decreto 1828 del 27 de agosto de 2013.

Ibeth Angelica Quintero Cárdenas
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 184242 – T
Miembro de KPMG S.A.S.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

07877F4B0992096A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público IBETH ANGELICA QUINTERO CARDENAS identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1020756280 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 184242-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Junio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-SEP-1990**
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 **O+** **F**
 ESTATURA G.S. RH SEXO

02-OCT-2008 BOGOTA D.C
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
 REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00415914-F-1020756280-20121208 0031871087A 1 1462137121

Republica de Colombia
 Ministerio de Comercio Industrial y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

184242-T

IBETH ANGELICA
 QUINTERO OMBENSA
 C.C. 1020752186

RESOLUCION INSCRIPCION 657 FECHA 28/11/2013
 UNIVERSIDAD PONTIFICIA JORGE TADEO LOZANO

DIRECTOR GENERAL

[Signature]

JULIO CESAR AGUIA GONZALEZ 196208



184495

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse
 al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de
 Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C



www.ideqs.com

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

7 0 5 8 2 F 2 9 5 9 5 5 F 9 A 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ANDRES RINCON ALFONSO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1018404654 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 193738-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Mayo de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

193738 T

ANDRÉS RINCON ALFONSO
 C.E. 1018.404.654

RESOLUCIÓN / INSCRIPCIÓN 1265 **FECHA 27/08/2018**
UNIVERSIDAD JAVERIANA

DIRECTOR GENERAL 
JULIO CESAR ACUNA GONZALEZ **203983**

194998


Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como **CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C.



www.ueq6.com

Andrés Rincón Alfonso



C.C. 1018.404.654



REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 Cedula de Ciudadania

NUMERO 1.018.404.654

RINCON ALFONSO
 APELLIDO

ANDRES
 NOMBRES

Andres Rincon Alfonso

INDICE DERECHO


FECHA DE NACIMIENTO 15-JUL-1986
 BOGOTA D.C.
 (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 A+ M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

16-JUL-2004 BOGOTA D.C.
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 DEPARTAMENTO DE BOGOTA



A-1500112-47155462-M-1018404654-20070904 03524072478 02 227348122

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de junio de 2022, a las 08:34:07, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8917000379
Código de Verificación	8917000379220621083407

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de junio de 2022, a las 08:35:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	79560043
Código de Verificación	79560043220621083533

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:21:44 horas del 22/06/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **79560043**, Apellidos y Nombres **MALAGON ACOSTA JOSE MAURICIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, con NIT **891700037-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.



DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
CRIMINAL E INTERPOL

© 2022

🕒 Horario: Lun - Jue 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm | Vie 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 4:00 pm
📍 Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.
☎ Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
✉ Correo: dijin.oac@policia.gov.co
🌐 Web: www.policia.gov.co/dijin
📷 Instagram: [/djinpolicia](https://www.instagram.com/djinpolicia)
🐦 Twitter: [@DIJINPolicia](https://twitter.com/DIJINPolicia)



[Presidencia de la República](#)



[Ministerio de Defensa Nacional](#)

 [Colombia compra eficiente](#)

 [GOV.CO](#)



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:38:01 AM horas del 21/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **79560043**

Apellidos y Nombres: **MALAGON ACOSTA JOSE MAURICIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a
viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

Todos los derechos reservados.



Gobierno en
Línea

Bogotá D.C., 21 de Junio de 2022 - 8:42 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y TRES** de BOGOTA D.C.

79560043

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figueren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601) 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: **6_Y7B_428**. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198856058



WEB

08:15:18

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT número 8917000379:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 198856831



WEB
08:30:24
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de junio del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79560043:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División de Registro de Sanciones y Causas de
Inhabilidad

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/06/2022 08:49:03 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79560043** y Nombre: **JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35511445** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)Información [...](#) 5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co

RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022
FORMATO 10 COMPROMISO
ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, D. C., 29 de junio de 2022.

Señores

Proceso de CONCURSO PÚBLICO No. 008 de 2022

Ciudad

Cordial saludo,

Yo JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA, identificado como aparece al pie de mí firma, mi calidad de representante legal de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, manifiesto que:

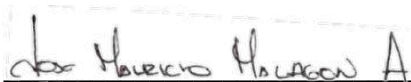
- 1 Apoyamos la acción del Estado colombiano y de TEVEANDINA LTDA. para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
- 2 No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación No. 008 de 2022.
- 3 Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
- 4 Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación No. 008 de 2022
- 5 Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación No. 008 de 2022 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

- 6 Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
- 7 Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de junio de 2022.

Atentamente,



JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA

C.C: 79.560.043

Representante legal

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT. 891.700.037-9

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **JOSE MAURICIO MALAGÓN ACOSTA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.560.043 expedida en Bogotá D.C., en mi condición de Representante Legal de **MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A.**, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., bajo la gravedad de juramento certifico que ni yo ni la persona jurídica que represento nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink that reads "Jose Mauricio Malagon A".

JOSE MAURICIO MALAGÓN ACOSTA
C.C 79.560.043 de Bogotá
Representante Legal
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A
NIT : 891.700.037-9

RELACIÓN DE FORMATOS

CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

FORMATO 11

INDICADORES FINANCIEROS

INDICADOR	FORMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 859.222.135.421
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	5,52
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	0,91
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$137.468.413.801

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 29 días del mes de junio de 2022.

Atentamente,



JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA

C.C: 79.560.043

Representante legal

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT. 891.700.037-9



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO
Y REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9**

CERTIFICAN

CAPITAL DE TRABAJO

Las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2021.

(Cifras expresadas en pesos)

CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	
CUENTAS	VALOR
Activo Corriente (*)	1.048.970.000.461
Pasivo Corriente (*)	189.747.865.040
CAPITAL DE TRABAJO	859.222.135.421

Jorge Cruz Aguado
Representante Legal

Andrés Rincón Alfonso
Contador
T.P. 193738-T

Ibeth Angélica Quintero Cárdenas
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 184242-T
Miembro de KPMG S.A.S

(*) Información verificada con Estados Financieros transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia al 31 de diciembre de 2021 de Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., (Véase mi informe del 1 de marzo del 2022). Algunas cifras han sido agrupadas para mostrar los rubros en partidas corrientes y no corrientes.



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO
Y REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9**

CERTIFICAN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2021.

(Cifras expresadas en pesos)

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	
CUENTAS	VALOR
Activo Corriente (*)	1.048.970.000.461
Pasivo Corriente (*)	189.747.865.040
LÍQUIDEZ	5,53

Jorge Cruz Aguado
Representante Legal

Andrés Rincón Alfonso
Contador
T.P. 193738-T

Ibeth Angélica Quintero Cárdenas
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 184242-T
Miembro de KPMG S.A.S

(*) Información verificada con Estados Financieros transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia al 31 de diciembre de 2021 de Mapfre Seguros Generales De Colombia S.A., (Véase mi informe del 1 de marzo del 2022). Algunas cifras han sido agrupadas para mostrar los rubros en partidas corrientes y no corrientes.



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO
Y REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9**

CERTIFICAN

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL

Las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2021.

(Cifras expresadas en pesos)

NIVEL ENDEUDAMIENTO TOTAL (Pasivo Total / Activo Total)	
CUENTAS	VALOR
Pasivo Total	4.515.090.074.816
Activo Total	4.935.615.055.122
ENDEUDAMIENTO TOTAL	0,91

Jorge Cruz Aguado
Representante Legal

Andrés Rincón Alfonso
Contador
T.P. 193738-T

Ibeth Angélica Quintero Cárdenas
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 184242-T
Miembro de KPMG S.A.S

(*) Información verificada con Estados Financieros transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia al 31 de diciembre de 2021 de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., (Véase mi informe del 1 de marzo de 2022).



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO
Y REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9**

CERTIFICAN

PATRIMONIO TÉCNICO VS PATRIMONIO ADECUADO

Las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2021.

(Cifras expresadas en pesos)

PATRIMONIO TÉCNICO VS PATRIMONIO ADECUADO	
CUENTAS	VALOR
Patrimonio Técnico	398.725.614.587
Patrimonio Adecuado	137.468.413.801

Jorge Cruz Aguado
Representante Legal

Andrés Rincón Alfonso
Contador
T.P. 193738-T

Ibeth Angélica Quintero Cárdenas
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 184242-T
Miembro de KPMG S.A.S

(*) Información verificada con Estados Financieros transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia al 31 de diciembre de 2021 de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., (Véase mi informe del 1 de marzo de 2022).



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO
Y REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9**

CERTIFICAN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2021.

(Cifras expresadas en pesos)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	
CUENTAS	VALOR
Utilidad del ejercicio	35.644.524.794
Patrimonio	420.524.980.306
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,08

Jorge Cruz Aguado
Representante Legal

Andrés Rincón Alfonso
Contador
T.P. 193738-T

Ibeth Angélica Quintero Cárdenas
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 184242-T
Miembro de KPMG S.A.S

(*). Información verificada con Estados Financieros transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia al 31 de diciembre de 2021 de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., (Véase mi informe del 1 de marzo de 2022).



**LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO
Y REVISOR FISCAL DE
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037-9**

CERTIFICAN

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Las cifras registradas en este anexo, son producto de cálculos realizados a partir de los Estados Financieros de la compañía al 31 de diciembre de 2021.

(Cifras expresadas en pesos)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad Operacional / Patrimonio)	
CUENTAS	VALOR
Utilidad del ejercicio	35.644.524.794
Patrimonio	420.524.980.306
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	0,08

Jorge Cruz Aguado
Representante Legal

Andrés Rincón Alfonso
Contador
T.P. 193738-T

Ibeth Angélica Quintero Cárdenas
Revisor Fiscal de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.
T.P. 184242-T
Miembro de KPMG S.A.S

(*). Información verificada con Estados Financieros transmitidos a la Superintendencia Financiera de Colombia al 31 de diciembre de 2021 de Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A., (Véase mi informe del 1 de marzo de 2022).

**RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

Formato No. 3

EXPERIENCIA EN PRIMAS Y SINIESTROS

Bogotá D, C 29 de junio de 2022 Señores

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA

Bogotá D.C.

ASUNTO: Concurso Público No.008 de 2022

OBJETO: Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros en la vigencia 2022-2023 así como los bienes muebles e inmuebles de propiedad de TEVEANDINA LTDA., ubicados a nivel nacional, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad.

(PRIMAS)

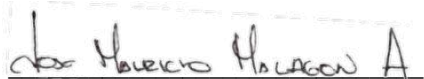
Certificación	ASEGURADO (CLIENTE)	PÓLIZA RAMO	VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA	VIGENCIA FINAL DE LA PÓLIZA	No PÓLIZA	VALOR PRIMAS ANUALES SIN I.V.A. SOLO PARTICIPACIÓN	CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.
1 contrato 60	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS)	TRDM – RCE-MG- RCSP –TM-TV	16/06/2017	31/07/2018	60	\$ 4.762.143.138	64,55%
2 Contrato 65	PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA	TRDM – RCE-MG- RCSP –TM-TV	02/08/2017	15/05/2019	65	\$ 948.361.080	100%
3 Contrato 53	FABRICA NACIONAL DE AUTOPARTES – FANALCA S.A.	MG-AUTOS-TV	30/04/2017	30/04/2018	53	\$ 4.798.005.887	100%

**RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

(SINIESTROS)

ASEGURADO (CLIENTE)	PÓLIZA RAMO	VIGENCIA INICIAL DE LA PÓLIZA	VIGENCIA FINAL DE LA PÓLIZA	No PÓLIZA	VALOR INDEMNIZADO SOLO PARTICIPACIÓN
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	Manejo	18/05/2016	23/06/2017	1501215003688	\$6.380.416
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.	Todo Riesgo Daño Material	03/03/2017	01/09/2017	1501215003685	\$21.879.507
DE VIAS – INVIAS	Automóviles	01/01/2016	01/01/2017	2201114900154	\$736.321.946

Atentamente,



JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA

C.C: 79.560.043

Representante legal

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT. 891.700.037-9

Carrera 14 No. 96-34 Bogotá D.C

Teléfono: (57 601) 650 3300 Ext. 3640 / 3617

Celular: 317 636 9514 / 323 250 4607

Correo Electrónico: sprussi@mapfre.com.co / dazagui@mapfre.com.co / YENCARR@mapfre.com.co



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

CERTIFICA:

Que tiene actualmente contratado con la UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A con NIT. 901.089.019-9, su programa de seguros y que MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con NIT. 891.700.037-9, actúa en calidad de líder de la misma, con una participación promedio del 64.55%:

Vigencia 2017 – 2018

RAMO	NÚMERO DE PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	VALOR PRIMA SIN IVA (ÚNICAMENTE PARTICIPACIÓN)	VALOR PRIMA TOTAL INCLUIDO IVA (ÚNICAMENTE SU PARTICIPACIÓN)
TODOS RIESGOS DAÑO MATERIA – INVIAS	2201217017800	\$341.310.538.931	16-Jun-2017 al 31-Jul-2018	\$336.256.135	\$400.144.801
TODOS RIESGOS DAÑO MATERIA – PSCN	2201217017787	\$28.828.583.848		\$29.591.072	\$35.213.376
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	2201217017756	\$10.000.000.000		\$232.327.040	\$276.469.177
MANEJO GLOBAL SECTOR OFICIAL	2201217017790	\$300.000.000		\$4.717.492	\$5.613.815
TRANSPORTE DE VALORES	2201217017783	\$500.000.000		\$509.809	\$606.673
TRANSPORTE DE MERCANCIAS	2201217017801	\$1.500.000.000		\$875.768	\$1.042.164
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS	2201217017749	\$5.000.000.000		\$914.007.699	\$1.087.669.161
INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS	2201217017751	\$3.000.000.000		\$222.511.572	\$264.788.770
CASCO BARCO	2201217017794	\$6.548.162.989		\$55.875.708	\$66.492.093
AVIACION	2201217017797	\$1.737.072.000		\$85.470.924	\$101.710.400
AUTOMÓVILES PSCN **	2201117900150	\$8.061.361.308		\$2.726.592.865	\$3.244.645.509
AUTOMÓVILES **	2201117900151	\$110.684.363.637	\$153.407.055	\$182.554.408	
VIDA GRUPO	2201417900119	\$122.700.000.000	08-Jun-2017 al 31-Jul-2018	\$190.061.919	\$226.173.683
TOTAL				\$4.762.143.138	\$5.666.950.347

** Así mismo se certifica que MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9, es nuestro asegurador en las pólizas de automóviles con una participación del 100%.



Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>

*11-21/12
Nov 13/18*

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Así mismo certificamos que MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., se ha caracterizado por brindar un buen servicio demostrando siempre seriedad, cumplimiento, óptima experiencia y profesionalismo en el desarrollo de su gestión.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los (13) días del mes de Noviembre de 2018

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Revisó: Carmenza Bohorquez Velazco - Coordinador Grupo de Bienes Inmuebles y Seguros



Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26 – 60 CAN.
PBX: 7056000
<http://www.invias.gov.co>

U-01P
2/2
Nov 13/18

**EL SUSCRITO LUIS CARLOS BALLE ROJAS DE
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Nit. 900.062.917-9**

CERTIFICA

Que tiene actualmente contratado con la **UNIÓN TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS** su programa de seguros y que **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT. 891.700.037-9**, actúa en calidad de líder de la misma, con las siguientes participaciones:

Ramo	Póliza No.	Vigencia		Participación (%)	Valor Prima Anual SIN IVA (Únicamente su participación)	Valor Prima TOTAL (Únicamente su participación)
		Desde (dd/mm/aa)	Hasta (dd/mm/aa)			
Todo Riesgos Daños Materiales Servicios Postales	1501215003685	25-Nov-2015	24-Nov-2017	80%	\$313.336.445	\$363.470.277
Todo Riesgo Daño Material – Patrimonio Autónomo de Remanentes	1501215003686	25-Nov-2015	24-Nov-2017	80%	\$4.717.160	\$5.471.906
Equipo y Maquinaria	1501215003687	25-Nov-2015	24-Nov-2017	80%	\$6.358.444	\$7.375.795
Manejo Global	1501215003688	25-Nov-2015	24-Nov-2017	66.5%	\$659.251.849	\$764.732.145
Infidelidad y Riesgos Financieros	1501215003693	25-Nov-2015	24-Nov-2017	100%	\$815.000.000	\$945.400.000
Responsabilidad Civil Extracontractual	1501215003689	25-Nov-2015	24-Nov-2017	80%	\$36.049.315	\$41.817.205
Transporte Mercancías Bienes Propios	1501215003690	25-Nov-2015	24-Nov-2017	100%	\$801.096	\$929.271
Transporte Valores	1501215003691	25-Nov-2015	24-Nov-2017	80%	\$371.708.493	\$431.181.852
Vida Grupo	1501415900119	25-Nov-2015	24-Nov-2017	100%	\$190.260.274	\$190.260.274
Automóviles	1501115900119	25-Nov-2015	24-Nov-2017	100%	\$30.970.367	\$35.925.626
TOTAL					2.428.453.444	2.786.564.352

Clasificación UNSPSC 84131500 y 84131600

Así mismo certificamos que **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, se ha caracterizado por brindar un excelente servicio demostrando siempre seriedad, cumplimiento, óptima experiencia y profesionalismo en el desarrollo de su gestión.

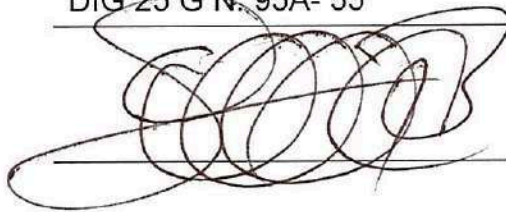
Se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,

Nombre: LUIS CARLOS BALLE
ROJAS
Cargo: DIRECTOR NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA
E-mail: luis.ballen@4-72.com.co
Teléfono: 4722005 Ext 1632
Dirección: DIG 25 G N. 95A- 55

Firma:

MB



Fanalca

NIT 890.301.886-1

FÁBRICA NACIONAL DE AUTOPARTES - FANALCA S.A.

NIT. 890.301.886-1

CERTIFICA:

Que tiene actualmente contratado con MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. con NIT. 891.700.037-9 las siguientes pólizas con una participación del 100% en calidad de líder.

Vigencia: 2015 – 2016

Ramo	Póliza No.	Vigencia	Valor Asegurado	Valor Prima TOTAL Incluido IVA
Todo Riesgo Daños Materiales	1501216000034	12/12/2015	\$812.831.901.885	\$1.909.945.126
		12/12/2016		
Transporte de Mercancías Importación / Exportación	1501216000035	12/12/2015	\$24.022.400.000	\$ 671.626.782
		12/12/2016	\$6.005.600.000	
TOTAL Vigencia 2015 -2016				\$2.581.571.908

Vigencia: 2016 – 2017

Ramo	Póliza No.	Vigencia	Valor Asegurado	Valor Prima TOTAL Incluido IVA
Todo Riesgo Daños Materiales	1501216000034	12/12/2016	\$947.358.687.608	\$2.725.537.667
		12/12/2017		
Manejo Global Entidades Oficiales	1501216002001	30/04/2016	\$200.000.000	\$11.281.000
		30/04/2017		
Transporte de Valores	1501216002002	30/04/2016	\$300.000.000	\$ 47.329.740
		30/04/2017		
Transporte de Mercancías Importación / Exportación	1501216000035	12/12/2016	\$26.394.880.000	\$ 868.610.427
		12/12/2017	\$659.872.000	

Planta y Oficinas: Calle 13 No. 31 A – 80 URB IND. ACOPI – Yumbo – Colombia
(572) 6515300 FAX: (572) 691 03 02



NIT 890.301.886-1

Casco Navegación	1501216002004	30/04/2016	\$260.884.000	\$4.896.492
		30/04/2017		
Automóviles	Varias	11/04/2016	\$223.622.753.145	\$4.256.357.272
		11/04/2017		
TOTAL VIGENCIA 2016 – 2017				\$7.914.012.598

Vigencia: 2017 – 2018

Ramo	Póliza No.	Vigencia	Valor Asegurado	Valor Prima TOTAL Incluido IVA
Manejo Global Entidades Oficiales	1501216002001	30/04/2017	\$200.000.000	\$11.572.750
		30/04/2018		
Transporte de Valores	1501216002002	30/04/2017	\$300.000.000	\$ 40.589.710
		30/04/2018		
Casco Navegación	1501216002004	30/04/2017	\$260.884.000	\$4.896.492
		30/04/2018		
Automóviles	Varias	11/04/2017	\$224.503.687.012	\$4.740.946.935
		11/04/2018		
TOTAL VIGENCIA 2017 – 2018				\$4.798.005.887

Clasificación UNSPSC: 84131500

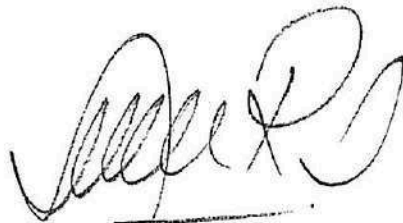
Fanalca

NIT 890.301.886-1

Así mismo certificamos que **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, se ha caracterizado por brindar un excelente servicio demostrando siempre seriedad, cumplimiento, óptima experiencia y profesionalismo en el desarrollo de su gestión.

Se expide en la ciudad de Santiago de Cali, a los 26 días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho (2018).

Atentamente,



Nombre: LUZ PATRICIA RAMIREZ B.
 Cargo: Gerente Corporativo de Seguros y Riesgos
 E-mail: lr Ramirez@fanalca.com.co
 Teléfono: 6515305 Cali
 Dirección: Calle 13 No. 31ª-80 Acopi Yumbo, Colombia

**RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

FORMATO No.1

**CARTA ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES
TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS**

Bogotá D.C. 29 de junio de 2022

Señores

CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

Ciudad

REFERENCIA: CONCURSO PÚBLICO No. No. 008 DE 2022

Yo JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA, mi calidad de representante legal de **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, que presenta propuesta respecto al programa de seguros del **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.**; bajo la gravedad del juramento y me permito certificar que:

- a) Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, estipuladas en el Pliego de Condiciones, así como el de cada una de las Adendas expedidas al mismo;
- b) Que la propuesta que presento contempla la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- c) En caso de que sea aceptada la presente propuesta, nos comprometemos a firmar el contrato de seguro correspondiente con la totalidad de las Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y en los mismos términos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- d) Que nuestra oferta de Condiciones Técnicas Básicas Obligatorias, cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso selección abreviada dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- e) Que nos comprometemos a proveer a **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso selección, las coberturas y demás condiciones Técnicas Básicas

RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

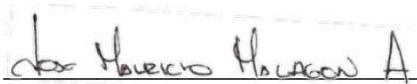
Obligatorias ofrecidas en la presente propuesta, que corresponden a aquellas solicitados por el Pliego de Condiciones, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en el **ANEXO No 2 CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS**.

f) Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características de los riesgos y las especificaciones de las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

g) En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra oferta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como ASEGURADOR, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

h) Que en caso de aportar condiciones diferentes a las de los clausulados generales de cada póliza, depositados ante la Superintendencia Financiera de Colombia como son slips de reaseguro, cartillas, condicionados de reaseguradores, entre otros, estos no serán de carácter vinculante a esta propuesta, y por lo tanto no serán considerados como parte integrante de la oferta y por consiguiente del contrato que se llegue a suscribir; de tal forma que el **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA** no los tendrá en cuenta para cualquier verificación o calificación.

Atentamente,



JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA

C.C: 79.560.043

Representante legal

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT. 891.700.037-9

Carrera 14 No. 96-34 Bogotá D.C

Teléfono: (57 601) 650 3300 Ext. 3640 / 3617

Celular: 317 636 9514 / 323 250 4607

Correo Electrónico: sprussi@mapfre.com.co / dazagui@mapfre.com.co / YENCARR@mapfre.com.co

**RELACIÓN DE FORMATOS
CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022**

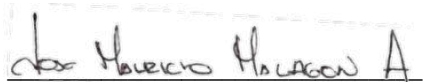
FORMATO No. 5

CUADRO DE INFORMACIÓN - FACTOR DE EVALUACIÓN DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)

- ◆ **DILIGENCIAR EN EL CUADRO SIGUIENTE EL PORCENTAJE QUE APLICA PARA LOS SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO OFRECIDOS EN LA PROPUESTA**

TIPO DE SERVICIOS	(%) Componente Nacional	(%) componente Extranjero
PROFESIONALES ASOCIADOS AL PROCESO ADESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	
TÉCNICOS ASOCIADOS AL PROCESO ADESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	
OPERATIVOS ASOCIADOS A DESARROLLAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	100%	

Atentamente,



JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA

C.C: 79.560.043

Representante legal

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

NIT. 891.700.037-9

Nota: Son bienes de origen nacional los definidos en el artículo 10 del Decreto 679 de 1994.

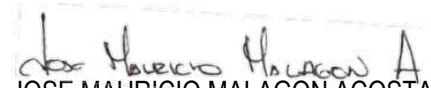
CERTIFICACIÓN PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

Bogotá D.C. 29 de junio de 2022

Señores
Canal trece- TEVEANDINA LTDA
Ciudad

Yo, JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA, identificado con cédula de ciudadanía número 79.560.043 expedida en Bogota D.C, en mi condición de representante legal de MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A con nit 891700037-9, declaro que no contamos con personas de la nómina en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink that reads "Jose Mauricio Malagon A".

JOSE MAURICIO MALAGON ACOSTA
C.C. 79.560.043 de Bogotá
Representante Legal
MAPFRE SEGUROS GENERALES COLOMBIA S.A

REQUISITOS PARA EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES

NOMBRE DEL RAMO			
DOCUMENTO REQUERIDO	CANTIDAD	MARCAR CON UNA X	
		ORIGINAL, COPIA AL CARBON AUTENTICA ETC.	FOTOCOPIA SIMPLE
TODOS LOS DAÑOS MATERIALES			
INCENDIO Y/O RAYO			
Informe de Bomberos	1		X
Relación detallada	1		X
Presupuesto de Obra	1		X
Todo Riesgo Sustracción con y sin violencia			
Denuncia Penal	1		X
Factura de Adquisición de los bienes si la hay	1		X
Cotización de los bienes a reponer	1		X
EQUIPO ELECTRÓNICO			
Informe Técnico	1		X
Cotización de la reparación	1		X
Factura Inicial de Compra	1		X
Rotura de Maquinaria			
Informe técnico	1		X
Cotización de reparación	1		X
Factura Inicial de compra	1		X
Rotura de Vidrios			
Informe de la rotura	1		X
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
Carta del tercero reclamante	1		X
Soporte de los gastos incurridos	1		X
Certificado laboral del afectado	1		X
MANEJO GLOBAL			
Copia de la denuncia penal	1		X

Copia del contrato de trabajo o resolución	1		X
Soporte de la pérdida o detrimento	1		X
TRANSPORTE DE VALORES			
Copia de la denuncia Penal	1		X
Copia de los documentos contables que soporten la pérdida	1		X
Certificación Revisor Fiscal o Contador donde se indique el valor de la pérdida	1		X
RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS			
Certificación laboral del (los) funcionario(s) investigado(s)	1		X
Copia de la(s) notificación(es) del proceso al (los) funcionario(s) asegurado(s).	1		X
Notificación formal del asegurado a la cedente.	1		X
Copia del auto de apertura del proceso.	1		X
Tarjeta profesional del abogado.	1		X
Propuesta de honorarios del abogado, con la información de los asegurados investigados y numero de referencia del proceso	1		X
Informe Trimestral del abogado sobre el proceso o investigación	1		X
AUTOMÓVILES			

Declaración de siniestro	1		X
Licencia de conducción	1		X
Tarjeta de propiedad a nombre de Mapfre o a quien Mapfre autorice en caso de pérdida total	1		X
Original o copia del croquis de Accidentes de Tránsito.	1		X
TRANSPORTE DE MERCANCIAS			
Copia de la denuncia Penal	1		X
Copia de los documentos contables que soporten la pérdida	1		X
Conocimiento de Embarque, guía aérea, carta de porte o remesa terrestre de carga, según el medio de transporte.	1		X

TIEMPO OFRECIDO PARA ENTREGAR LA LIQUIDACIÓN DEL SINIESTRO UNA VEZ ACREDITADA LA OCURRENCIA DEL HECHO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA:	03 DIAS HABILES
TIEMPO OFRECIDO PARA EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ RECIBIDA LA LIQUIDACION DEBIDAMENTE SUSCRITA:	03 DIAS HABILES

El proponente declara, que los documentos antes relacionados son los únicos que exigirá para la atención, trámite y pago de los siniestros que afecten el ramo arriba citado. Así mismo se obliga a realizar el pago de la indemnización en el término aquí señalado.

El proponente declara que es caso de nombrarse una firma ajustadora para la atención y tramite de cualquier siniestro, dicha persona será informada para que los documentos antes citados sean los únicos que pueda exigir en su proceso de ajuste. Por lo tanto, cualquier incumplimiento por parte del ajustador en este aspecto se entenderá como un incumplimiento por parte del proponente.



JOSE MAURICIO MALAGÓN ACOSTA
C.C. No. 79.560.043 de Bogotá
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
NIT. 891.700.037- 9



Señor(a):
 MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA
 CRA 14 N 96 34
 6503300
 BOGOTA D.C.- BOGOTA D.C.

DOCUMENTO DE SALIDA
 Gestor Documental - WEB
 2022-06-24 09:19:11
 SAL-2022 01 007 082512
 GERENCIA SUCURSAL COORDINADORA
 BOGOTÁ
 Folios:0

Asunto:
Certificado estándares mínimos del SG-SST

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A
NIT 860011153-6
CERTIFICA

Que revisada nuestra base de datos la empresa, **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA** identificada con el NIT 891700037 se encuentra afiliada a Positiva Compañía de Seguros S.A. desde el 01 de junio de 2016 y se encuentra activa.

De acuerdo con la información suministrada por la empresa **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA** y a la revisión realizada por la ARL Positiva Compañía de Seguros S.A, certifica que la empresa realizó su autoevaluación de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2021, la cual se encuentra en nivel de avance del 91.25%, siendo un Nivel **ACEPTABLE** de acuerdo con los criterios establecidos a través de la Resolución 0312 de 2019.

La presente se expide a solicitud de la empresa, a los 23 días del mes de junio del 2022.

Cordialmente,



SABINA CRISTANCHO ALCALA
 GERENTE SUCURSAL COORDINADORA BOGOTÁ
 VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS

Anexo: Medio Magnético No

Anexo: 0 Folios

Copia:

Geraldine Salma Pinzon Avendaño geraldine.pinzon@positiva.gov.co

Elaboró: OSCAR CORDOBA CASTRO

Revisó: SABINA CRISTANCHO ALCALA

Forma de envío: Correo Electrónico



Formato 4- CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 65% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 35% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado

Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

En el caso de que en el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.

El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, período y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas; en caso que indique "se otorga" o "si", EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o período y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y período requerido.

Condiciones Complementarias	PUNTOS	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA
COBERTURA DE: Rotura accidental de vidrios Incluyendo, pero no limitado a vidrios comunes, de seguridad, unidades sanitarias incluyendo los generados por asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga, vandalismo y AMIT, Sabotaje y Terrorismo. Se califica el límite adicional ofrecido sin cobro de prima, de acuerdo con los siguientes montos: Un maximo \$50.000.000 para un total de \$250.000.000, incluido el básico.				
* No ofrecimiento de límite superior.	0 Puntos		x	
* Ofrecimiento de límite de \$10.000.000	10 Puntos			
* Ofrecimiento de límite de \$20.000.000	30 Puntos			
* Ofrecimiento de límite de \$30.000.000	60 Puntos			
* Ofrecimiento de límite de \$40.000.000	90 Puntos			
* Ofrecimiento de límite de \$50.000.000	120 Puntos			
Cobertura de Renta para instalaciones y edificios propios y no propios Por 9 meses. Se califica el límite adicional ofrecido sin cobro de prima, de acuerdo con los siguientes montos: Un maximo de \$70.000.000 mensual, y un agregado por vigencia de \$630.000.000				
* No ofrecimiento de límite superior.	0 Puntos		x	
* Ofrecimiento de límite mínimo mensual \$55.000.000, con un agregado por vigencia de \$495.000.000.	5 Puntos			
* Ofrecimiento de límite mínimo mensual \$60.000.000, con un agregado por vigencia de \$540.000.000.	20 Puntos			
* Ofrecimiento de límite mínimo mensual \$65.000.000, con un agregado por vigencia de \$585.000.000.	30 Puntos			
* Ofrecimiento de límite mínimo mensual \$70.000.000, con un agregado por vigencia de \$630.000.000.	50 Puntos			
Cobertura para Gastos adicionales para los siguientes amparos, Se califica el límite adicional ofrecido sin cobro de prima, de acuerdo con los siguientes montos: Se califica un maximo \$200.000.000 para un total de \$800.000.000, incluido el básico.				
* No ofrecimiento de límite superior.	0 Puntos		x	
* Ofrecimiento de límite de \$50.000.000	10 Puntos			
* Ofrecimiento de límite de \$100.000.000	30 Puntos			
* Ofrecimiento de límite de \$150.000.000	60 Puntos			
* Ofrecimiento de límite de \$200.000.000	90 Puntos			
COBERTURA DE No aplicación de infraseguro. Se califica un maximo 5% para un total de 20%, incluido el básico.	20		x	

Formato 4- CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

<p>COBERTURA DE No tasación de siniestros menores a \$ 50,000,000. Se califica el límite adicional ofrecido sin cobro de prima, de acuerdo con los siguiente monto: Maximo \$10.000.000 para un total de \$60.000.000, incluido el básico. Si ocurrido un siniestro amparado a la luz de las coberturas de la póliza el valor de la pretensión es menor a \$60.000.000 la compañía renuncia al derecho que le asiste de tasar el valor asegurable del tipo de bien afectado para conocer si existe una situación de infraseguro o seguro insuficiente y por tanto procederá aplicando al valor resultante de la demostración de la cuantía las deducciones a que haya lugar como por ejemplo deméritos por uso, deducibles etc.</p>	20		x	
--	----	--	---	--

Total Puntos - Condiciones Complementarias	300
---	------------

DEDUCIBLES - POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES..... 300 puntos

RAMO	PUNTOS
A) TERREMOTO (temblor o erupción volcánica y demás eventos de la naturaleza (maremoto, marejada, tsunamis etc.)	100
B) HMACCOP - AMIT - SABOTAJE y TERRORISMO	100
D) DEMÁS EVENTOS Y/O AMPAROS	100
TOTAL PUNTAJE	300

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral.

A) Evaluación de deducibles aplicables sobre el valor de la Pérdida.

*Con excepción del amparo de **Terremoto, temblor y/o erupción volcánica**, solo se aceptarán propuestas de deducibles aplicables sobre el valor de la pérdida. Por lo tanto, las propuestas que ofrezcan deducibles sobre valor asegurado y/o valor asegurable para amparos diferentes a terremoto temblor y/o erupción volcánica, **SERÁN OBJETO DE RECHAZO**.

B) Evaluación de deducibles aplicables al amparo de Terremoto, temblor y/o Erupción Volcánica.

*Solo se aceptarán propuestas de deducibles, aplicables sobre el valor asegurado y/o valor asegurable, **DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO** para el amparo de **Terremoto, temblor y/o erupción volcánica**; por lo tanto las propuestas que ofrezcan sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, **SERÁN OBJETO DE RECHAZO**.

*De acuerdo con lo anterior y para los fines pertinentes de deducible y a efectos de la determinación del "**valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO**", se considerarán las siguientes definiciones:

"PREDIO ASEGURADO": Es el sitio de ocurrencia del siniestro donde la Entidad lleva a cabo actividades y en el cual se encuentran contenidos los bienes asegurados, ya sea en uno o varios edificios o a la intemperie, si están diseñados para ello.

"ITEM AFECTADO": Corresponde a la agrupación de bienes de iguales o similares características, tales como: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados.

"valor asegurado o asegurable DEL ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO": Corresponde al monto asegurado o asegurable de los bienes contenidos en cada predio; es decir, los bienes correspondientes a los ítems de: Edificios, bienes muebles, equipos eléctricos, equipos electrónicos, maquinaria, equipo, mercancías, dineros y otros asegurados.

Se aclara que en caso de siniestro por pérdida o daño, que afecte solo algunos de los ítems antes citados, el valor asegurado o valor asegurable considerado para la aplicación del deducible corresponderá solamente al **ítem o ítems correspondientes** a los bienes afectados.

Se precisa que, en el caso de que el oferente no registre expresamente en su propuesta, que el deducible ofrecido para el amparo de terremoto, temblor y/o erupción volcánica, aplica sobre el valor asegurado **TOTAL** y/o valor asegurable **TOTAL**, se entenderá que la propuesta aplica sobre el **valor asegurado o asegurable del ITEM AFECTADO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO**, y el oferente con la presentación acepta esta condición.

El oferente debe especificar expresamente si su propuesta es aplicable sobre el valor de la pérdida o el valor asegurado o valor asegurable, de lo contrario **LA OFERTA SERA OBJETO DE RECHAZO** para el ramo.

C) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en SMLLV:

La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizara de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del ultimo rango de las tablas de calificación, es decir, **NO SE CONSIDERA HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

D) Evaluación de deducibles para otros eventos:

En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos a los señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de **OTROS EVENTOS Y/O AMPAROS**, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

TABLAS DE CALIFICACIÓN

<p>A) TERREMOTO temblor o erupción volcánica, maremoto, marejada, tsunamis 100_Puntos</p>				
<p>* Evaluación de Porcentaje: 50 Puntos</p>				
OPCION 1. RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la <u>PÉRDIDA</u> .	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA
Sin deducible	50 Puntos			
Superior a 0% y hasta 1,0%	20 puntos			
Superior a 1,0% y hasta 2,0%	10 Puntos			
Superior a 2,0%	NO SE CONSIDERA HÁBIL TÉCNICAMENTE			
OPCION 1. RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor <u>ASEGURABLE</u> del ítem afectado dentro del predio asegurado.	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA

Formato 4- CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS					
PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES					
Sin deducible	50 Puntos				
Superior a 1% y hasta 1,5%	10 Puntos				
Superior a 1,5% y hasta 2%	5 Puntos				
Superior a 2%	NO SE CONSIDERA HÁBIL TÉCNICAMENTE				
OPCION 2. RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor ASEGURADO del ítem afectado dentro del predio asegurado.	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA	
Sin deducible	50 Puntos				
Superior a 1% y hasta 1,5%	25 Puntos				
Superior a 1,5% y hasta 2%	15 Puntos	X			Se otorga 1,5 % sobre el valor ASEGURADO del ítem afectado dentro del predio asegurado.
Superior a 2%	NO SE CONSIDERA HÁBIL TÉCNICAMENTE				
* Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA	
Sin deducible	50 Puntos				
Superior a 0,0 y hasta 1 SMMLV	20 Puntos				
Superior a 1 y hasta 2 SMMLV	15 Puntos	x			Se otorga 2 SMMLV
Superior a 2 SMMLV	NO SE CONSIDERA HÁBIL TÉCNICAMENTE				
B) HMACCOP - AMIT - SABOTAJE Y TERRORISMO:..... 100 Puntos					
* Evaluación de Porcentaje: 50 Puntos					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la PÉRDIDA	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA	
Sin deducible	50 Puntos				
Superior a 0% y hasta 0,5%	45 Puntos				
Superior a 0,5% y hasta 1%	40 Puntos				
Superior a 1% y hasta 1,5%	35 Puntos				
Superior a 1,5% y hasta 2%	30 Puntos	x			Se otorga 2% sobre el valor de la pérdida
Superior a 2%	NO SE CONSIDERA HÁBIL TÉCNICAMENTE				
* Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA	
Sin deducible	50 Puntos				
Superior a 0,0 y hasta 1 SMMLV	25 Puntos				
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos				
Superior a 2 SMMLV y hasta 3 SMMLV	5 Puntos	x			Se otorga 2 SMMLV
Superior a 3 SMMLV	NO SE CONSIDERA HÁBIL TÉCNICAMENTE				
C) DEMAS EVENTOS:.....100 Puntos					
* Evaluación de Porcentaje: 50 Puntos					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre el valor de la PÉRDIDA	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA	
Sin deducible	50 Puntos				
Superior a 1% y hasta 2%	35 Puntos				
Superior a 2% y hasta 3%	25 Puntos				
Superior a 3% y hasta 4%	10 Puntos				
Superior a 4% y hasta 5%	5 Puntos	x			se otorga 4% sobre el valor de la pérdida
Superior a 5%	NO SE CONSIDERA HÁBIL TÉCNICAMENTE				
* Evaluación de Mínimo: En SMMLV..... (50 Puntos)					
RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA	
Sin deducible	50 Puntos				
Superior a 0,0 y hasta 1 SMMLV	30 Puntos				
Superior a 1 SMMLV y hasta 2 SMMLV	10 Puntos	X			se otorga 2 SMMLV
Superior a 2 SMMLV	NO SE CONSIDERA HÁBIL TÉCNICAMENTE				

FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

* Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el **máximo puntaje** asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. **Las propuestas que modifiquen el texto**, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, **se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos**. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

* Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, **en las que solo se consigna texto**, se calificarán con la asignación del **máximo puntaje** para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán **otorgadas al 100%**. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones **modificadas** en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de **límites y/o plazos**, **se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado**; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

* Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual:

Se aplicará para la calificación **de evento el 65% del puntaje establecido** para la condición evaluada y **el 35% para la de vigencia o agregado anual**. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

* Condiciones complementarias con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos, cuya calificación se establece con tabla de rangos de ofrecimientos:

1. El oferente deberá indicar de manera clara el valor o límite del rango al cual aplica el ofrecimiento.
2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.
3. El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, período y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, el **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA.** entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS					
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL					
Condiciones Complementarias		300 Puntos	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$2.000.000.000. Se califica el límite adicional ofrecido sin cobro de prima, de acuerdo con los siguientes montos:		100			
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos			x	
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 500.000.000	30 Puntos				
Ofrecimiento de límite adicional de \$1.000.000.000	50 Puntos				
Ofrecimiento de límite adicional de \$1.500.000.000	70 Punto				
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 2.000.000.000	100 Puntos				
Límite para Gastos médicos. Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio:		50		x	
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos				
Ofrecimiento de sublímite de \$2.000.000 persona y \$5.000.000 vigencia.	10 Puntos				
Ofrecimiento de sublímite de \$5.000.000 persona y \$10.000.000 vigencia.	30 Puntos				
Ofrecimiento de sublímite de \$10.000.000 persona y \$15.000.000 vigencia.	50 Puntos				
Daños y Hurto de vehículos de terceros en predios del Asegurado, incluido accesorios. Se califica el sublímite adicional al básico obligatorio.		70		x	
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos				
Ofrecimiento de sublímite de \$5.000.000 evento y \$10.000.000 vigencia anual.	20 puntos				
Ofrecimiento de sublímite de \$10.000.000 evento y \$20.000.000 vigencia anual.	50 puntos				
Ofrecimiento de sublímite de \$15.000.000 evento y \$30.000.000 vigencia anual.	70 puntos				

FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS				
PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
Vehículos propios y no propios. Se califica el límite adicional al obligatorio exigido, de acuerdo con los siguientes montos:		50		
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos			x
Ofrecimiento de sublímite de \$5.000.000 evento y \$10.000.000 vigencia anual.	10 Puntos			
Ofrecimiento de sublímite de \$10.000.000 evento y \$20.000.000 vigencia anual.	30 Puntos			
Ofrecimiento de sublímite de \$15.000.000 evento y \$30.000.000 vigencia anual.	50 Puntos			
Polución y Contaminación accidental, siempre que se trate de un evento súbito e imprevisto. Se califica el monto adicional ofrecido.		30		
No ofrecimiento del monto adicional	0 Puntos			x
Ofrecimiento del monto adicional del \$50.000.000	15 puntos			
Ofrecimiento del monto adicional del \$100.000.000	25 puntos			
Ofrecimiento del monto adicional del \$150.000.000	20 puntos			
Ofrecimiento del monto adicional del \$200.000.000	30 puntos			
Total Puntos - Condiciones Complementarias		300		

PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

*** Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones **o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto**, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, **se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos.** En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

*** Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, **en las que solo se consigna texto**, se calificarán con la asignación del **máximo puntaje** para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán **otorgadas al 100%**. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones **modificadas** en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de **límites y/o plazos**, **se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado**; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

*** Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual:**

Se aplicará para la calificación **de evento el 65% del puntaje establecido** para la condición evaluada y **el 35% para la de vigencia o agregado anual.** De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

*** Condiciones complementarias con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos, cuya calificación se establece con tabla de rangos de ofrecimientos:**

1. El oferente deberá indicar de manera clara el valor o límite del rango al cual aplica el ofrecimiento.
2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.
3. El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, el **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA**, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

Condiciones Complementarias		300 Puntos	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA
Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$371.000.000. Se califica el límite adicional sin cobro de prima de acuerdo con lo siguiente:		200			
No ofrecimiento de límite adicional	0 Puntos			x	
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 50.000.000	60 Puntos				
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 100.000.000	80 Puntos				
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 150.000.000	120 Puntos				
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 200.000.000	170 Puntos				
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 250.000.000	200 Puntos				
Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos). En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias: 1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado. 2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.		100		x	
Total Puntos - Condiciones Complementarias		300			

DEDUCIBLES - PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

El **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA**, esta interesada en recibir propuestas de deducibles que le permitan obtener la mayor indemnización posible, para información de los proponentes a continuación se presentan los deducibles que se están aplicando en la póliza actualmente contratada.

- **Personal No Identificado:** 2% sobre el valor de la pérdida
- **Demás amparos y/o eventos:** Sin deducible
- **Cajas Menores:** Sin deducible

EVALUACIÓN DE DEDUCIBLES.....100 puntos

Criterios de evaluación

La asignación de la calificación para este aspecto se realizará aplicando los criterios aquí indicados y los puntajes señalados en las tablas contenidas a continuación de este numeral.

PÓLIZA DE SEGURO GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES

a) Deducible para Cajas Menores:

Se precisa que en las condiciones técnicas básicas obligatorias, se establece la no aplicación de deducible para **Cajas Menores y cobertura sin restricción de límite**, por lo tanto con la firma y aporte del **FORMATO No. 1 ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICA OBLIGATORIAS**, el proponente se obliga al otorgamiento de esta condición y por ello cualquier texto o declaración en contrario será considerada como no válida.

b) Evaluación del deducible expresado en SMMLV:

* Las propuestas de deducible en dólares u otra moneda, se convertirán a SMMLV, tomando la tasa representativa del mercado a la fecha de la evaluación, incrementada en el 10%.

c) Evaluación de propuestas que ofrezcan deducibles expresados solo en porcentaje, o solo en salarios mínimos:

La asignación de puntaje para el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se realizará de acuerdo con el puntaje establecido en la tabla correspondiente, el otro aspecto (porcentaje o mínimo) se calificará con el puntaje máximo asignado en la tabla que le corresponda.

Si el deducible propuesto (porcentaje o mínimo), se enmarca dentro del último rango de las tablas de calificación, es decir, en el se efectúa descuento de puntaje; el otro aspecto (porcentaje o mínimo), se calificará con 0 puntos.

d) Evaluación de deducibles para otros eventos y/o amparos:

* En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a los amparos a los señalados en las tablas de calificación, se aplicará la tabla de **OTROS EVENTOS**, a cada uno de estos deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará, el puntaje de la respectiva tabla.

* En el caso de que las propuestas contemplen deducibles diferentes a Empleados No Identificados, se aplicará la calificación de la tabla Otros Eventos, a cada uno de los deducibles ofrecidos y se realizará el promedio de la calificación. A los oferentes que no presenten deducible para Otros Eventos o Amparos, con el fin de realizar la evaluación comparativa, se aplicará el puntaje de la respectiva tabla.

TABLAS DE CALIFICACIÓN

a) Empleados no Identificados.....300 Puntos

*** Evaluación de Porcentaje: (300 Puntos)**

RANGO DE DEDUCIBLE	Puntaje sobre valor de la pérdida	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA
Sin deducible	300 Puntos			
Superior a 0,0% y hasta 1,0%	100 Puntos	x		Se otorga 2 % sobre le valor de la pérdida
Superior a 1,0% y hasta 2,0%	50 Puntos			
Superior a 5,00%	NO SE CONSIDERA HÁBIL TÉCNICAMENTE			

FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

*** Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

*** Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

* Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 65% del puntaje establecido para la condición evaluada y el 35% para la de vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

*** Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:**

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.
2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

* El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas; en caso que indique "se otorga" ó "si", EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y periodo requerido.

FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS				
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES				
Condiciones Complementarias	300 puntos	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA
Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA. (Para vehículos)	200			
Al proponente que ofrezca únicamente el límite básico exigido de \$1.700.000.000 / \$1.700.000.000 / \$3.400.000.000, O Límite unico Combinado de \$3.400.000.000 se le asignarán CERO (0) puntos			x	
Al proponente que ofrezca límite de \$1.800.000.000 / \$1.800.000.000 / \$3.600.000.000, O límite Unico Combinado de \$3.600.000.000 se le asignarán 100 puntos				
Al proponente que ofrezca límite de \$1.900.000.000 / \$1.900.000.000 / \$3.800.000.000, O límite Unico Combinado de \$3.800.000.000 se le asignarán 150 puntos				
Al proponente que ofrezca límite de \$2.000.000.000 / \$2.000.000.000 / \$4.000.000.000, O límite Unico Combinado de \$4.000.000.000 se le asignarán 200 puntos				
Total Puntos - Condiciones Complementarias	200			
El oferente que otorgue para la cobertura AUXILIO PARALIZACION VEHICULO \$40.000 diarios adicionales al básico obligatorio exigido obtendrá el maximo puntaje	50			
No ofrecimiento de límite adicional			x	
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 20.000				
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 30.000				
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 35.000				
Ofrecimiento de límite adicional de \$ 40.000				
Autorización de reparación de los vehículos, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la formalización del reclamo Mediante la presente cláusula, se deja expresamente señalado que el término de respuesta de la Compañía, para confirmar la autorización de la reparación de los vehículos en los siniestros que afecten la cobertura de pérdida parcial, es de máximo dos (2) días hábiles, contados a partir del momento en que la Entidad asegurada presenta la reclamación y formaliza la misma, de acuerdo con las condiciones señaladas en la oferta de que para tal efecto se encuentran establecidas.	25		x	
Interrupción de prescripción: El asegurado para efectos de interrumpir los términos de prescripción, puede optar por realizar el requerimiento escrito a la Aseguradora en los términos del Art. 94 del Código General del Proceso. Este requerimiento solo podrá hacerse por una vez, tal y como lo indica el mencionado artículo, sin que se exija que el Asegurado cumpla con los requisitos del artículo 1077 del Código de Comercio.	25		x	
Total Puntos - Condiciones Complementarias	300			

FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

SEGURO AUTOMÁTICO DE TRANSPORTE DE VALORES

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

Condiciones complementarias que contienen solo texto:

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual, se aplicará para la calificación de evento el 65% del puntaje de la condición evaluada y el 35% para vigencia o agregado anual. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual, .

*** Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:**

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

*** En el caso de que el resultado del calculo proporcional arroje un puntaje menor a un punto, se asignará como calificación 1,00 punto.**

*** El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas; en caso que indique "se otorga" ó "si", EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA, entenderá que las mismas fueron ofrecidas al máximo límite o periodo y por lo tanto se asignará el mayor puntaje al límite y periodo requerido.**

FORMATO No. 4 CONDICIONES TECNICAS COMPLEMENTARIAS				
SEGURO AUTOMÁTICO DE TRANSPORTE DE VALORES				
Condiciones Complementarias	300 Puntos	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA
Ofrecimiento de limite por despacho, adicional al básico : Se califica el limite adicional ofrecido sin cobro de prima, hasta \$50.000.000, para un total de \$150.000.000 incluido el básico	200		x	
Ofrecimiento del limite para :Gastos para la demostración de la ocurrencia y cuantía de la perdida; Se califica el limite adicional ofrecido sin cobro de prima, hasta \$10.000.000, para un total de \$20.000.000 incluido el básico	100		x	
Total Puntos - Condiciones Complementarias	300			

FORMATO No. 6 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

POLIZA DE SEGURO AUTOMÁTICO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio a la Entidad Asegurada), **adicionales** a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

*** Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio de la Entidad Asegurada. **Las propuestas que modifiquen el texto**, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, **se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos**. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

*** Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, **en las que solo se consigna texto**, se calificarán con la asignación del **máximo puntaje** para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán **otorgadas al 100%**. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones **modificadas** en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional con la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de **límites y/o plazos**, **se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado**; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

*** Para la aplicación de la calificación proporcional y descendente de coberturas y/o cláusulas que indiquen sublímites por evento / vigencia o agregado anual:**

Se aplicará para la calificación **de evento el 65% del puntaje establecido** para la condición evaluada y **el 35% para la de vigencia o agregado anual**. De igual forma la oferta que contemple solamente sublímite para evento, se considerará para la calificación de los dos (2) aspectos, es decir, evento / vigencia o agregado anual.

*** Condiciones complementarias con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos, cuya calificación se establece con tabla de rangos de ofrecimientos:**

1. El oferente deberá indicar de manera clara el valor o límite del rango al cual aplica el ofrecimiento.

2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.

3. El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, **el CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA**, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

FORMATO No. 6 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS				
POLIZA DE SEGURO AUTOMÁTICO DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS				
Condiciones Complementarias	300 Puntos	SI	NO	LIMITE Y/O COBERTURA
Incremento de límite por despacho, adicional al básico. Se cambia el límite adicional ofrecido sin cobro de prima, hasta \$100,000,000 para un total de \$600,000,000 de límite básico.	200		X	
Incremento del porcentaje en la cláusula de gastos adicionales. Se cambia el porcentaje adicional ofrecido sin cobro de prima hasta 5% para un total del 10%.	100		X	
Total Puntos - Condiciones Complementarias	300			

FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS

SEGURO DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS CON REGIMENES DE RESPONSABILIDAD SIMILARES AL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

Las condiciones, coberturas, cláusulas, límites y/o plazo indicados a continuación no son de obligatorio ofrecimiento por los oferentes. Para su calificación se considerarán los siguientes criterios que corresponden a los generales aplicables, por lo tanto en el caso que se estipulen criterios particulares dentro del contenido de las condiciones, estos primarán sobre los generales:

Se precisa que el ofrecimiento de condiciones (que presten beneficio el **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA**, adicionales a las complementarias solicitadas o en exceso a las mismas; no serán objeto de asignación de puntaje, no obstante la presentación de éstas obliga a la Aseguradora a su otorgamiento en caso de que el contrato le sea adjudicado y el oferente con la firma de la propuesta acepta esta condición.

*** Condiciones complementarias que contienen solo texto:**

Se otorgará el máximo puntaje asignado a las propuestas que las ofrezcan con el mismo texto y bajo las mismas condiciones o en condiciones superiores en beneficio del CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA. Las propuestas que modifiquen el texto, sin que ello conlleve a la pérdida de la aplicabilidad y/u operatividad de la condición, se le asignará el 50% del puntaje y las propuestas que no las ofrezcan se calificarán con cero (0) puntos. En el caso de ofertas que además de modificar texto, señalen límite o plazo, se calificará el puntaje promedio de la aplicación de este criterio y el de la sublimitación.

*** Condiciones complementarias para las cuales aplican sublímites y/o plazos:**

Las condiciones complementarias abajo indicadas, para las cuales se señalan sublímites y/o plazos, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que ofrezca o se aproxime al sublímite y/o plazo señalado. Las demás ofertas se calificarán en forma proporcional al de la propuesta calificada con el máximo puntaje.

Las condiciones complementarias abajo indicadas, en las que solo se consigna texto, se calificarán con la asignación del máximo puntaje para la propuesta que las ofrezca sin sublímite y/o término, es decir, se considerarán otorgadas al 100%. En caso de propuestas que ofrezcan estas condiciones modificadas en cuanto a plazo y/o límite, se asignará el puntaje en forma proporcional frente a la considerada al 100%

Para las condiciones complementarias para las que se indica requerimiento de límites y/o plazos, se calificarán hasta el límite y/o plazo solicitado; es decir, los excesos u ofrecimientos adicionales a los señalados en las condiciones complementarias, no se considerarán para asignación de puntaje, sin embargo, el oferente se obliga a otorgarlo en caso de adjudicación y acepta dicha condición con la firma de la oferta.

*** Condiciones complementarias, con requerimiento de oferta de límites y/o valores fijos que se registren en tablas y/o que contemplen rangos y/o valores con base en los cuales se debe efectuar el ofrecimiento:**

1. Para acceder a calificación, el oferente deberá registrar en forma expresa y de manera clara, el valor y/o límite que ofrece.
2. En el caso de presentar propuesta por un valor y/o límite diferente al establecido en los rangos de la tabla, se tomará para la asignación de puntaje, el monto y/o límite del rango inmediatamente anterior al del valor ofrecido y el Oferente acepta esta condición con la firma de la oferta y, de ser adjudicada la propuesta, expedirá la póliza con el valor indicado en la propuesta.
3. El oferente deberá señalar expresamente en su propuesta las condiciones complementarias que ofrece especificando límite, periodo y demás información necesaria para su evaluación de acuerdo con las condiciones de cada una de ellas, en caso de que no lo indique, el **CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA**, entenderá que las mismas no fueron ofrecidas y por lo tanto no se asignará puntaje alguno.

FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS				
SEGURO DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS CON REGIMENES DE RESPONSABILIDAD SIMILARES AL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS				
Condiciones Complementarias		300 Puntos		
• Ofrecimiento de límite adicional al básico de \$2.400.000.000, exigido para el <u>amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales</u> , sin cobro de prima.		PUNTOS	SI NO LIMITE Y/O COBERTURA	
* No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	100	<input checked="" type="checkbox"/>	
* Ofrecimiento de límite de \$100.000.000 ADICIONAL al básico exigido.	5 Puntos		<input type="checkbox"/>	
* Ofrecimiento de límite de \$200.000.000 ADICIONAL al básico exigido.	20 Puntos		<input type="checkbox"/>	
* Ofrecimiento de límite de \$300.000.000 ADICIONAL al básico exigido.	40 Puntos		<input type="checkbox"/>	
* Ofrecimiento de límite de \$400.000.000 ADICIONAL al básico exigido.	60 Puntos		<input type="checkbox"/>	
* Ofrecimiento de límite de \$500.000.000 ADICIONAL al básico exigido.	80 Puntos		<input type="checkbox"/>	
* Ofrecimiento de límite de \$600.000.000 ADICIONAL al básico exigido.	100 Puntos		<input type="checkbox"/>	

FORMATO No. 4 CONDICIONES TÉCNICAS COMPLEMENTARIAS					
SEGURO DE RESPONSABILIDAD SERVIDORES PÚBLICOS O FUNCIONARIOS CON REGIMENES DE RESPONSABILIDAD SIMILARES AL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS					
* Ofrecimiento de sublímite adicional al básico de \$1.800.000.000, exigido para el <u>amparo de Gastos de Defensa</u> , sin cobro de prima.		PUNTOS	SI	NO	LÍMITE Y/O COBERTURA
* No ofrecimiento de sublímite adicional	0 Puntos	100		x	
* Ofrecimiento de límite de \$50.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	20 Puntos				
* Ofrecimiento de límite de \$100.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	50 Puntos				
* Ofrecimiento de límite de \$200.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	100 Puntos				
* Ofrecimiento de sublímites de la Cobertura de Gastos de Defensa, adicionales a los básicos Obligatorios, exigidos <u>para cada uno de los procesos y etapas</u> , sin cobro de prima adicional.		PUNTOS	SI	NO	LÍMITE Y/O COBERTURA
* No ofrecimiento de límite adicional.	0 Puntos	90		x	
* Ofrecimiento de límite de \$10.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	20 Puntos				
* Ofrecimiento de límite de \$20.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	40 Puntos				
* Ofrecimiento de límite de \$30.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	60 Puntos				
* Ofrecimiento de límite de \$40.000.000 ADICIONAL AL básico exigido.	90 Puntos				
Interrupción de prescripción: El asegurado para efectos de interrumpir los términos de prescripción, puede optar por realizar el requerimiento escrito a la Aseguradora en los términos del Art. 94 del Código General del Proceso. Este requerimiento solo podrá hacerse por una vez, tal y como lo indica el mencionado artículo, sin que se exija que el Asegurado cumpla con los requisitos del artículo 1077 del Código de Comercio.		10		x	
Total Puntos - Condiciones Complementarias		300			

FORMATO No 2

PROPUESTA

ECONOMICA

Bogotá D.C, 29 de junio de 2022

Señores


CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA y DELIMA MARSH S.A.

Ciudad

REFERENCIA: CONCURSO PÚBLICO No. 008 DE 2022

RAMO	VALOR ASEGURADO	TASA ANUAL	COSTO (PERIODO DE 365 DIAS) 30 DE JUNIO DE 2022 A LAS 00:00 HORAS AL 30 DE JUNIO DE 2023 A LAS 00:00		
			PRIMA	IVA	PRIMA TOTAL
Todo Riesgo Daños Materiales Combinados	\$ 34.383.678.647	2,20 ‰	\$75.644.093	\$ 14.372.378	\$ 90.016.471
Indice Variable	\$ 1.896.977.627	1,10 ‰	\$2.086.675	\$ 396.468	\$ 2.483.143
Total Riesgo Daños Materiales Combinados	\$ 36.280.656.274		\$ 77.730.768	\$ 14.768.846	\$ 92.499.614
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 4.000.000.000	1,89 ‰	\$7.560.000	\$ 1.436.400	\$ 8.996.400
Manejo	\$ 371.000.000	3,75 ‰	\$13.912.500	\$ 2.643.375	\$ 16.555.875
Automóviles	\$ 77.700.000	3,50 ‰	\$2.719.500	\$ 516.705	\$ 3.236.205
Transporte de Valores	\$ 1.000.000.000	0,18 ‰	\$1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000
Transporte de Mercancías	\$ 1.200.000.000	0,15 ‰	\$1.800.000	\$ 342.000	\$ 2.142.000
Responsabilidad Civil Servidores Públicos	\$ 2.400.000.000	4,66 ‰	\$111.840.000	\$ 21.249.600	\$ 133.089.600
Inclusiones					\$ 1.000.000
TOTAL			\$ 217.362.768	\$ 41.298.926	\$ 259.661.694

Cordialmente



Jose Mauricio Malagon Acosta

Cc 79.560.043 de BOGOTA

Representante legal

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A